

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32180

Mendoza, Viernes 30 de Agosto de 2024

Normas: 33 - Edictos: 228

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
FALLOS	30
ORDENANZAS	33
DECRETOS MUNICIPALES	35
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	56
IRRIGACION Y MINAS	62
REMATES	62
CONCURSOS Y QUIEBRAS	73
TITULOS SUPLETORIOS	79
NOTIFICACIONES	84
SUCESORIOS	103
MENSURAS	110
AVISO LEY 19.550	114
REGULARIZACIONES DOMINIALES	117
LICITACIONES	118
FE DE ERRATAS (edicto)	121



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1453

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

Vista la necesidad de ampliar la manda del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Administración de Obras Hídricas con el objeto de afectar fondos aportados por la Provincia de Mendoza a obras hídricas, el cual fue aprobado por Decreto N° 2042/2020;

Que por Decreto N° 1450/2021 se ratificó la Adenda al referido Contrato de Fideicomiso, modificando su objeto y denominación, quedando con la actual: Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza;

Que conforme la nueva estructura organizativa del Poder Ejecutivo Provincial dispuesta por la Ley N° 9501, en su Artículo 10 Inciso 19), se le asigna al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial la competencia en coordinar la política de transformación y modernización del Estado, de acuerdo a las pautas determinadas por el Gobernador de la Provincia;

Que, en consecuencia, por Decreto N° 1275/2024, el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza dispuesto por Ley N° 9477, quedó bajo el ámbito de aplicación del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, a partir de la nueva estructura citada, será el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial quien actuará en todo lo concerniente al Fideicomiso en representación del Fiduciante, la Provincia de Mendoza;

Es por ello que, resulta necesario la firma de una segunda adenda al Contrato de Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza a efectos de que se determine quién va a actuar en representación del Fiduciante y además se adapte la manda de éste a las competencias asignadas por el Artículo 10 Inciso 19) de la Ley de Ministerios al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, a tales fines, fue necesario modificar los Artículos I.- del Capítulo Introductorio y Artículo Segundo: Finalidad del Contrato, del Capítulo Primero, Términos y Condiciones Generales del Fideicomiso;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese la Segunda Adenda al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza suscripta entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ab. Natalio L. Mema Rodríguez,

“Ad Referéndum” del Poder Ejecutivo en calidad de “FIDUCIANTE” Y POR OTRA PARTE: II) MENDOZA FIDUCIARA S.A., representada en este acto por su Gerente General el señor Hernán Gustavo Norando, quien acredita facultades suficientes a tales fines.

El referido instrumento en fotocopia autenticada constante de QUINCE (15) fojas, integra el presente decreto como Anexo.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1494

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2024

Vista la necesidad de solicitar la autorización en misión oficial a la ciudad de Beijing, República Popular de China, para la Profesora Patricia Viviana Giménez, Presidenta de la UNIDAD PROMENDOZA y a la Lic. Noelia Elizabeth de la Rosa, Asesora de Gabinete del Ministerio de Producción, con funciones en la FUNDACION PROMENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje tiene como objeto participar en el Seminario para altos funcionarios sobre las normas comerciales para los países latinoamericanos, a realizarse entre los días 14 al 27 de agosto de 2024;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Autorícese a la Profesora Patricia Viviana Giménez D.N.I. N° 14.978.898, Presidenta de la UNIDAD PROMENDOZA y a la Lic. Noelia Elizabeth de la Rosa D.N.I. N° 29.538.165, Asesora de Gabinete del Ministerio de Producción, con funciones en la FUNDACION PROMENDOZA, a asistir en misión oficial al Seminario para altos funcionarios sobre las normas comerciales para los países latinoamericanos a realizarse en la ciudad de Beijing, República Popular de China, entre los días 14 al 27 de agosto de 2024.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente decreto no implica gastos para el Estado Provincial en razón de que todos los gastos relacionados son afrontados por el Ministerio de Economía de la República Popular de China, no solicitando liquidación de viáticos.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
30/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1658

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-04229011--GDEMZA-UF#MHYF, en el cual la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) solicita la ratificación del Acta Acuerdo aprobada por Resolución N° 178-HyF-2024, suscripta entre la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL (U.F.I.) y la firma consultora GEOSYSTEMS S.A. en el marco de los Servicios de Consultoría para el Censo y Desarrollo del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), Préstamo BID 3780/OC-AR; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se encuadra en el Contrato de Préstamo BID N° 3780/OC - AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el día 31 de mayo de 2017, y el Convenio Marco de Adhesión firmado el 23 de marzo de 2018 entre la República Argentina, representada por el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Licenciado Rogelio Frigerio y la Provincia de Mendoza representada por el señor Gobernador Lic. Alfredo Cornejo ratificado por el Decreto N° 928/18.

Que el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), contempla entre sus proyectos el "Sistema Integrado de Información y Gestión para la Refuncionalización y Recuperación del Arbolado urbano – AMM – Unicipio".

Que por Resolución N° 30-SF de fecha 23 de abril de 2020, se adjudicó a la firma Consultora "GEOSYSTEMS S.A." la contratación de los Servicios de Consultoría para el Censo y Desarrollo del Sistema de Información Geográfico del Arbolado Público Urbano Viario del Área Metropolitana de Mendoza del Proyecto "Sistema Integrado de Información y Gestión para la Refuncionalización y Recuperación del Arbolado Urbano – Área Metropolitana Mendoza –UNICIPIO" en el marco del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), Préstamo BID 3780/OC-AR.

Que en el Orden N° 37 del expediente N° EX-2024-04229011--GDEMZA-UF#MHYF, obra el Contrato de Servicios de Consultoría por Suma Global, suscripto en fecha 14 de mayo de 2020, entre la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) y GEOSYSTEMS S.A.

Que el Contrato de Consultoría citado precedentemente ha sido adendado en cuatro oportunidades, la primera y la segunda fueron ratificadas por Resolución N° 008-SF-22, la tercera por Resolución N° 28-SF-22, y la última ratificada por Resolución N° 049-SF-22.

Que mediante Resolución N° 178-HyF-24 se aprobó el modelo de acta acuerdo, en el marco de la contratación de los Servicios de Consultoría para el Censo y Desarrollo del Sistema de Información Geográfico del Arbolado Público Urbano Viario del Área Metropolitana de Mendoza.

Que a Orden N° 81 de las presentes actuaciones, se encuentra el Acta Acuerdo suscripta entre la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL (U.F.I.), representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Licenciado Víctor Fayad y la firma Consultora GEOSYSTEMS S.A., representada por el Ingeniero Manuel Fernando Caunedo, D.N.I. 17.286.521, en fecha 31 de julio de 2024.

Por ello, conforme lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), en el Orden N° 89, por la Dirección de Asuntos legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 99, del expediente N° EX-2024-04229011--GDEMZA-UF1#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Ratifíquese el Acta Acuerdo suscripta en fecha 31 de julio de 2024 entre la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL (U.F.I.), representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Licenciado Víctor Fayad y la firma Consultora GEOSYSTEMS S.A., representada por el Ingeniero Manuel Fernando Caunedo, D.N.I. 17.286.521, en su carácter de presidente, correspondiente a la contratación de los Servicios de Consultoría para el Censo y Desarrollo del Sistema de Información Geográfico del Arbolado Público Urbano Viario del Área Metropolitana de Mendoza del Proyecto "Sistema Integrado de Información y Gestión para la Refuncionalización y Recuperación del Arbolado Urbano – Área Metropolitana Mendoza –UNICIPIO" en el marco del Programa de Desarrollo de Áreas Metropo-litanas del Interior II (DAMI II), Préstamo BID 3780/OC-AR, la que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar lo aprobado por el Artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1675

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024.

Visto el expediente N° EX-2024-05787755--GDEMZA-GOBIERNO, en la cual se solicita se declaren de Interés Provincial las "XV JORNADAS DE CONTADORES MUNICIPALES y III JORNADAS PROVINCIALES DEL SECTOR PÚBLICO"; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas jornadas se llevarán a cabo los días 5 y 6 de septiembre de 2024 en la Sede del “Centro de Convenciones” en el Departamento de Malargüe y en la Subsede “Sala Centauro” del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Ciudad de Mendoza.

Que las mismas tendrán como principales destinatarios a los Contadores de las Municipalidades de la Provincia de Mendoza, y asimismo otros agentes que se desempeñan en el Sector Público, profesionales matriculados en el CPCE y otros profesionales. Los principales objetivos de las Jornadas son: exponer y debatir temas que hacen al quehacer de los funcionarios públicos que tienen asignado principalmente la administración financiera y de bienes; exponer la responsabilidad de dichos funcionarios y los responsables de la rendición general de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de Mendoza; entender sobre la importancia del desarrollo de un sistema de control interno, incluyendo los Organigramas, Manuales de Funciones y de procedimiento y conocer los principios básicos de la Ley N° 8.706 en los distintos sistemas de administración financiera y de recursos.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 9 del expediente N° EX-2024-05787755--GDEMZA-GOBIERNO, y que no implica erogaciones para el Estado Provincial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Declárense de Interés Provincial las “XV JORNADAS DE CONTADORES MUNICIPALES y III JORNADAS PROVINCIALES DEL SECTOR PÚBLICO”, que se llevarán los días 5 y 6 de septiembre de 2024, en la Sede del “Centro de Convenciones” en el Departamento de Malargüe y en la Subsede “Sala Centauro” del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
30/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1677

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024.

Visto el expediente EX-2024-05954047- -GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la Reglamentación del Artículo 48 de la Ley N° 9.497; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 48 de la Ley N° 9.497 (Ley de Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2024) autoriza al Poder Ejecutivo a destinar la suma de Pesos QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000,00), la que podrá ser incrementada durante el ejercicio sujeto a la obtención de mayor recaudación o cualquier otro ingreso de fondos provenientes de financiamientos autorizados para financiar, entre otros, proyectos de Inversión Pública ejecutados por Municipios que sean de carácter productivo y promuevan el desarrollo económico

local, disponiendo al efecto que el Poder Ejecutivo reglamentará la instrumentación del Programa a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quedando la operatoria exceptuada de las autorizaciones previas que establece la Ley Provincial N° 7.314 y la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias.

Que para el financiamiento de proyectos a ser ejecutados por los Municipios en el marco del programa creado por el Artículo 48 de la Ley N° 9.497, se estima conveniente el otorgamiento de fondos en concepto de Aporte no Reembolsable (ANR) y/o Préstamos, pudiendo aportar la Provincia por todo concepto hasta el equivalente a un SETENTA Y CINCO (75%) de los costos de inversión de cada proyecto.

Que por otro lado, la última parte del Artículo 48 de la Ley N° 9.497 faculta al Poder Ejecutivo durante el Ejercicio 2024, a renegociar convenios suscriptos en el marco del programa creado por el Decreto N° 621/23.

Que a tales efectos, se ha elaborado un modelo de Convenio y un modelo de Adenda a ser suscriptos con los Municipios que lo requieran, cuya aprobación se dispone por medio del presente decreto.

Que mediante Decreto N° 2990/19 se creó la Dirección General de Inversión Pública y Participación Público Privada (DGIP) en el ámbito de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; que actualmente y conforme Decreto N° 33/2024 se denomina Dirección General de Inversión Pública dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, siendo la Unidad rectora central del Sistema de Inversión Pública y como tal responsable de la aplicación de las normas, procedimientos y metodologías que garanticen una eficiente y oportuna asignación de recursos públicos para mejorar la capacidad productiva de bienes y servicios del Sector Público Provincial, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 172 de la Ley N° 8.706.

Que el Artículo 169 de la Ley N° 8.706 establece que los proyectos de inversión que se incluyan en el proyecto de Ley General de Presupuesto de cada año, y aquellos que soliciten transferencias, aportes, créditos u otorgamiento de avales del Sector Público Provincial para la realización de obras públicas provinciales, Municipales o privadas, deben ser evaluados conforme a los principios, normas y metodologías establecidas por la unidad rectora central del Sistema de Inversión Pública.

Que en ese marco, los Municipios que deseen obtener el financiamiento descrito anteriormente deberán registrar sus proyectos en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), a cargo de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), a los fines de que esta última determine su elegibilidad o bien que los mismos sean parte de programas o políticas definidos y/o ejecutados por el Gobierno Provincial.

Que asimismo, atento a la misión de Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, consistente entre otras cuestiones, en trazar el plan de acción de obras acorde al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de la Provincia y al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de cada Municipio, y además, efectuar la planificación, programación y ejecución de las Obras Públicas de Jurisdicción Provincial, en consulta con los Municipios en que se desarrollen cuando correspondiera, tendrá como función determinar si los proyectos de carácter productivo y que promuevan el desarrollo económico local son priorizados por el mencionado Ministerio dada su contribución y compatibilidad con el Plan de Obras Públicas y los objetivos de desarrollo de infraestructura pública en el territorio de la Provincia.

Que reglamentar las leyes es atribución del Poder Ejecutivo, según lo dispuesto por el Artículo 128 inciso 2) de la Constitución Provincial, siendo propio de dicha facultad determinar la forma de instrumentación del "Programa de Financiamiento para Municipios – Artículo 48 Ley N° 9.497", así como adoptar las medidas que considere convenientes a los efectos de la consecución de los fines establecidos en la misma.

Que dado que los Convenios a suscribir que se propician podrían comprometer presupuesto de ejercicio futuro, los mismos deben considerarse incluidos en las excepciones del Artículo 100, inciso c) de la Ley N° 8.706.

Por ello, en ejercicio de las facultades reglamentarias emanadas del Artículo 128 inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Mendoza, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley N° 9.497 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 7 del expediente N° EX-2024-05954047--GDEMZA-DGADM#MHYF;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial por sí o a través de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial; a suscribir Convenios y a renegociar convenios suscriptos en el marco del programa creado por el Decreto N° 621/23, con aquellos Municipios que cumplimenten los recaudos previstos en el presente decreto, y de acuerdo con los modelos de convenio de "Aporte No Reembolsable/ Aporte No Reembolsable y Préstamo/ Préstamo" y de "Adenda – Convenio Decreto N° 621/23", respectivamente, que se aprueban por medio del Artículo 3º de la presente norma.

ARTÍCULO 2º - Establézcase que los convenios y adendas previstos en el presente decreto, solo podrán ser celebrados con aquellos Municipios que hayan dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo correspondientes al régimen de financiamiento educativo conforme Artículo 52 de la Ley N° 9.497 y normas complementarias.

ARTÍCULO 3º - Apruébense los Modelos de "Convenio de Aporte No Reembolsable/ Aporte No Reembolsable y Préstamo/ Préstamo – Artículo 48 Ley N° 9.497" y "Adenda - Convenio Decreto N° 621/23", los que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º - Establézcase que los Convenios previstos en la presente norma, podrán ser suscriptos desde la publicación del presente decreto hasta el 30 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 5º - Establézcase que el monto máximo a ser otorgado a los municipios, en carácter de Aporte No Reembolsable (ANR) y/o Préstamos, será de hasta un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los costos de inversión de cada proyecto, los cuales deberán ser de carácter productivo y que promueve el desarrollo económico local o bien se enmarquen dentro de programas o políticas definidas por el gobierno provincial.

ARTÍCULO 6º - Dispóngase que los municipios que tengan interés en acceder al financiamiento respectivo deberán, como condición necesaria, registrar el o los proyectos de inversión en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

Asimismo, deberán presentar ante la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la siguiente documentación e información:

a) Solicitud de Financiamiento o Solicitud de Suscripción de Adenda, de conformidad con los modelos de nota, según corresponda, que como Anexos III y IV, forman parte integrante del presente decreto.

Para el caso de solicitudes de fondos que tengan por finalidad renegociar convenios suscriptos en el marco del programa creado por el Decreto N° 621/23, además de la presentación de la nota respectiva, será necesario registrar los proyectos en el Banco Integrado de Proyectos y obtener el código correspondiente.

b) Declaración Jurada sobre Financiamiento de Proyecto de Inversión, conforme Anexo V, que forma parte integrante del presente decreto.

La Dirección General de Inversión Pública (DGIP) podrá solicitar al Municipio información adicional referida al proyecto y toda otra documentación necesaria que crea pertinente.

ARTÍCULO 7º - Los proyectos de inversión pública de carácter productivo y que promuevan el desarrollo económico local postulados por los municipios, podrán ser proyectos nuevos, licitados o a licitarse; o bien, proyectos ya iniciados cuya Acta de Inicio de Obra tenga fecha posterior al 1º de enero de 2024 y no se encuentren financiados por otros fondos u aportes no reembolsables de carácter nacional, provincial, municipal u otro organismo de crédito en un porcentaje superior al porcentaje del proyecto que le corresponde financiar al municipio.

ARTÍCULO 8º - Los convenios susceptibles de renegociación mediante la suscripción de una adenda, conforme al modelo aprobado por el Artículo 3º del presente decreto, deberán corresponderse con proyectos que a la fecha de publicación del presente decreto no haya finalizado su ejecución y, en caso de desvíos significativos respecto al cronograma presentado, estos se encuentren debidamente justificados y a su vez se verifique alguno de los siguientes casos:

- a) Que el porcentaje de Aporte No Reembolsable (ANR) previsto en el convenio objeto de renegociación para el financiamiento del proyecto respectivo, sea inferior al que le hubiese correspondido en caso de haber contado el Municipio con disponibilidad de fondos.
- b) Que por razones ajenas al Municipio, el proyecto asociado al convenio objeto de renegociación se haya encarecido, de manera significativa, por encima de las previsiones realizadas al momento de su suscripción.

En ambos casos (a) y/o (b) el Municipio podrá solicitar ANR manteniendo los parámetros y limitaciones establecidos en el Decreto N° 621/23. Los fondos disponibles a utilizar para tal fin se computarán del monto asignado al Municipio.

ARTÍCULO 9º – Dispóngase que la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, de corresponder, la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme a evaluación basada en principios generales y objetivos de la documentación cargada en el BIP por el Municipio, emitan la no objeción a los proyectos respectivos y, en su caso, la no objeción a las solicitudes de renegociación de convenios presentadas.

La declaración de no objeción será condición necesaria y suficiente para proceder a la suscripción de los convenios que tengan por objeto financiar los proyectos, como asimismo, para la suscripción de las adendas respectivas.

La Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial fundará su opinión en criterios de conveniencia técnica, oportunidad y en función del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del municipio del que se trate.

ARTÍCULO 10 – Establézcase, que para el caso de los proyectos que soliciten Préstamo, la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas evaluará el otorgamiento de la porción a cubrir con préstamo. Para ello el municipio deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Información legal:
 - i. Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante (HCD), en el marco del cual se va a realizar la operatoria de endeudamiento y su decreto de promulgación.
 - ii. Acta del HCD donde consta la aprobación con la mayoría necesaria.
 - iii. Dictamen Legal de la Asesoría Letrada de la municipalidad.

b) Información Financiera:

- i. Esquema mensual de Ahorro-Inversión-Financiamiento (año 2021 al año 2024).
 - ii. Esquema anual de Ahorro-Inversión-Financiamiento y su proyección financiera (año 2024 al año 2032).
 - iii. Stock de la deuda a la fecha de la solicitud del préstamo y perfil de vencimientos de capital e intereses para el período de duración del financiamiento que se solicita (desde el año 2024 al año 2032).
- c) Toda otra documentación que sea solicitada por la Dirección a los fines de evaluar el otorgamiento del financiamiento.

ARTÍCULO 11 – La suscripción de los Convenios deberá ser dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la DGIP al municipio de la no objeción al proyecto presentado.

Previo a la suscripción de los Convenios se deberá contar con informe favorable de la Dirección General de Crédito al Sector Público para el caso de los convenios que contengan préstamo. En todos los casos se requiere dictamen legal e imputación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 12 – Una vez suscripto el Convenio, el municipio tendrá un plazo de ciento veinte (120) días corridos para iniciar la ejecución de obra, adquirir los bienes y servicios o contratar servicios objeto de los respectivos proyectos.

ARTÍCULO 13 – El incumplimiento de los plazos detallados en los Artículos 11 y 12 de la presente norma legal implicará, sin necesidad de intimación alguna, la caducidad del trámite pertinente en el estado en que se encuentre y la pérdida de los fondos asignados, pudiéndose reasignar dichos fondos entre los municipios restantes.

ARTÍCULO 14 - Facúltese al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar todos los actos útiles necesarios para la implementación y cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente decreto y de las cláusulas de los convenios que suscriba al efecto.

ARTÍCULO 15 - Autorícese a la Dirección General de Crédito al Sector Público y a la Dirección General los Servicios Administrativos correspondientes a realizar imputaciones presupuestarias, liquidaciones y pagos en ejercicio presente y futuro y demás acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en los convenios que se suscriban en el marco del presente decreto.

ARTÍCULO 16 - Autorícese a la Tesorería General de la Provincia, a disponer la transferencia de fondos a los Municipios en los términos previstos en los convenios y adendas que se suscriban en el marco del presente decreto.

ARTÍCULO 17 - El presente decreto sea refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 18 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1531

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05460279-GDEMZA-PRODUCCION en el cual obra la documentación correspondiente a la donación de diversos bienes de uso por parte de la Fundación Instituto de Desarrollo Comercial (IDC) a favor del Ministerio de Producción; y

Considerando:

Que en el orden 2 obra la Carta de Donación respectiva;

Que se incorporan bienes que requieren ser dados de alta en el inventario del Ministerio de Producción y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley Provincial N° 8706;

Por lo expuesto y conforme con lo establecido por el Artículo 127 apartado a.II.i. de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la donación sin cargo de los bienes detallados en la Carta de Donación suscripta por el señor JOSE LUIS CARRAZCO en su carácter de liquidador de la Fundación Instituto de Desarrollo Comercial (IDC) obrante en el orden 2 del expediente EX-2024-05460279-GDEMZA-PRODUCCION y que forma parte integrante de este decreto como Anexo en fotocopia autenticada, constante de DOS (2) fojas.

Artículo 2° - El Servicio Administrativo correspondiente procederá a la registración de los bienes donados.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1556

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04691231-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la adecuación de

planta de personal al Ministerio de Energía y Ambiente; y

Considerando:

Que resulta necesario instrumentar las adecuaciones estructurales, funcionales de personal, que permitan al Ministerio de Energía y Ambiente ejercer eficientemente las competencias que le otorga la Ley N° 9501;

Que el Artículo 9° de la Ley N° 9497, en su inciso b) establece que se podrán efectuar transferencias de crédito de una jurisdicción a otra, cuando alguna Unidad Organizativa, por disposición legal o por reestructuración que realice el poder ejecutivo, cambie de Jurisdicción o se suprima total o parcialmente;

Que se encuentra incluido en el crédito presupuestario y en la planta a transferir el personal adscripto desde y hacia el Área de Energía, conforme informe de orden 94;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 9° y 22 de la Ley N° 9497, los Artículos 3°, 7° y 29 del Decreto Reglamentario N° 410/24, la Ley N° 9501 y Decreto N° 3070/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 83.534.287,96).

Artículo 2° - Adecúense, a partir de la liquidación de haberes del mes de agosto de 2024, las Unidades Organizativas que a continuación se detallan a sus correlativas en la Jurisdicción del Ministerio de Energía y Ambiente:

Dependencias	Car. Jur. UO	Car. Jur. UO
Subsecretaría de Energía y Minería	01-07-20	01-23-12
Dirección de Hidrocar.	01-07-21	01-23-10
Dirección de Minería	01-07-22	01-23-09
Ex Dirección de Energía	01-07-23	01-23-12

Artículo 3° - Modifíquese, a partir de la liquidación de haberes del mes de agosto de 2024, la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024, según la nueva estructura organizativa del Ministerio de Energía y Ambiente y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a los agentes y cargos que se indican en las Planillas Anexas II y III, que forman parte integrante de la presente norma legal;

Artículo 4° - La transferencia dispuesta por el artículo anterior no modifica el carácter de permanentes, interinos, licenciados, con retención del cargo, subrogancias o cualquier otra circunstancia en la que se encuentren los agentes en la actualidad, de acuerdo con las planillas Anexas II y III, que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 5° - Aclárese que los agentes detallados en la Planilla Anexa IV, continuarán incorporados en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, Zona Desfavorable, Organismo Colegiado, Full Time y Bonificación Cajero/Falla de Caja, prorrogado en última instancia por Decreto Acuerdo 414/24.

Artículo 6º - Aclárese que los agentes de la Subsecretaría de Energía y Minería, Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Minería y Ex Dirección de Energía detalladas en las Planillas Anexas II y III, continuarán cumpliendo las funciones inherentes a los cargos que en cada caso se indican y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64º de la Ley N° 5126, hasta el 31 de diciembre de 2024, en un todo de acuerdo con el presente Decreto.

Artículo 7º - Los agentes del Personal de Planta del Ministerio de Energía y Ambiente cuya adecuación se propicia y que actualmente revistan en CJUO 1-07-20 Subsecretaría de Energía y Minería, 1-07-21 Dirección de Hidrocarburos, 1-07-22 Dirección de Minería y 1-07-23 ex Dirección de Energía, continuará con el pago del Fondo de Compensación y el Adicional Ley N° 8430 en virtud de lo establecido en Ley N° 9150;

Artículo 8º – El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º – El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción, Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 10 - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1427

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03799687--GDEMZA-DAAM#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. HUMBERTO DANIEL GIUNTA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el Sr. Humberto Daniel Giunta, DNI N° 13.387.121, al cargo que ocupaba en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, con el V° B° del Director de dicha dependencia;

Que en el mismo orden se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01338 de fecha 05 de abril de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, al Sr. Humberto Daniel Giunta, a partir del mes de mayo de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 05 por Asesoría Letrada, lo informado en orden 07 por el Departamento de Personal de la Dirección de Adultos Mayores y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. HUMBERTO DANIEL GIUNTA, clase 1957, DNI N° 13.387.121, CUIL N° 20-13387121-8.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. HUMBERTO DANIEL GIUNTA, DNI N° 13.387.121, CUIL N° 20-13387121-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. HUMBERTO DANIEL GIUNTA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
30/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1452

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-01640610-GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a la Cdora. EVELINA BERNARDO, con funciones de Gerente Administrativa en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Directora Ejecutiva del Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo” solicita la jerarquización de la Cdora. EVELINA BERNARDO, DNI N° 28.226.968;

Que en orden 10 obra copia de la Resolución Ministerial N° 301/22, que asigna funciones como Gerente Administrativa a la mencionada profesional en el Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo” y en orden 20 se agrega certificación de funciones;

Que en orden 30 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 016 – Cód. 15-1-04-01 de la Unidad Organizativa 01, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 51 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al cálculo de costos de órdenes 44 y 49 y a la planilla de modificación de la planta de orden 36;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 57 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 61 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 25 y 35 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.823.983,32)

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 - Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento Nivel I, Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 25, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO”

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 014 – Cód. 15-3-01-07 – Adicional Mayor Horario y Adicional Mayor Dedicación 50%.

Cdora. EVELINA BERNARDO, DNI N° 28.226.968, CUIL N° 27-28226968-1.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96025 41101 000

U. G. GASTO: S96377

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1469

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2019-02947020- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento de la Abog. CAROLINA GINESA ALANIZ, con funciones en el Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, la Abog. CAROLINA GINESA ALANIZ, DNI N° 33.439.295 solicita el cambio de agrupamiento de su cargo de revista y en orden 26 se agrega copia del título de Abogada;

Que en orden 32 se agrega copia de la Resolución N° 53/2020 del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce", mediante la cual se le asignan funciones de Abogada en el Departamento Asesoría Letrada a la Abog. CAROLINA GINESA ALANIZ, notificada en orden 34;

Que en orden 76 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 012, Cód. 15-2-01-04, Unidad Organizativa 09, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 84 por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce", lo informado en orden 85 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 inc. a), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a la Abog. CAROLINA GINESA ALANIZ, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la profesional en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U. G. CRÉDITO: S96109 41101 000

U. G. GASTO: Z09017

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1524

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05280207-GDEMZA-ENERGAMB, donde se agrega el acta acuerdo de fecha 11 de julio de 2024, suscrita entre el Gobierno de Mendoza y diversas concesionarias de servicios eléctricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del Ministerio de Energía y Ambiente de fecha 05/06/2024, se instruyó al EPRE a la aplicación de lo dispuesto en el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución aprobado mediante Decreto N° 2348/2.023, respecto de la actualización prevista para el mes de Mayo del

corriente año, según el siguiente esquema de implementación: en el mes de Junio 45% del Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo; en el mes de Julio 30% del Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo; y en el mes de Agosto el 25% restante.

Que, de la aplicación del citado esquema de implementación, surgen diferencias de ingresos para los meses de Mayo, Junio y Julio 2.024.

Que, en este marco, el Poder Concedente y las Distribuidoras de energía eléctrica acuerdan las diferencias que se detallan en la tabla que figura en el Anexo.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, inciso i, de la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Acta suscripta entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Energía y Ambiente Jimena Hebe Latorre y las siguientes concesionarias de servicios eléctricos: Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMESA), representada por Neil Arthur Bleasdale; Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTESA), representada por Fernando Manuel Formento; Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., representada por Rafael Alejandro Valle; Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., representada por José Bernardo Salvador Álvarez; Cooperativa de Electricidad, Consumo, Comercialización, Vivienda, Servicios de Telecomunicaciones, Telefonía e Internet, Servicios Asistenciales General Alvear Ltda. (CECSAGAL), representada por Héctor Sebastián Ambrosini; Cooperativa Eléctrica y Servicios Públicos Medrano Ltda., representada por Manuel Miguel Mussé; Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda., representada por Carlos Javier Fornasari; Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda., representada por Leonardo Carlos Lanzarini; Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Asistenciales y Consumo de Bowen Ltda., representada por Horacio Sarsotti; Cooperativa Eléctrica Monte Comán Ltda., representada por Carlos Alberto Maunas; Cooperativa de Electricidad Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda., representada por Fernando Manuel Formento y el Ente Provincial Regulador Eléctrico, representado por la Cont. Andrea Mariela Molina, celebrado en fecha 11 de julio de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de cuatro (4) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1654

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-04398590- -GDEMZA-DGP#MSDSYD, en el que se tramita la asignación de funciones y el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 – Punto 2 y el Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, al agente Aracena, Armando Ángel, con funciones en la Dirección General de Protección de Derechos, dependiente de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, la Directora de la Dirección General de Protección de Derechos, solicita gestionar el suplemento por subrogancia de clase 17 al agente Armando Aracena;

Que la Subdirección de Personal informa que el agente ARACENA, ARMANDO ÁNGEL, Clase 1964 – CUIL Nº 20-16990769-3, es Personal de planta permanente, dependiente de la Dirección General de Protección de Derechos, designado mediante Decreto Nº 3726/1991 y a partir del 01/09/1992, la real situación de revista es: el código escalafonario 15-7-01-02-Preceptor – Clase 0010; percibiendo el Suplemento por Subrogancia en un cargo de clase 0016 – código escalafonario 15-7-02-06 y el Adicional Mayor Dedicación, según consta en orden 4;

Que se agregan normas legales, en orden 10 (DNFRE-2024-669-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD) de fecha 21 de mayo de 2024; en orden 15 (DNFRE-2024-741-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD) de fecha 10 de junio de 2024; en orden 49 (DNFRE-2024-696-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD) de fecha 27 de mayo de 2024 y en orden 50 (DNFRE-2024-867-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD) de fecha 31 de julio de 2024, generando las economías a utilizar;

Que en órdenes 13, 18 y 53 se adjuntan vacantes y economías según normas legales precitadas;

Que en orden 21 obra proforma autorizada por el Señor Gobernador en el marco del Decreto Acuerdo Nº 3272/2023;

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Protección de Derechos, emite Dictamen Legal, según consta en órdenes 6 y 27;

Que se adjuntan Volantes de Desafectación de cargos, según consta en órdenes 57, 58 y 59; en órdenes 62, 63,65 y 66 rolan Volantes de Imputación Preventiva de Cargos; en orden 64 se suprimen y se crean cargos según consta en Planilla de Modificación de Planta y en orden 67, se incorpora certificación – Art. 36 de la Ley Nº 9497;

Que se incorpora, en orden 70, volante de Reserva CUC 219, por un monto de \$ 8.525.107,90 para la modificación presupuestaria que se tramita cuya precarga obra en orden 73 y en orden 72, Reserva CUC 906, por un monto de \$ 14.167.634,88 correspondiente al período enero a agosto, para dar cumplimiento al art. 25 de la Ley Nº 9497 y art. 10 del Decreto Acuerdo Nº 410/2024;

Que en orden 74 obra informe técnico de la Subdirección de Presupuesto y de la Directora General de Administración de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencia y Juventudes;

Que toman debida intervención la Directora General de Administración de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes y la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas;

Que lo tramitado cuenta con el Visto Bueno de las autoridades de la Dirección General de Protección de Derechos;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8, 22 inc. b), 25 inc. f), 31 y 36 de la Ley N° 9497 “Ley de Presupuesto 2024” y Artículos 2, 7, 10,15 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 y la Ley de Ministerios N° 9501;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2024, del modo que se indica en la PLANILLA ANEXA I que forma parte integrante del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$8.525.107,90).

Artículo 2do.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2024 – del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimanse los cargos vacantes y créese el cargo de la forma que se indica en la PLANILLA ANEXA II que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Asígnese la función e incorpórese al Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 – Punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, en cargo de Clase 17 – Subdirector -15-1-04-03; Jurisdicción 08; Carácter 2; Unidad Organizativa 25, al agente ARACENA, ARMANDO ÁNGEL, CUIL N° 20-16990769-3, personal de planta permanente de la Dirección General de Protección de Derechos, dependiente de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 4to.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U.G. CRÉDITO: S99100 41101 000

U.G. GASTO: S96420

Artículo 5to.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, regirá a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 7mo.- Notifíquese el presente Decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8vo.- Comuníquese, Publíquese, dese el Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/08/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 56

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

La Resolución General A.T.M. N° 68/2020 y las Resoluciones Generales (AFIP) N° 4622/2019 y N° 5554/2024, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General A.T.M. N° 68/2020, se dispuso la adhesión de la Provincia de Mendoza al Sistema informático unificado de retención denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", aprobado oportunamente por Resolución General C.A. N° 2/2019 de la Comisión Arbitral y sus modificatorias.

Que en el inciso b) del artículo 4° de la citada Resolución General A.T.M., se establecen las características que deben reunir las operaciones para ser consideradas habituales de conformidad con las definidas por el Artículo 2°, incisos 1. y 2. de la Resolución General (AFIP) N° 4622/2019 y su modificatoria, o la que en el futuro la reemplace.

Que tales características, definidas por el Artículo 2°, incisos 1. y 2. de la Resolución General (AFIP) N° 4622/2019, refieren a que resulten iguales o superiores a la cantidad de DIEZ (10), y que su monto total resulte igual o superior a pesos doscientos mil (\$200.000.-).

Que con la implementación de la Resolución General (AFIP) N° 5554/2024, se resuelve abrogar las disposiciones la Resolución General (AFIP) N° 4622/2019, y atento a que deja sin efecto lo establecido en el inciso b) del Artículo 4° de la Resolución General A.T.M. N° 68/2020, resulta necesario definir las características que deben reunir las operaciones para ser consideradas habituales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), y la Ley N° 8521.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Sustitúyase el inciso b) del Artículo 4° de la Resolución General A.T.M. N° 68/2020, por el siguiente:

"b) se reúnan en forma conjunta las siguientes características:

1. resulten iguales o superiores a la cantidad de DIEZ (10) y
2. su monto total resulte igual o superior a pesos doscientos mil (\$ 200.000.-)."

Artículo 2°- La presente resolución comenzará a regir a partir del 1° de septiembre de 2024.

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de Administración a través de la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
30/08/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 137

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2018-00564791-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN "LOS BARRIALES" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/03/2008;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-05507930-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 31 de Julio de 2024, obrante en orden 17; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Decreto N° 2974 de fecha 03 de marzo de 1984 a COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN "LOS BARRIALES" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1°, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3°.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177° Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 140

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2019-01802874-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "KRISKA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/08/2015;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-05624720-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 05 de Agosto de 2024, obrante en orden 12; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 64 de fecha 29 de abril de 2015 a COOPERATIVA DE TRABAJO "KRISKA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 145

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2018-01727744-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRANSFORMACIÓN, PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "AGRICULTORES DEL VALLE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/06/2013;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-05774952-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 09 de Agosto de 2024, obrante en orden 12; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 64 de fecha 29 de abril de 2015 a COOPERATIVA DE TRANSFORMACIÓN, PROVISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "AGRICULTORES DEL VALLE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 151

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-06277729--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y

requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "FUERZA NUEVA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 15 de fecha 13 de febrero de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-04417692-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 18 de junio de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-05909292-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 14 de agosto de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que en documento EXDIG-2021-00489455-GDEMZA-DAYC#MEIYE, obran constancias de notificación en el domicilio denunciado por la entidad y en el cual es desconocida; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- CANCELÉSE en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1074 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "FUERZA NUEVA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
29-30/08 02/09/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 152

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020- 04309240--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "JESÚS OBRERO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 108 de fecha 31 de mayo de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-03851534-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 27 de mayo de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-05776356-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 9 de agosto de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que en documento EXDIG-2021-00758392-GDEMZA-DAYC#MEIYE, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y el cual es declarado desconocido y los domicilios de las autoridades son datos inciertos; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1074 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "FUERZA NUEVA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 156

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2019-00061651--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "PRADERAS DEL PILAR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 48 de fecha 13 de abril de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la

posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-04068745-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 4 de junio de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-05784395-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 9 de agosto de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que en documento INLEG-2022-03458540-GDEMZA-DAYC#MEIYE y en expediente 203/D/2017-77736 obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y se declara que desconocen a la cooperativa; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1585 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "PRADERAS DEL PILAR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 103

GENERAL ALVEAR, 29 DE AGOSTO DE 2024.

VISTO: El expediente EX-2024-06352508-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 1593/24, N° 1610/24, N° 1577/24; N° 1572/24; de San Rafael y General Alvear; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al

momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Líevese a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 1593/24: 1) un equino hembra, pelaje zaino colorado y 2) equino hembra, pelaje zaino colorado; Causa N° 1610/24: equino macho, pelaje alazán, con lista en la frente, calzado alto en mano del lado de montar, calzado medio en pata del lado de montar y calzado bajo en pata del lado del lazo; Causa N° 1577/24: asno macho, pelaje zaino; Causa N° 1508/24: bovino hembra, pelaje negro.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 30 de agosto de 2024 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 02 de septiembre de 2024, a las 10:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matricula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO FRANCISCO RÍOS

S/Cargo
30/08/2024 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18036

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32202923 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - ANEXO 32202923, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18037

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PERILAGO POTRERILLOS – ANEXO 32202523 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PERILAGO POTRERILLOS – ANEXO 32202523, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18038

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 232, Letra "B", en el que el HOSPITAL EL SAUCE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL EL SAUCE, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18039

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 318, Letra "B", en el que el COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto.

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18040

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA A PROPIETARIOS DE VIVIENDA ÚNICA PARA REALIZAR CONEXIÓN DEL SERVICIO DE GAS NATURAL -ANEXO 32201723 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA A PROPIETARIOS DE VIVIENDA ÚNICA PARA REALIZAR CONEXIÓN DEL SERVICIO DE GAS NATURAL -ANEXO 32201723, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18041

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA-ANEXO 32200323 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – ANEXO 32200323, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18042

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN-ANEXO ANEXO 32202223 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO AGENCIA MENDOCINA DE COMERCIALIZACIÓN – ANEXO 32202223, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18043

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 25 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 25, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David

Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
30/08/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18044

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN - ANEXO 32202423 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN - ANEXO 32202423, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
30/08/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1236

LAVALLE, 04 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 20120/2023-0, caratulado: "Asociación Amanecer de Costa E/ Nota (digital) E/ Donación de calle", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, se presenta el tesorero de la Asociación Amanecer de Costa, Sr. Diego Héctor Repetto, ofreciendo en donación una superficie de terreno para ser destinada a calle pública, son una superficie según mensura y título de 5910.95 ms, y una superficie afectada a espacio de equipamiento, según mensura y título de 977.74 ms, identificadas en el plano de mensura N° 13-17830-1, visado por la Dirección Provincial de Catastro ;

Que, el inmueble ofrecido en donación pertenece a la Asociación y se encuentra ubicado en Ruta Provincial 34 s/n del distrito de Costa de Araujo;

Que, se adjunta copia de la matrícula de inscripción, copia del acta donde se manifiesta la voluntad de donar y se designa la Comisión Directiva, Resolución N° 548 de la Dirección de Personas Jurídicas donde autoriza a la Asociación para funcionar y se aprueba su estatuto social, Plano de mensura y comprobante del Registro de la Propiedad Raíz donde figura que la entidad no se encuentra inhibida y que no pesa ningún gravamen sobre este inmueble;

Que, a fs. 15 obra informe del Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial, donde se informa que el inmueble en cuestión se encuentra registrado con los siguientes datos:

- Nomenclatura catastral 13-99-00-0800-490933-0000-0

- Titular ASOCIACIÓN AMANECER DE COSTA

- Padrón Municipal 8371

- Ubicación: Ruta Provincial N° 34 s/n, Costa de Araujo;

Que, además, prestan total consentimiento para aceptar la donación, ya que se cumplen con los requisitos técnicos y legales, tales como el ancho de la calle, la salida a Ruta Provincial a través de una calle de servicio, la donación de las ochavas correspondientes y los espacios de equipamiento de acuerdo a los coeficientes zonales;

Que, se agrega, que las obras de urbanización corren por total cuenta de la Asociación, y bajo ningún aspecto le corresponderá su ejecución a la Municipalidad de Lavalle;

Que, también se observa que la Asociación deberá tener en cuenta, a la hora de efectuar el anteproyecto de fraccionamiento, la afectación a ensanche de la Ruta Provincial N°34 establecida por el Artículo 5° de la Ordenanza 1057/18, la cual afecta a la denominada "Superficie Libre N°2" del plano de mensura N° 13-17830-1;

Que, a fs. 23, obra un nuevo informe del Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial, donde se especifica que la aceptación de donación deberá tener todos los datos para una posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz, y además, aclara que las obras de urbanización deberán ser realizadas a costo y cargo de la Asociación Amanecer de Costa;

Que, se ha dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos;

Que, la Asociación Amanecer de Costa, ha acompañado copia del estatuto constitutivo de la asociación civil, conforme lo establece el Artículo 169° del Código Civil y Comercial de la Nación, y el que fuera solicitado mediante Resolución N° 7889/2024 de este Concejo Deliberante;

Que, se deberá aclarar que las obras de urbanización que el Municipio considere necesarias, principalmente la red de agua potable y red de energía eléctrica, sobre la calle donada serán ejecutadas a costo y cargo del donante y no exigibles al Municipio;

Que, es un problema frecuente, que debe afrontar la Municipalidad, en el caso de donaciones de terrenos para ser destinados al uso público, que las obras de urbanización de las mismas no son realizadas por el sujeto obligado, el donante, recayendo esta obra sobre el Municipio, cuando en la mayoría de las veces los beneficiarios del destino de la calle librada al uso público son los oferentes de la donación, ya que realizan loteos o fraccionamientos, comercializando cada lote;

Que, para evitar este tipo de situaciones, deberá dejarse asentado que previo a la transferencia de lotes frentistas de la calle donada, deberán encontrarse realizadas las obras de urbanización destinadas a brindar los servicios públicos básicos, y en cada caso, serán las que el Municipio considere necesarias;

Que, a los fines de poder controlar el cumplimiento de esta disposición, el Departamento Ejecutivo deberá informar esta condición a los escribanos que soliciten informe de deudas que pesen sobre las propiedades a transferir, quienes no otorgarán y el registro de la provincia no anotará escrituras de transferencias de dominio, sin un certificado de la Municipalidad que establezca que se han realizado las obras de urbanización solicitadas oportunamente, bajo pena de multa equivalente a ochenta mil (80.000) unidades tributarias, y de la que serán responsables solidariamente el escribano que otorgue la escritura y el funcionario que autorice la inscripción;

Que, no existiendo observaciones, y siendo conveniente para la trama urbana pudiendo beneficiar en un futuro la circulación vial de la zona, en cumplimiento de las funciones otorgadas por la Ley 1.079

corresponde la aceptación de la donación ofrecida;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle, realizada por la Asociación Amanecer de Costa, CUIT N° 30-71136816-3, de una superficie de terreno con destino a CALLE PÚBLICA constante de una superficie según Mensura y Título de 5910.95 m² y de una superficie de terreno afectada a EQUIPAMIENTO constante de una superficie según Mensura y Título de 977.74 m², Nomenclatura catastral 13-99-00-0800-490933-0000-0, Padrón Municipal 8371, inscriptas en el Registro y Archivo Judicial bajo la matrícula N° 359306, Asiento A 1 de Lavalle, plano N°13-17830-1 de Lavalle , ubicadas en Ruta Provincial 34 s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza.-

ARTÍCULO 2º: Las obras de urbanización destinadas a brindar los servicios públicos básicos a los lotes frentistas de la calle donada, deberán ser realizadas por la Asociación Amanecer de Costa .-

ARTÍCULO 3º: A los fines de poder controlar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º, el Departamento Ejecutivo deberá informar esta condición a los escribanos que soliciten informe de deudas que pesen sobre las propiedades a transferir, quienes no otorgarán y el registro de la provincia no anotará escrituras de transferencias de dominio, sin un certificado de la Municipalidad que establezca que se han realizado las obras de urbanización solicitadas oportunamente, bajo pena de multa equivalente a ochenta mil (80.000) unidades tributarias, y de la que serán responsables solidariamente el escribano que otorgue la escritura y el funcionario que autorice la inscripción.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Guadalupe Pares Martino
Presidenta

Nestor Valdez
Prosecretario

Boleto N°: ATM_8280700 Importe: \$ 6210
30/08/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 772

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

El Expediente Electrónico N° 26822-2024, caratulado: "SEC. HACIENDA – AUTORIZACIÓN – MODIFICACIÓN TARIFARIA SEPTIEMBRE 2024 - UTM "

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Hacienda propicia la adecuación en el valor de la Unidad Tributaria Municipal, así como de la tasa mensual por servicios a la propiedad raíz y la sobretasa mensual para terrenos baldíos, a efectos de adecuar los valores establecidos en la Ordenanza N° 4162/23 para el ejercicio 2024 y sus modificatorias, a los aumentos registrados en los insumos y demás gastos que debe afrontar el Municipio.

Que en efecto, la Ordenanza N° 4162/23, fija en su Artículo 81 el valor de la Unidad Tributaria Municipal, estableciendo que es susceptible de ajuste conforme allí se determina y faculta al Departamento Ejecutivo para aumentar o disminuir los valores establecidos. El mismo expresa "Facúltese al Departamento Ejecutivo para aumentar o disminuir los valores establecidos en la presente Ordenanza. En ningún caso dichos valores podrán superar el ochenta y cinco por ciento (85%), o el índice de precio al consumidor, lo que sea mayor, respecto de los valores liquidados al 1° de enero de 2024, en la medida en que no se hayan realizado y/o detectado modificaciones en la clasificación y/o categorización de actividades o en el inmueble que signifique variación en el avalúo fiscal y/o destino. Para hacer uso de esta facultad el Departamento Ejecutivo deberá emitir el respectivo decreto en el que se expresarán los argumentos que justifiquen la medida, el que deberá ser publicado en el Boletín Oficial y comunicado al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 10 (diez) días de dictado".

Que asimismo corresponde la modificación al artículo 3° – Inc. f) de la Ordenanza Tarifaria, fijando a partir del mes de septiembre del corriente, un aumento del 8,19% en los valores fijados.

Que los ajustes propuestos resultan razonables y concordantes con la realidad económica actual.

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Contaduría General en documentos N° 5 y 6 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA :

ARTÍCULO 1° - Fíjese a partir del 1 de septiembre de 2024, el valor de la Unidad Tributaria Municipal dispuesta en el artículo 81 de la Ordenanza N° 4162/23 y sus modificatorias, en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS (\$66,00), por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2° - Fíjese a partir del 1 de septiembre de 2024, la tasa mensual por Servicios a la Propiedad Raíz, dispuesta en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4162/23 y sus modificatorias, en un TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO centésimas por mil (33,65 ‰) sobre el avalúo municipal del inmueble

ARTÍCULO 3° - Fíjese a partir del 1 de septiembre de 2024, la sobretasa mensual para terrenos baldíos, establecida en el Artículo 5° Inciso I de la Ordenanza N° 4162/23 y sus modificatorias, en los siguientes valores:

-Zona A: CIENTO OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO centésimas por mil (182,65 ‰) sobre avalúo municipal del inmueble.

-Zona B: NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO centésimas por mil (99,64 ‰) sobre avalúo municipal del inmueble.

-Zona C: TRESCIENTOS DIEZ CON TREINTA Y SIETE CENTÉSIMOS POR MIL centésimas por mil (310,37‰) sobre avalúo municipal del inmueble.

-Zona D: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO centésimas por mil (495,68 ‰) sobre avalúo municipal del inmueble.

-Zona E: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECISÉIS centésimos por mil (283,16 ‰) sobre avalúo municipal del inmueble.

-Zona F: CIENTO TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS centésimos por mil (131,96 ‰) sobre avalúo municipal del inmueble.

-Zona G: cuarenta y tres con cuatro centésimos por mil (43,4 ‰) sobre avalúo municipal del inmueble.

En los casos de superposición de zona, se considerará el índice más elevado.

ARTÍCULO 4º - Incrementétese a partir del 1º de septiembre de 2024 en un ocho coma diecinueve por ciento (8,19%) el valor fijado en el Artículo 3º inciso f de la Ordenanza Tarifaria 4.162/2023, modificado por Decretos Nº 168/2024, 410/2024, y 527/2024, para los casos allí previstos.

ARTÍCULO 5º - Por División Notificaciones, notifíquese a todas las Secretarías, Subsecretarías, Coordinación Ventanilla Única, Unidad Organizativa de Juzgados y al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto Nº: ATM_8342172 Importe: \$ 4230
30/08/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal Nº: 780

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Expediente 25350-2024, caratulado: "SEC. HACIENDA - DESPACHO – OTROS - PEDIDO DE DECRETO DE LA NIÑEZ 2024 EN BARRIOS DEL OESTE" y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno, propicia la realización de los Festejos del Día de la Niñez a realizarse el día 31 de agosto de 2024 en los Barrios Olivares, Favorita, San Martín, Sanidad y en la Plaza Mathus Hoyos de la Ciudad de Mendoza.

Que entre otras acciones se realizarán espectáculos artísticos y sorteos según Bases y Condiciones agregadas en las presentes.

Que en documentos Nº 6 y 12, obra intervención de la Dirección Finanzas.

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 35º de la Ley 9003 obra en documento Nº 8 y 13 dictamen jurídico y en documento Nº 14, el dictamen contable respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Gobierno y a Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales a realizar los Festejos del Día de la Niñez en los Barrios Olivares, Favorita, San Martín, Sanidad y en la Plaza Mathus Hoyos de la Ciudad de Mendoza, el día 31 de agosto de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2° - Apruébense las Bases y Condiciones del Sorteo que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3° - Facúltese a la Subsecretaría de Contrataciones y Registros a efectuar las contrataciones pertinentes en el marco de las previsiones de la Ley N° 8706.

ARTÍCULO 4° - Por Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales y Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano arbitrense las medidas correspondientes a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la Unidad Ejecutora 1220211, Actividad 22201020, Partida 43140200 del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 6° - Por División Notificaciones, comuníquese a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales y a Subsecretaria de Inclusión y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

SECRETARIO DE GOBIERNO
PROF. PABLO ESPINA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8344037 Importe: \$ 2250
30/08/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 23

Lavalle, 25 de junio del año 2.024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.236/2.024, que obra de fs. 46/48 del Expediente N° 20.120/2.023-0 caratulado "ASOCIACION AMANECER DE COSTA E/ NORA (DIGITAL) E/ DONACION DE CALLE", a través de la cual se declara aceptada la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle, realizada por la Asociación Amanecer de Costa, CUIT N° 30-71136816-3, de una superficie de terreno con destino a CALLE PÚBLICA constante de una superficie según Mensura y Título de 5910.95 m2 y de una superficie de terreno afectada a EQUIPAMIENTO constante de una superficie según Mensura y Título de 977.74 m2, Nomenclatura catastral 13-99-00-0800-490933-0000-0, Padrón Municipal 8371, inscriptas en el Registro y Archivo Judicial bajo la matrícula N° 359306, Asiento A 1 de Lavalle, plano N°13-17830-1 de Lavalle, ubicadas en Ruta Provincial 34 s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza;

Que además establece las obras de urbanización destinadas a brindar los servicios públicos básicos a los lotes frentistas de la calle donada, deberán ser realizadas por la Asociación Amanecer de Costa;

Que asimismo a los fines de poder controlar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2°, el Departamento Ejecutivo deberá informar esta condición a los escribanos que soliciten informe de deudas que pesen sobre las propiedades a transferir, quienes no otorgarán y el registro de la provincia no anotará escrituras de transferencias de dominio, sin un certificado de la Municipalidad que establezca que se han realizado las obras de urbanización solicitadas oportunamente, bajo pena de multa equivalente a ochenta mil (80.000) unidades tributarias, y de la que serán responsables solidariamente el escribano que otorgue la escritura y el funcionario que autorice la inscripción;

Que el Ejecutivo Municipal no presenta objeción alguna a la Ordenanza sancionada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1.236/2.024, que obra a fs. 46/48, del Expediente N° 20.120/2.023-0.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por las reparticiones pertinentes dese cumplimiento a lo dispuesto por la Ord. 1.236/2.024.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

Edgardo Gonzalez
Intendente Municipalidad de Lavalle

Sebastian Oribe
Secretario de Hacienda y Administracion

Boleto N°: ATM_8335054 Importe: \$ 2160
30/08/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: Gustavo Adolfo Arnold, DNI: 14.607.682 CUIT: 20-14607682-4 de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de noviembre de 1.961, estado civil divorciado, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Boedo N° 271, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, y la Sra. María Beatriz Arnold, DNI: 32.797.793 Cuit: 27-32797793-3, de nacionalidad Argentina, nacido el día 28 de enero de 1.987, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Godoy Cruz N° 338, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. 2- Fecha del acto constitución: 01/07/2024 3- Denominación: **SUNLAND SOCIEDAD ANONIMA**. 4- Domicilio: tiene domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del directorio podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5- Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo puede ser prorrogado por decisión de la asamblea extraordinaria. 6- Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades. Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que utilice como materia prima (uva) y su comercialización, Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufacturera, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquier sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. Financiera: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias, a excepción de fideicomiso financiero, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria; Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocio, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Comercial: mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado nacional o de los estados provinciales, municipales y entidades autárquicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración: comprar, vender y/o permuta toda la clase de títulos y valores, tomar y otorga créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7- Monto del Capital Social: pesos treinta millones (\$ 30.000.000), representado por (30.000) acciones ordinarias, nominación no endosables, de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un

voto por acción. 8- Órgano de administración: a cargo de Gustavo Adolfo Arnold.9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8283546 Importe: \$ 4410
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

BUTIC S.A.S. Se comunica constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: JOSÉ LUIS CASTRO, DNI N° 34.657.666, CUIT N° 23-34657666-9, nacionalidad Argentina, nacido el 26/08/1989, empresario, estado civil soltero, domicilio ruta provincial N° 57, sin número, Paraje Lileo, Guañacos, Departamento Minas, Provincia de Neuquén; GUIDO ANTONIO ALLEGRINI, DNI 22.857.157, CUIT N° 20-22857157-2, nacionalidad argentina, nacido 11/09/1972, empresario, estado civil soltero, domicilio ruta provincial N° 57, sin número, Paraje Lileo, Guañacos, Departamento Minas, Provincia de Neuquén y SERGIO ALEJANDRO GOMEZ, DNI N° 26.055.638, CUIT N° 20-26055638-0, nacionalidad Argentina, nacido 25/09/1977, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Alberdi 2259, San José, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA; 2°) Fecha acto constitutivo: 01 de agosto de 2024; 3°) Denominación: BUTIC S.A.S.; 4°) Domicilio: San Martín 213, Ciudad de Mendoza, 5°) Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales (incluso recursos naturales) e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones; 6°) Plazo duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución pudiendo prorrogarse por decisión de los socios. 7°) Monto capital social: un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (peso uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100 % suscripta y 25 % integradas; 8°) Organo de administración: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre uno y cinco. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: GUIDO ANTONIO ALLEGRINI, DNI 22.857.157 y Administrador suplente SERGIO ALEJANDRO GOMEZ, DNI N° 26.055.638, ambos con domicilio especial en la Sede Social y domicilio real el declarado en el punto primero; 9°) Organo fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10°) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8323242 Importe: \$ 2520
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) ANA CAROLINA SILVA, DNI N° 27.717.979, CUIL N° 27-27.717.979-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de diciembre de 1979, profesión: abogada, con domicilio en calle Cerro Catedral 892, Barrio Dalvian ,ciudad, Mendoza, b) ARTURO ADRIAN GIOENI , DNI N° 20.357.883, CUIL 20-20.537.883-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de abril de 1969, profesión: comerciante, con domicilio en calle Cerro Catedral 892, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 14/8/2024. 3) Denominación: **“CHALUBI SAS”** 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Cerro Catedral 892, Barrio Dalvian, ciudad, Mendoza, Argentina. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena,

o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercaderías y materias prima, maquinarias, equipos, rodados, accesorios, herramientas, útiles, frutos y bienes del país y del exterior, abarcando las ramas textiles, agropecuarias, metálica, maderera y de la construcción, productos y subproductos alimenticios, conserveros, químicos, agroquímicos; comprendiendo tecnología e industrial para su aplicación en las actividades sociales; B) INMOBILIARIA: mediante construcción, alquiler, venta, comercialización, permuta, exploración, urbanización, loteo, arrendamiento y la ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados a propiedad horizontal; como así también la administración de bienes inmuebles propios o de terceros, siempre relacionado con la actividad principal de la sociedad. C) FIDUCIARIA: mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Leyes complementarias, exceptuando los fideicomisos financieros. Se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.), representando por seiscientos (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos mil (1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular, Ana Carolina SILVA y Gerente Suplente al señor Arturo Adrián GIOENI. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora Ana Carolina SILVA, D.N.I. N° 27.717.979, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) acciones por un total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000); las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; y b) el señor Arturo Adrián GIOENI, D.N.I. N° 20.357.883, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) acciones por un total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000); las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito e integrado en su totalidad, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial suscripta el día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8329023 Importe: \$ 3240
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ASINELLI CASA MATRIZ S.A.S. por constitución, comunica: 1) accionistas: Sr. Javier Mario Macola ; DNI: 37.967.037; Nacionalidad: argentino; Edad: 30 años; Estado civil: soltero; Ocupación: empresario; Domicilio: Granaderos 262, Capital, Mendoza; Sr. Juan Pablo Macola; DNI: 37.267.492; Nacionalidad: argentina; Edad: 31 años; Estado civil: soltero; Ocupación: empresario; Domicilio: Granaderos 262, Capital, Mendoza 2) Fecha del instrumento constitutivo: 24/07/2024 3) Razón Social: Asinelli Casa Matriz S.A.S 4) Domicilio social: Granaderos 262, Capital, Mendoza 5) Objeto social: Explotación minera, Constructora, Financiera. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 7) Capital social: \$1.000.0000, 8) Órgano de administración: Administración Titular: Sr. Javier Mario Macola, Juan Pablo Macola, Gerente suplente: Sra. María Elena Zandomeni, termino de duración de los cargos por el plazo de duración de la sociedad. 9) Órgano de fiscalización: prescinde de sindicatura (art. 55, L.G.S) 10) Representación Legal: A cargo del Administrador Titular o Gerente Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de los primeros 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31-05 de cada año.

Boleto N°: ATM_8334330 Importe: \$ 990
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ASINELLI SUR S.A.S. por constitución, comunica: 1) accionistas : Sr. Javier Mario Macola; DNI:

37.967.037; Nacionalidad: argentino ; Edad: 30 años; Estado civil: soltero; Ocupación: empresario; Domicilio: Granaderos 262, Capital, Mendoza; Sr. Juan Pablo Macola; DNI: 37.267.492; Nacionalidad: argentina; Edad: 31 años; Estado civil: soltero; Ocupación: empresario; Domicilio: Granaderos 262, Capital, Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 24/07/2024 3) Razón Social: Asinelli sur S.A.S. 4) Domicilio social: Granaderos 262, Capital, Mendoza. 5) Objeto social: Explotación minera, Constructora, Financiera. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 7) Capital social: \$1.000.0000, 8) Órgano de administración: Administración Titular: Sr. Javier Mario Macola, Juan Pablo Macola, Gerente suplente: Sra. María Elena Zandomeni, termino de duración de los cargos por el plazo de duración de la sociedad 9) Órgano de fiscalización: prescinde de sindicatura (art. 55, L.G.S) 10) Representación Legal: A cargo del Administrador Titular o Gerente Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de los primeros 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31-05 de cada año.

Boleto N°: ATM_8334331 Importe: \$ 990
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“TELARAÑA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1.) Socio: JAVIER SANTIAGO GARCÍA LLAYER, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.222.006, CUIT 20-25222006-3, nacido el 23 de Febrero de 1976, de estado civil soltero, de actividad agricultor, con domicilio real en Lavalle 1.000, B° Verde Colonial, Manz. A Casa 2, San Martín, Mendoza, 2.) Fecha del acto constitutivo: Veintisiete días de Agosto de Dos mil veinticuatro 3.) Denominación: TELARAÑA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, 4.) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Lavalle 1.000, B° Verde Colonial, Manz. A Casa 2, San Martín, Mendoza, 5.) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: a) Agropecuaria b) Industrial c) Comercial y d) Fiduciaria, 6.) Plazo de duración: La duración será de Noventa y nueve años a contados a partir de la fecha de su constitución. 7.) Monto del capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: Veinte millones (\$ 20.000.000), y estará representado por Cincuenta (50) acciones ordinarias, de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social e integra el 25 % en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del Capital suscrito, o sea, pesos Cinco millones (\$ 5.000.000,00), realizándose mediante aporte según acta notarial de constatación ante la escribana Sandra Zicato, matrícula nº 964, registro notarial Nº 647, obligándose a integrar el saldo del Capital suscrito dentro de los próximos dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento. 8.) Órgano de Administración: Administrador titular: SUSANA MARGARITA LLAYER, DNI. Nº 5.938.872 y Administrador suplente: JAVIER SANTIAGO GARCÍA LLAYER, DNI. 25.222.006. 9.) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10.) Organización de la representación legal e incluso el uso de la firma social estará a cargo del administrador titular o del administrador suplente que lo reemplace. 11.) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8334658 Importe: \$ 2160
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“SL. NE. S.A.S” Constitución de SL. NE. S.A.S. En la Provincia de Mendoza, el día veinte tres de Agosto de 2024, comparece el señor SELMEN MAURICIO DANIEL, DNI Nº 34.819.804, CUIT Nº 20-34819804-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 DE MARZO DE 1990, comerciante, soltero, con domicilio en calle, Cadetes Argentinos 10575, Kilómetro 11, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica “maarce@hotmail.com “; y resuelve constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: DENOMINACION: La sociedad se denomina “SL. NE. S.A.S” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de 100 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, franquiciador o franquiciado, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industrias manufactureras de todo tipo; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. CAPITAL El Capital Social es de pesos un millón (\$ 1.000.000.-), representando por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Cadetes Argentinos 10575, Kilómetro 11, del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 2: El socio SELMEN MAURICIO DANIEL suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, 3: Designar Administrador titular a: SELMEN MAURICIO DANIEL, DNI N° 34.819.804 , CUIT N° 20-34819804-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 DE MARZO DE 1990, con domicilio real en calle Cadetes Argentinos N° 10575, Kilómetro 11, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, MENDOZA, Administrador suplente a: SELMEN FERNANDO MIGUEL DNI N° 33.167.286 CUIT N° 20-33167286-7 de nacionalidad argentino, nacido el 22 OCTUBRE DE 1987, con domicilio real en la calle Cadetes Argentinos N° 10575, Kilómetro 11, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, MENDOZA. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes

Boleto N°: ATM_8334663 Importe: \$ 3420
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ALTO CAROLINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución en el departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 26 de Agosto de Dos mil veinticuatro, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor RAFIK MUZABER, argentino, soltero, nacido el 15 de febrero de 1995, Documento Nacional de Identidad número 38.582.159, CUIT/L: 20-38582159-0, ocupación comerciante, con domicilio en calle Ejercito de los Andes Oeste n°. 251, La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, Código Postal 5567 con dirección electrónica en muzaberrafik@gmail.com y el señor FRANCISCO JAVIER SALGADO MUZABER, argentino, nacido el 04 de octubre de 1993, Documento Nacional de Identidad 37.623.515, CUIT/L. 20-37623515-8, ocupación comerciante, casado, con domicilio en calle San Martín sur n°. 159, La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, Código Postal 5567, con dirección electrónica en franciscomuzaber@gmail.com. 2) fecha del Acto constitutivo 26 de AGOSTO de dos mil veinte cuatro. 3) Denominación: ALTO CAROLINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal calle Ejercito de los andes n°. 251, La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, Código Postal 5567, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o

fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industrial: mediante el desarrollo del proceso de matanza y faenamiento de animales de la especie bovina, porcina, vacuna, caprina, ovina y equina. Explotación del negocio de los mataderos y frigoríficos industriales, autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, faena de haciendas para el abastecimiento de carnicerías, almacenamiento de carne en cámara frigorífica, recepción de ganado directamente de los productores para su faena, recuperos, troceo, fraccionamiento, fabricación, envasado, embalaje, transformación de materia prima, productos, subproductos, industrialización de la sangre. La fabricación de chacinados, embutidos; incluida la producción de los envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos mencionados. b) Agropecuaria. c) comercial. d) transporte y cargas e) Importación y exportación, f) Inversoras, financieras y fideicomisos, g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Es suscripto en el cien por ciento (100%) de acuerdo con el siguiente detalle: el señor RAFIK MUZABER suscribe la cantidad de mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el señor FRANCISCO JAVIER SALGADO MUZABER, suscribe la cantidad de mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Administrador Titular señor FRANCISCO JAVIER SALGADO MUZABER, Administrador suplente señor RAFIK MUZABER. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio social el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8334703 Importe: \$ 3240
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

OSIMO S.A.S De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Fernando Adrián PESARESI, argentino, DNI 16.977.547, CUIT 20-16977547-9, nacido el 31 de octubre de 1964, comerciante, casado en primeras nupcias con María Luisa DIAZ y domiciliada en calle San Martín número 7712, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza y María Luisa DIAZ, argentina, DNI 16.558.349, CUIT 27-16558349-9, nacida el 15 de agosto de 1.963, comerciante, casada en primeras nupcias con Fernando Adrián PESARESI y domiciliada en calle San Martín número 7712, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza; 2) Denominación: OSIMO S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 27 de agosto de 2024, instrumento privado con firmas certificadas por la notaria María Paula Merino Fernández, titular del Registro N° 85 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle San Martín número 7712, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias, compra venta de automóviles y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: PESOS

CIEN MILLONES (\$ 100.000.000) representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas, 500 acciones por Fernando Adrián PESARESI y 500 acciones por María Luisa DIAZ, 8) Órgano de Administración: Administradora titular: María Luisa DIAZ, argentina, 16.558.349, CUIT 27-16558349-9. Administrador suplente: Fernando Adrián PESARESI, DNI 16.977.547, CUIT 20-16977547-9. Todos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilios especiales al efecto en la sede social. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo de la Administradora Titular o del suplente que la reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8338730 Importe: \$ 2700
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIA LASPANNO SAS. Comunicase la constitución de conforme a lo siguiente: 1.- Socios: 1.- MAXIMA SOL PANNOCCHIA, con documento nacional de identidad tipo DNI: 46868795, CUIL/CUIT: 27468687955, nacionalidad argentina, estado civil: soltera, estudiante, fecha de nacimiento: 6 de febrero de 2006, con domicilio real en calle Combes 445, localidad: La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza, Argentina, mail: maximasolpannocchia@gmail.com; 2.- MARIA LOURDES GALLARDO, con documento nacional de identidad tipo DNI: 23259197, CUIL/CUIT: 27232591973, nacionalidad argentina, de estado civil: casada en primeras nupcias con Silvio Román Pannocchia, profesión: empleada, fecha de nacimiento: 2 de julio de 1973, con domicilio real en calle Combes 445, localidad de La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza, Argentina, mail: yuyigallardo1@gmail.com; 3.- SILVIO ROMAN PANNOCCHIA, con documento nacional de identidad tipo DNI: 21378551, CUIL/CUIT: 20213785517, nacionalidad argentino, estado civil: casado en primeras nupcias con María Lourdes Gallardo, profesión: comerciante, fecha de nacimiento: 26 de noviembre de 1969, con domicilio real en calle Combes 445, localidad: La Consulta, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, Argentina, mail: laspanno@gmail.com; 2.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "INDUSTRIA LASPANNO SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Combes 440, jurisdicción de la Ciudad de La Consulta, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, República Argentina. 3.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias,

nominativas no endosables, de (\$1) pesos uno, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Los socios suscriben el 100% del capital social, es decir suscriben la cantidad de un millón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: 1.- MAXIMA SOL PANNOCCHIA, con documento nacional de identidad tipo DNI: 46868795, CUIL/CUIT: 27468687955, nacionalidad argentina, estado civil: soltera, estudiante, fecha de nacimiento 6 de febrero de 2006, con domicilio real en calle Combes 445, localidad de La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza, Argentina, mail: maximasolpannocchia@gmail.com ; suscribe en este acto CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el quince por ciento (15%) del capital social. 2.- MARIA LOURDES GALLARDO, con documento nacional de identidad tipo DNI: 23259197, CUIL/CUIT: 27232591973, nacionalidad argentina, de estado civil: casada en primeras nupcias con Silvio Román Pannocchia, profesión: empleada, fecha de nacimiento: 2 de julio de 1973, con domicilio real en calle Combes 445, localidad de La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza, Argentina, mail: yuyigallardo1@gmail.com ; suscribe en este acto TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (350.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social. 3.- SILVIO ROMAN PANNOCCHIA, con documento nacional de identidad tipo DNI: 21378551, CUIL/CUIT: 20213785517, nacionalidad argentino, estado civil: casado en primeras nupcias con María Lourdes Gallardo, profesión: comerciante, fecha de nacimiento: 26 de noviembre de 1969, con domicilio real en calle Combes 445, localidad de La Consulta, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, Argentina, mail: laspanno@gmail.com ; suscribe en este acto QUINIENTAS MIL (500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social se integra en su totalidad, cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración de capital. 6.- Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. 7.- Ejercicio Social. El ejercicio social cierra 31 de julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 8.- Órgano de Administración: Administrador titular a: MARIA LOURDES GALLARDO, con documento nacional de identidad tipo DNI: 23259197, CUIL/CUIT: 27232591973 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, y Administrador suplente a: SILVIO ROMAN PANNOCCHIA, con documento nacional de identidad tipo DNI: 21378551, CUIL/CUIT: 20213785517, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 9.- Fecha de instrumento constitutivo: 21 de agosto de 2024. Notario Interviniente Cecilia Luconi Reg. 680.

Boleto N°: ATM_8340788 Importe: \$ 6660
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“**DRILL CORP S.A.S.**” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: RODOLFO DANIEL MONTILLA, FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 27 de AGOSTO del 2024.; 3º) DENOMINACIÓN: “DRILL CORP S.A.S.”; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal en B° Las Candelas 2 Mzna N Casa 29, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con

terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representando por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. GUSTAVO RODRIGO GARRO suscribe el 45 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), representado por cuarenta y cinco (45) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000.- (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la Srta. PAMELA JHOANA AZARA suscribe el 22.5% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000), representado por veintidós y media (22.5) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000.- (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El Sr. RODOLFO DANIEL MONTILLA suscribe el 17.5 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000), representado por diecisiete y media (17.5) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000.- (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y EL Sr. JANO RODOLFO MONTILLA suscribe el 15 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), representado por quince (15) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000.- (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: RODOLFO DANIEL MONTILLA, DNI: 12.233.495, CUIL: 20-12233495-4, FECHA NACIMIENTO: 08/10/1956, EDAD: 67 AÑOS, ESTADO CIVIL: DIVORCIADO, PROFESIÓN: COMERCIANTE, NACIONALIDAD: ARGENTINO, DOMICILIO: CALLE JACARANDA 7569, CHACRAS DE CORIA, LUJAN, MENDOZA, ARGENTINA, DOMICILIO ELECTRONICO: rodolfomontilla@gmail.com. Administradores Suplentes: RODRIGO FABIAN BARRERA, DNI: 31.324.232, CUIL: 20-94052913-2, FECHA DE NACIMIENTO: 28/11/1984, EDAD: 39, ESTADO CIVIL: SOLTERO, PROFESIÓN: COMERCIANTE, NACIONALIDAD: ARGENTINO, DOMICILIO: B° FELIPE COBAS MZNA C CASA 9 SECTOR 1, CAUCETE, SAN JUAN, ARGENTINA 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8338761 Importe: \$ 3870
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SANITARIOS DEL PUEBLO S.A.S. - SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). La Sociedad se constituyó por instrumento privado de fecha 27/08/2024 con firmas certificadas de los socios: 1) Socios: Gustavo Humberto CIAFRELLI, DNI 22.588.040, CUIL/CUIT N° 20-22588040-9, argentino, nacido el 5/04/1972, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en calle Comandante Torres N° 4445, ciudad de Junín, departamento de Junín y María Cristina CIAFRELLI, DNI 20.114.702, CUIL/CUIT 27-20114702-1, argentina, nacida el 08/03/1968, viuda de sus primeras nupcias, docente, con

domicilio en manzana G, casa 25, Barrio Furlotti, distrito Ciudad, Departamento de Maipú ambos de la Provincia de Mendoza; 2) Denominación de la Sociedad: SANITARIOS DEL PUEBLO S.A.S., 3) Sede Social: calle Mitre N° 95, distrito Ciudad, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Agrícolas: Explotación directa o por cuenta de terceros o asociada a los mismos de cultivos permanentes o estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura y forestación. B) Industriales: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fabricación, transformación, secado y fraccionamiento de productos, sub-productos y derivados de actividades vitivinícolas, agrícolas, frutales y forestales. C) Comerciales: a la comercialización mediante la compraventa y/o permuta, importación, exportación, representación, consignación, mandatos y comisión de materiales de ferretería, materiales y servicios de carpintería, venta de aberturas, de herrajes, placas de madera, muebles y en general todo tipo de materiales de construcción cerámicos, sanitarios, griferías, cañerías, de electricidad, maquinarias y otros insumos para la construcción, repuestos, herramientas, y todo otro tipo de productos vinculados directa o indirectamente a la construcción, administración, dirección técnica y representación de obras y proyectos civiles; importación y exportación de productos enológicos, servicios de control y análisis de vinos, agua y alimentos, comercialización de productos químicos, comercialización de agroquímicos, comercialización de maquinarias instrumental vitivinícola, agraria y tecnológica y el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza. D) Transporte: por cuenta propia o de terceros o asociados o en participación con terceros de corta, media y larga distancia referido a productos perecederos o no perecederos en estado natural o industrializados, propios o de terceros. E) Constructora: CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL: servicios de construcción en seco, diseño, fabricación y montaje de viviendas industrializadas, diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas para obras civiles, la edificación, construcción, remodelación de obras de inmuebles en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos como así también la prestación de servicios de construcción, remodelación, mantenimiento de todo tipo de bienes tanto muebles como inmuebles, todo tipo de terminados constructivos, instalaciones eléctricas industrial y domiciliaria, plomería, y gas; herrería, carpintería, y pintura. E) Locación de vasijas. 5) Plazo de Duración: 99 años; 6) Capital: El Capital Social es de pesos \$ 10.000.000, (Pesos diez millones con 00/100) dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 100% integradas por todos los socios mediante Acta Notarial de Constatación de integración de Capital Social realizado en escritura N° 35 de fecha 27/08/2024 pasada ante la Notaria Verónica Malvezzi a fojas 146 el Protocolo del Registro 97 a su cargo. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular Gustavo Humberto CIAFRELLI con domicilio especial en la sede social; y Administrador Suplente María Cristina CIAFRELLI con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8) Prescinde de la sindicatura 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8341439 Importe: \$ 3510
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

BRIGOS S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: CEFERINO ALONSO, con D.N.I. N° 13.425.164, CUIL/CUIT N° 20-13425167-7, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de noviembre de 1957, de profesión Ingeniero en Administración de Empresas, estado casado en primeras con la señora María Josefina Bascolo, con domicilio real en calle Victor Longone 5505, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Socio: DIEGO FERNANDO LAFALLA, con D.N.I. N° 26.779.608CUIL/CUIT N°: 20-26779608-5, de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de diciembre de 1978, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras con la señora Maria del Pilar Alonso Bascolo, con domicilio real Emilio Jofré 121, 1º Piso, 5 Sección, Capital, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 27 de agosto de 2024. 3º) Denominación: BRIGOS S.A.S. 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal Serú 270,

Ciudad, Capital, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) CONSTRUCCION B) COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION C) MANDATOS y OTROS. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-), representado por 800 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Presidente: DIEGO FERNANDO LAFALLA, con D.N.I. N° 26.779.608CUIL/CUIT N°: 20-26779608-5, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: CEFERINO ALONSO, con D.N.I. N° 13.425.164, CUIL/CUIT N° 20-13425167-7; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8341477 Importe: \$ 1890
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SOFI CRED S.A.S: CONSTITUCIÓN: por Instrumento Privado de fecha 16/07/2024. Socios: 1- VERA MARÍA BELÉN, DNI N° 28.700.621, CUIT N° 27-28700621-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 19/06/1981, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en calle, Ceballos 172, Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y GERMÁN GUSTAVO IÚDICA DNI N° 22.154.404, CUIT N° 20-22154404-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 30/06/1971, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Barrio Amanecer de Oro Manzana B Casa 2, San Francisco del Monte, Guaymallén Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: SOFI CRED S.A.S. 3.- Sede social, fiscal y legal: San Martín 92, Planta Baja 6, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Comerciales e Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h), Transporte (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Inversoras, financieras y fideicomisos. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital: de pesos setecientos mil (\$700.000), representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 7000 v/n c/u y de un voto por acción. La Sra. Vera María Belén suscribe cincuenta (50) acciones por pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) y el Sr. Germán Gustavo Iúdica suscribe cincuenta (50) acciones por pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000). Las acciones se suscriben e integran en un 100%. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Germán Gustavo Iúdica con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Vera María Belén, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8342221 Importe: \$ 1890
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

PUBLICACION EDICTAL POR CONSTITUCION DE FUNDACION A los 19 días del mes de agosto de 2024 en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, se resuelve crear un ente jurídico bajo la forma legal de una fundación cuya denominación será "**FUNDACIÓN RIOS SUSTENTABLES**", fijando el domicilio legal, social y fiscal de dicha entidad en calle Serú N°55 de la Ciudad de esta Provincia de Mendoza: a) FUNDADORES: Linares Carosio, Manuel Gustavo, DNI 19.006.357, nacido el 16/06/1964, Casado, domiciliado en Palma de Mallorca 2632 - Barrio Palmares - Godoy Cruz - Mendoza, Abogado; Cabrignac, Javier Alejandro, DNI 25.180.635, nacido el 08/03/1976, Casado, domiciliado en Barrio lomas de terrada M E Casa 25 - Luján de Cuyo - Mendoza, Lic . En Kinesiología y fisioterapia; Flamarique, Luis Sebastián,

DNI 20.111.484, nacido el 09/08/1968, Casado, domiciliado en O'Higgins 1896 - Godoy Cruz - Mendoza , Empleado; D'ambrosio, Oscar Mauricio, DNI 24.986.466, nacido el 31/01/1976, Casado, domiciliado en Viamonte 3101 - Chacras de Coria - Luján de Cuyo - Mendoza, Empresario; Groisman, Martín, DNI 27.415.487, nacido el 14/05/1980, Soltero, domiciliado en El Zorzal 534 - Godoy Cruz - Mendoza, Licenciado en Gestión Ambiental; Agustín, Esteban Marcelo, DNI 21.840.908, nacido el 10/09/1970, Casado, domiciliado en Portal de la Cordillera 160 - Chacras de Coria - Mendoza, Empresario; Foix, Gonzalo, DNI 18.504.514, nacido el 08/11/1967, Divorciado, domiciliado en Sarmiento 237 - Piso 1 -Ciudad - Mendoza, Contador Público; Linares Rodríguez, Gaspar Manuel, DNI 37.778.929, nacido el 20/01/1994, Soltero, domiciliado en Patricias Mendocinas 565 - Godoy Cruz - Mendoza, Abogado. b) OBJETO: Generar, promover e impulsar tareas orientadas a la prevención, cuidado, control y denuncia de actividades irregulares, antirreglamentarias o ilegales de pesca, caza, desmonte, vertido de efluentes líquidos y residuos sólidos sean éstos industriales, urbanos o agrícolas, así como de cualquier otra actividad que por su naturaleza resulte susceptible de generar impactos ambientales negativos, tales como la contaminación, degradación y/o la eliminación de los recursos naturales y paisajísticos. c) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. d) CAPITAL SOCIAL: Quinientos Sesenta Mil (\$560.000.-) aportados en efectivo. e) PLAN TRIENAL DE ACCIÓN Y BASES PRESUPUESTARIAS Realización de estudios científicos en ríos y arroyos de las cuencas de la provincia, difusión para promover la educación en el cuidado del medio ambiente, convenios con entidades públicas y privadas para el cuidado de ríos y arroyos de las principales cuencas. f) DESIGNACION DE AUTORIDADES: Presidente: Linares Carosio, Manuel Gustavo; Secretario: Cabrignac, Javier Alejandro; Tesorero: Flamarique, Luis Sebastián; Vocal: D'ambrosio, Oscar Mauricio; Vocal: Groisman, Martín; Vocal Suplente: Agustín, Esteban Marcelo; Vocal Suplente: Foix, Gonzalo; Vocal Suplente: Linares Rodríguez, Gaspar Manuel. Durarán 4 años en ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos g) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio. h) DISOLUCION: La fundación podrá disolverse por la decisión de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.

Boleto N°: ATM_8342332 Importe: \$ 2610
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CAMPO OESTE SAS - CONSTITUCIÓN: Tipo de Instrumento: Instrumento Privado con firmas certificadas ante Notario.- Fecha acto constitutivo: 27 de Agosto de 2.024. 1.- Socios: Daniel Gustavo de BORBON, DNI 22.625.136, C.U.I.T. 20-22625136-8, argentino, de 52 años de edad, nacido el 08/01/1972, Comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en Emilio Civet 3000, Barrio El Portillo, Manzana C, Casa 6, Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, y Felipe PEREZ CAFFE, DNI 44.246.774, C.U.I.T. 23-44246774-9, argentino, nacido el 19/07/2.002, Comerciante, soltero, con domicilio en calle Prolongación Medrano Lote 4, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2.- Denominación: "CAMPO OESTE SAS". 3.- Sede social: Emilio Civet 3000, Barrio El Portillo, Manzana C, Casa 6, Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones

financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.-Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: Daniel Gustavo de BORBON, con domicilio especial en la sede social. - Administrador Suplente: Felipe PEREZ CAFFE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8342387 Importe: \$ 2520
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

GRAPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: Graciela Beatriz, GARCIA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 16.051.244, nacida el 23 de Agosto de 1.962, soltera, y de profesión Comerciante con domicilio en calle Echeverría 284, distrito Eugenio Bustos, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, Evelyn Malen ABRAHAM, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 33.276.623, nacida el 24 de septiembre de 1.987, soltera y de profesión Comerciante, con domicilio en calle Echeverría 284, Eugenio Bustos, departamento de San Carlos; Provincia de Mendoza. 2°) Fecha de Acta Constitutivo: Según contrato de constitución fechado 28/08/2024. 3°) Denominación: GRAPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4°) El domicilio sede social, domicilio legal y fiscal en calle Echeverría número 284, Distrito Eugenio bustos, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza. 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años, contando a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social, suscripción e integración fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, suscribiendo los socios el 100% del capital social conforme el siguiente detalle a) el socio Graciela Beatriz García suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones ordinarias escriturables b) el socio Evelyn Malen, ABRAHAM, suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones ordinarias escriturables 8°) Órgano de administración: Se designa como Administrador Titular de la sociedad a la señora, Graciela Beatriz, GARCIA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 16.051.244 y se designa como Administrador Suplente a la Señora, Evelyn Malen, ABRAHAM, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 33.276.623. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del mismo. 10°) Fecha del cierre del ejercicio social: 30/06 de cada año.

Boleto N°: ATM_8343953 Importe: \$ 2520
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ELECTROMECAÁNICA BARONE S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 28 de Agosto de 2.024, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socio: Alexis Fabián Barone, nacido el 03/06/1996, de 28 años de edad, de estado civil casado en 1° nupcias, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan de la

Cruz Videla n° 2.526, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 39.677.678, C.U.I.T./L 20-39677678-3. - 2. Denominación: ELECTROMECAÁNICA BARONE S.A.S. - 3. Sede Social: Juan de la Cruz Videla n° 2.526, Tres Esquinas de Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza. - 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Alexis Fabián Barone, cuyos datos se dan por reproducidos, y Administrador Suplente: Macarena Soledad Lespina, nacido el 08/11/1995, de 28 años de edad, de estado civil casada en 1° nupcias, nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Urquiza y Gómez n° 3.638, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 40.689.325, C.U.I.T./L 27-40689325-7, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8343075 Importe: \$ 1710
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DECERO SOLUCIONES LOGISTICAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS:

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones 1°) Socio: Federico Jesús, Boriero, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.189.834, nacido el 17 de Julio de 1.982, soltero, y de profesión Transportista con domicilio en calle Sargento Cabral 338, Villa San Carlos, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza 2°) Fecha de Acta Constitutivo: Según contrato de constitución fechado 28/08/2024. 3°) Denominación: DECERO SOLUCIONES LOGISTICAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4°) El domicilio sede social, domicilio legal y fiscal en calle Sargento Cabral 338, Villa San Carlos, departamento de San Carlos, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza. 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años, contando a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social, suscripción e integración fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, suscribiendo los socios el 100% del capital social conforme el siguiente detalle a) el socio Federico Jesús Boriero suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones ordinarias escriturables 8°) Órgano de administración: : Se designa como Administrador Titular de la sociedad el señor, Federico Jesús, Boriero, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.189.834, Argentino. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del mismo. 10°) Fecha del cierre del ejercicio social: 30/06 de cada año

Boleto N°: ATM_8342996 Importe: \$ 2160
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CHOMPO SAS Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones, 1.- Socio: SILVESTRI FEDERICO EDUARDO, DNI 27.949.739, CUIT 20-27949739-3 de nacionalidad Argentina, nacido el día 30 de Enero de 1980, profesión: Médico General con especialidad en anestesiología, reanimación, cuidados críticos y tratamiento del dolor, de estado civil soltero, con domicilio en calle España Número 776, Piso 7, Dpto. 1, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2.-Fecha del acto constitutivo: 09/08/2024. 3.-Denominación: CHOMPO SAS. 4.-Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5.-Sede Social: Calle España Número 776, Piso 7, Dpto. 1, Ciudad de Mendoza. 6.- Plazo de duración: será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Prestación de Servicios Médicos Generales y de Bienestar: La prestación de toda clase de servicios médicos generales, incluyendo pero no limitándose a, consultas médicas, diagnósticos, tratamientos, intervenciones quirúrgicas, atención de urgencias, servicios de laboratorio y estudios de imagenología. b) Gestión y Administración de Instalaciones de Spa y Rehabilitación: Incluyendo la operación de centros y clínicas especializadas en estos servicios relacionados con la salud y el bienestar de los pacientes, terapias físicas, ocupacionales y deportivas, medicina alternativa y servicios de rehabilitación como evaluación, diagnóstico y tratamiento de lesiones, programas de rehabilitación postquirúrgica y de recuperación funcional, atención personalizada en bienestar físico y emocional. La empresa podrá ofrecer estos servicios tanto en consultorios y clínicas propias como a través de acuerdos y contratos con otras instituciones de salud. c) Servicios de Atención Domiciliaria: Incluye atención médica primaria, cuidados de enfermería y asistencia en la administración de medicamentos. d) Telemedicina: Incluyendo consultas médicas virtuales, seguimiento de pacientes y asesoramiento médico a través de plataformas digitales. e) Servicios de Prevención y Educación en Salud: Ofrecer programas de prevención de enfermedades y educación en salud, mediante talleres, charlas y campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad. f) Actividades de Formación y Capacitación: Dentro del ámbito de la medicina y la salud, así como la investigación en estos campos, con el fin de mejorar la calidad de los servicios ofrecidos. g) Atención Médica en Medios Agrestes, Montañas, Bosques, Selvas y Desiertos: Incluyendo la administración de primeros auxilios, tratamiento de lesiones y enfermedades relacionadas con la altitud y estabilización de pacientes para su evacuación, servicio de rescate en montaña. h) Colaboración con Otras Entidades de Montaña: Incluyendo equipos de rescate y autoridades locales para mejorar las capacidades de respuesta a emergencias y rescates en áreas montañosas. i) Atención y Colaboración Médica con Entidades de Servicios Humanitarios y/o ONGS. j) Desarrollo de Tecnologías y Aparatologías en Relación a las Actividades y Necesidades Previamente Mencionadas k) Contratación de Personal: La contratación de personal para la prestación de los servicios anteriormente descritos, incluyendo la subcontratación y el suministro de profesionales especializados. l) Comercialización, Alquiler y Administración de Bienes Inmuebles: Ya sean propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal, prehorizontalidad y turísticas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 8.- Monto del capital social: Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000) representado por quinientas cincuenta (550) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 9.- Órgano de Administración: Administrador titular: SILVESTRI FEDERICO EDUARDO con domicilio especial en la sede social, administrador suplente: VICENTE DE LOURDES SUSANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.10.- Prescinde del órgano de fiscalización. 11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8343025 Importe: \$ 4140
30/08/2024 (1 Pub.)

TITOSA SAS. CONSTITUCIÓN, conforme instrumento privado con fecha veintiuno (21) de agosto de 2024. 1.- SOCIO: DIEGO RAÚL CASO, 46 años, nacido el 10 de julio de 1976, casado, argentino, Licenciado en administración, domiciliado en calle Feliciani 2.280, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 26.711.063, CUIT 20-26711063-9, 2.- DENOMINACIÓN: TITOSA SAS. 3.- SEDE SOCIAL: calle Feliciani 2.280, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- OBJETO: podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: noventa (90) años. 6.- CAPITAL de \$500.000 (pesos quinientos mil con 00/100), representado por 5.000 acciones ordinarias, clase A, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de diez (10) voto, suscriptas en su totalidad por el socio e integrando el 25% del capital en efectivo. 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: Diego Raúl CASO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Elisa Luciana TOUJAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- FISCALIZACIÓN: prescinde del órgano de fiscalización. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8339582 Importe: \$ 3240
29-30/08/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación civil Argentinos Solidarios hasta la médula**, convoca a los socios con cuotas al día a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 20 de septiembre de 2024 a las 16:30 hs en primera convocatoria y a las 17:30 hs en segunda convocatoria, en su sede ubicada en calle Los Crisantemos 2481 de Las Heras, Mendoza, con objeto de tratar el siguiente orden del día: ratificar lo expuesto en las Asambleas generales Ordinarias llevadas a cabo los días 31 de julio de 2023 y 31 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_8319182 Importe: \$ 1620
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva, de la **Union Vecinal de Servicios Publicos El Sauce**, en uso de sus facultades, RESUELVE: llamar y convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 21/09/24, a las 09:00 hs. en la sede social, ubicada en Alfonso X N° 47, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Elección de dos (2) asambleístas par que junto al presidente y secretario general aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. 1. Lectura y aprobación del acta asamblea anterior 595. 2. Consideración fuera de termino de la memoria anual, balance general, cuadro demostrativo de recursos y gastos, anexo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al quincuagésimo tercero (54) ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre 2023. 2. Elección de 3 miembros de la Comisión Directiva (presidente, secretario general, tesorero, y 2 miembros titulares y 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas. ARTICULO 28: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebran en el día, lugar y fecha que han sido fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del total de socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrara la asamblea y sus decisiones serán validas

cualquiera sea el número de socios presentes. TITULO SEPTIMO: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO 9: "La Unión Vecinal estará constituida por todos los vecinos afiliados y en dos categorías de socios: socios simples y socios plenos: a) socios simples: gozaran de todos los beneficios. Excepto el participar de la vida política de la misma y no podrá ser miembro de la comisión directiva. b) socios plenos: para acceder a esta categoría de socio pleno, el socio deberá acreditar 7 años como socio simple de la institución. c) todos los socios plenos tendrán derechos y obligaciones tales como: aceptar cargos cuando sea designado por la comisión directiva.... ARTICULO 12: "Para participar de las asambleas ordinarias y extraordinarias con derecho a voz y a voto se deberá encontrar al día con el pago de las cuotas sociales y para ser miembro de la Comisión Directiva, se requiere tener como mínimo dos años de antigüedad como socio pleno de la institución, estar al día en las cuotas sociales y conocer debidamente el estatuto" NOTA 1: Copia de memoria anual. Balance general, cuadro demostrativo de recursos y gastos, anexos e informe de la comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al quincuagésimo cuarto (54) cerrado el 31/12/2023, copia de publicación boletín oficial de la Provincia de Mendoza convocando a Asamblea General Ordinaria a disposición de los socios en Oficina de administración: ALFONSO X N° 50, EL SAUCE, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. NOTA 2: Se deberá acreditar identidad para participar de la asamblea con documento oficial.

Boleto N°: ATM_8335161 Importe: \$ 2610
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Señores Socios de **Asociación de Jubilados y Pensionados Amistad** de acuerdo a lo establecido por el Estatuto social convocamos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Septiembre de 2024 a las 16.30 hs., en Calle Abruzzese y Carril Sud, Ingeniero Giagnoni, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firma del acta de Asamblea. 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/08/2022 y el 31/08/2023. 3) Elección de autoridades por renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8335224 Importe: \$ 720
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva del **ROTARY CLUB GUAYMALLÉN**, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo martes 17 de septiembre de 2024 a partir de las 20 horas, en la sede social sito en Matías Zapiola N° 140 - Dorrego Guaymallén - Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: ro.) Designación de dos asociados para que con Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea. 2do.) Consideración del Inventario General de activo y pasivo practicado a los Treinta días de junio del Dos Mil Veinticuatro. En un todo de acuerdo a la Resolución de DPJ N° 1320/2024. 3ro.) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4to.) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. Luvello Nestor Presidente. Vicchi Jorge A. Secretario.

Boleto N°: ATM_8335337 Importe: \$ 810
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Señores Socios de Niños Especiales de Junín de acuerdo a lo establecido por el estatuto social convocamos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Septiembre de 2024 a las 8.30 hs en Ladislao Segura N° 374, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firma del acta de asamblea. 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2020, 31/12/2021,

31/12/2022 y 31/12/2023. 3) Elección de autoridades por renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8334242 Importe: \$ 720
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Señores socios de **Bochín Club Junín** de acuerdo con lo establecido por el Estatuto social convocamos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Septiembre de 2024 a las 20.00 hs en Belgrano N° 162, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firma del acta de asamblea. 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. 3) Elección de autoridades por renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_8339117 Importe: \$ 630
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Acta N° 3037 En Guaymallén, Mendoza, a los 21 días del mes de agosto de 2024, el presidente del **Club Andinista Mendoza** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de septiembre del 2024, a las 11 h, en primera convocatoria y a las 12h, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Fray Luis Beltrán 357, San José, Guaymallén de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2022 y el 30/06/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5) aceptar los cambios de valores de cuotas sociales y otros.

Boleto N°: ATM_8339479 Importe: \$ 1170
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ASINMET En un todo con las disposiciones legales vigentes y las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Mendoza (ASINMET), convoca a los Asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día miércoles 25 de Setiembre de 2.024 a las 18.00 hs. en la sede social de ASINMET, sita en Lateral Norte Acceso Este 868, San José, Guaymallén, Mendoza, a fin tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta juntamente con los señores Presidente y Secretario. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 79º Ejercicio comprendido desde el 1º de Julio de 2.023 al 30 de Junio de 2024. Designación de una Comisión Escrutadora integrada por tres (3) miembros, para recibir los votos y verificar el escrutinio Renovación del Consejo Directivo con la elección de: Cinco (5) vocales titulares por dos años en reemplazo de: GUIZZO MARIANO, TASSAROLI ANTONELLA, SARDI EDUARDO, TOTERO FRANCO, CAPAROTTA RUBEN. Un (1) vocales suplente por dos años en reemplazo de: ROMANO SOFIA. Dos (2) revisores de cuenta titulares por un año en reemplazo de: LANCELOTTI, OSMAR, MORADO, JUAN JOSÉ. Dos (2) revisores de cuenta suplentes en reemplazo de: LISAZO FERNANDO, GRIFFOULIERE, ALEJANDRO. Nota: del Estatuto de la Entidad: "Artículo 19. Todos los socios de la Asociación deberán ser citados a la Asamblea, pero a los efectos del quórum sólo se

computará la presencia de los socios activos colectivos e individuales con derecho a voto. Para ejercer este derecho será preciso tener una antigüedad de seis meses como socios activos y estar al día en los pagos a la Asociación". Tres días hábiles antes de la celebración de una Asamblea se podrán en exhibición en la sede de la Asociación un ejemplar del padrón de socios activos con derecho a voto. Los socios excluidos de este padrón por estar atrasados en sus pagos a la Asociación recuperarán tal derecho si antes de constituirse la Asamblea normalizarán su situación. "Artículo 23°. Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin lograrse quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán estatutariamente válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar sus deliberaciones el día y hora que ellas mismas fijen, sin necesidad de nueva citación ni de ningún otro requisito y se formará quórum con el número de socios concurrentes.

Boleto N°: ATM_8339577 Importe: \$ 2340
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Partido Federal Distrito Mendoza, convoca a Elección Interna para el día 15 de Septiembre de 2024. Domicilios de votación y Reglamento Electoral consultar en Esta INTERVENCION Av. Colon 17, PA, G. Cruz. De 12 a 17 hs. los días Lunes, Miércoles y Viernes"

Boleto N°: ATM_8342277 Importe: \$ 270
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO JUVENTUD UNIDA DE CARRIZAL", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de setiembre de 2024 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Portal Del Lago M: C - C: 12, distrito El Carrizal, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 01/08/2023 al día 31/07/2024; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/07/2024; y 4) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8341469 Importe: \$ 810
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE MENDOZA. ACTO ELECCIONARIO PARA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES (PERÍODO 2024 – 2026). La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Mendoza, CONVOCA a sus asociados al ACTO ELECCIONARIO para renovación de autoridades, a realizarse el día jueves 03 de octubre de 2024 en el horario de 11.00 a 17.00 hs., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16,17 y 18 del Estatuto. Se renuevan la totalidad de los cargos de: 1) Comisión Directiva: Ocho Titulares y dos Suplentes. 2) Comisión Revisora de Cuentas: Tres Titulares y dos Suplentes. 3) Tribunal de Ética y Disciplina: Tres Titulares y dos Suplentes. Los miembros electos durarán 2 años en su mandato pudiendo ser reelectos. La autoridad máxima del Acto Eleccionario es la Junta Electoral, integrada por los Dres. Ricardo Daniel Molina (Presidente), Federico Alcides Ampuero y Noelia Cuglia. Artículo 18: La elección se efectuará por el sistema de listas completas y oficializadas sin determinación de cargos, salvo el de Presidente de la Comisión Directiva. Las listas deberán presentarse ante la Junta Electoral hasta 15 días antes de la fecha de la elección. Se presentarán por escrito con la firma de no menos de 20 socios activos. Artículo 20: En la elección de autoridades podrán votar solamente los socios vitalicios y los activos que hubieran abonado las cuotas correspondientes hasta el mes anterior a la fecha del comicio y se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos.

Boleto N°: ATM_8341474 Importe: \$ 1260
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO SOLAR DEL CARRIZAL**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de setiembre de 2024 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Solar del Carrizal M: C - C: 07, distrito El Carrizal, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; Consideración de la Memoria, desde el día 01/08/2023 al día 31/07/2024; Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/07/2024; y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8338754 Importe: \$ 810
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL PUEBLO UNIDAD**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de septiembre de 2024 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio Barrio Pueblo Unidad M: C - C: 8, distrito El Carrizal, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. 2) Lectura del Acta Anterior. 3) Consideración de la Memoria, desde el día 01/04/2023 al día 31/03/2024. 4) Consideración del Informe de Revisores de Cuentas y Consideración y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/03/2024.

Boleto N°: ATM_8340920 Importe: \$ 720
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

1 - PRIMERO - ASAMBLEA DE CONSEJO DIRECTIVO 30 noviembre 2006 Acta de Consejo de Administración N° 004 En ciudad de Mendoza a los 21 días del mes de agosto de 2024, siendo las 20 horas, se reúne el directorio de **NATURAL RECICLADOS S.A.**, con la CUIT 30-70982195-0, con domicilio en Parque Industrial eje norte calle 8 esquina 3, distrito El Resguardo; Sr. Presidente Darío Enrique Rodríguez, con ausencia del Director suplente Miguel Ángel Palacio por motivo del fallecimiento del mismo, a los efectos de tratar el siguiente temario: 1.-Lectura del Acta anterior. 2.-Consideración de la venta del 100% del total del paquete accionario de la sociedad. 3.-Consideración de la elección del nuevo consejo directivo. 4.-Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para tratar diversos temas de interés. 1.-El señor Presidente da lectura del acta anterior, aprobándose por unanimidad. 2.-El señor Presidente informa que ha decidido vender el 100% de su paquete accionario; que representa el 50% del total del paquete de NATURAL RECICLADOS S.A., alegando cuestiones de índole personal para tal motivo, toma dicha decisión, se acepta la misma por unanimidad. 3.-El señor Presidente informa que en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta la acefalia del otro 50% accionario por fallecimiento del Sr Palacios, se hace necesario llamar a elección del nuevo Consejo Directivo mediante una asamblea Extraordinaria, a fin de regularizar tales situaciones; es decir, designación de nuevo Consejo Directivo, además de la definición y venta del restantes 50% del paquete accionario actualmente acéfalo; también presentación tratamiento y aprobación de balances atrasados y del 2023, propuestas las cuales, puestas a consideración y no habiendo objeciones, el solicitante, luego de unas auto deliberar, se acepta por unanimidad. 4.-Habida cuenta de la situación actual de la Sociedad Anónima, la necesidad de cubrir el cargo vacante de Director Suplente, la indispensable necesidad de suplir la falta de propietario del 50% del paquete accionario, y la necesidad de informar a la Asamblea, el señor presidente propone tratar la convocatoria a “Asamblea General Extraordinaria”, para el día 12 de septiembre de 2024 a las 20 horas, en la sede extraordinaria de la entidad, sita en calle Antártida

Argentina Nro 135 General Gutiérrez Maipú, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Director Titular y Director Suplente. 2- Elección del nuevo Consejo Directivo. 3- Venta del paquete accionario del Sr Miguel Angel Palacios DNI 6.908.456 al Sr Salvador Espagnolo DNI 18.012.578 4- Revisión y aprobación de Balances atrasados, además de la verificación cuentas Bancarias de la sociedad. Concluido el orden del día y siendo las 21:30 horas, se da por finalizada la reunión

Boleto N°: ATM_8340999 Importe: \$ 2520
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL BARRIO LAR DE VIEYTES I. En el departamento de Maipú, Mendoza, el día 27 de agosto del 2024, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre del 2024, a las 20:00hs, en primera convocatoria y a las 20:30hs en segunda convocatoria, en la plaza del barrio ubicado en la calle Vieytes 2626, departamento de Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos vecinos para que junto con el presidente y secretaria firmen el Acta de la Asamblea. 2. Designación de un/a Vecino/a como secretario/a para la redacción del acta de asamblea. 3. Elección o renovación de la comisión de propietarios. 4. Rendición de cuentas, entrada de documentación a la nueva comisión.

Boleto N°: ATM_8342213 Importe: \$ 720
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil s/ fines de lucro conjunto habitacional las pircas de Maipú, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 16hs, y en segunda convocatoria a las 17hs, en la sede social sita; en Belgrano 4321, General Ortega, Maipú, Provincia de Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para transcribir y firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) Exposición, consideración y tratamiento de Factibilidad luz barrio. 3) Otros temas de Interés para los asociados.

Boleto N°: ATM_8342219 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL VALOS: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados de la Asociación Civil Valos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de septiembre de 2024 a las 15hs. la misma se realizará en el Auditorio de Chacras Park Ruta Panamericana S/N Luján de Cuyo de forma presencial, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de Comisión Directiva de la organización. Según establece el estatuto, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_8342288 Importe: \$ 630
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“Asociación Pastores Unidos de Maipú”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Setiembre de 2024, a las 19:30 hs, en primera convocatoria y a las 20:30, en segunda convocatoria, en Sarmiento 1407, Luzuriaga, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario

General al 31/08/2024.

Boleto N°: ATM_8342311 Importe: \$ 630
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de "**ASOCIACION ALTOS LIMPIOS**" de Lavalle convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 2024 a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en Calle Pública s/n, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza; conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 3) Adhesión de la entidad a la Resolución 1320/2024. 4) Consideración y Aprobación de Estado de Situación Patrimonial cerrado al 10/08/2024. 5) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período estatutario.

Boleto N°: ATM_8342372 Importe: \$ 720
30/08/2024 (1 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Ex 2023 05194892 GDEMZA DGIRR HOLCIM S.A. Substituirá perforación 03-510 y perforará 170 m. diámetro 10" Ruta Prov. N° 52 Km. 17,5 Capdevilla Las Heras Nc 0301882300783145 Uso Industrial Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_8339240 Importe: \$ 360
30/08 02/09/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Juan Pablo Savoy, Martillero Público, matrícula N° 2.500, con domicilio en calle Garibaldi N° 115, de Ciudad, Mendoza, autos N° 012011-120908 caratulados "RABIER DE SLAYBE, ELENA Y SLAYBE, ELIAS SIMAN S/ SUCESIÓN", originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 12 de setiembre de 2024, a las 10,30 horas, en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N° 322, Ciudad, Mendoza, Edificio II de Tribunales de Mendoza, en la modalidad a Viva Voz, al mejor postor y con la base del avalúo fiscal (\$ 4.561.024) e incremento mínimo de las posturas en \$100.000 (Art. 264 III CPCCyT), el que será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique, REMATARÁ el 100% de un inmueble urbano, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, ubicado en calle Vertíz N° 169 esquina Bernardo Ortiz, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo, en el acto de subasta, el pago del 10% del precio en concepto de seña más la comisión del martillero del 3% y el 4,5% del Impuesto Fiscal. El saldo de precio el adquirente lo abonará contra la aprobación de la subasta y deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Mejoras: Se rematará un inmueble urbano, constante de un terreno en esquina con una superficie de 595,18 m2 según título y mensura, teniendo 27 metros de frente sobre calle Vertíz y 20 metros de frente sobre calle Bernardo Ortiz, en el que encontramos una construcción de 380 metros cuadrados cubiertos, de adobe, del año 1.950 según informe de Catastro, en plancha catastral acompañada en autos, en muy mal estado de conservación, en su mayoría el inmueble se encuentra en estado para demolición con sectores de techos y paredes derrumbados, actualmente el inmueble se encuentra con diferencias edilicias respecto del plano acompañado en autos, estando habitado solo 2 dormitorios, 1 baño, living comedor (que en el plano figura como salón con frente a calle Vertíz), cocina con bajo mesada y alacena de madera, que hoy día está integrada dentro del living, despensa y un garaje

con portón metálico ubicado en donde antiguamente existía según plano el porch y living, el resto de las construcciones que figuran en el plano están derrumbadas, sin techos o en estado de demolición. Existen 2 habitaciones construidas sobre el costado Oeste del inmueble de calidad muy precaria (que no figuran en el plano). Los sectores habitados tienen pisos de baldosas, paredes enlucidas y pintadas, techos de palos de álamo y caña, en estos sectores habitados se ha colocado sobre el mismo techo, un sobre techo construido con una estructura metálica y chapas de cinc, instalado por la Sra. Rene Claudia Slaibe según sus dichos. El local comercial ubicado con frente a calle Bernardo Ortiz está en estado de demolición con la mitad de su techo derrumbado y el resto para demoler. El sector de patio tiene sus pisos de tierra. El inmueble cuenta todos sus límites cerrados y todos los servicios conectados, sus calles están asfaltadas. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES en título de dominio agregado en autos. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al asiento N° 6882, fs 139, Tomo 52 A de Godoy Cruz, Mendoza, a nombre de Elena Rabier; Nomenclatura Catastral N° 05-01-16-0033-000005-0000-5, Padrón Territorial N° 05-008297; Padrón Municipal N° 7032; Aguas Mendocinas cuenta N° 056-0013817-000-9; Dirección Provincial de Vialidad informa que el inmueble se encuentra a la fecha exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados y mejoras. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 4.561.024,00. DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) debe \$16.569,60 al 07/08/2024; Municipalidad de Godoy Cruz debe \$63.117,47 al 12/08/2024, Aguas Mendocinas debe \$209.855,62 al 07/08/2024. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por la Sra. Rene Claudia Slaibe con DNI 16.588.868 y su familia, en carácter de heredera. Las inscripciones, título de dominio, deudas, plano, planilla catastral, constatación, gravámenes, etc. se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate, por ningún concepto, ni defectos del bien subastado, del presente edicto o de los datos consignados en el mismo. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, gastos por escrituración, certificado catastral y cualquier otro que pudiere corresponderle y que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición: día 09 de setiembre de 2024 de 11:00 a 11,30 horas. Mayores informes Martillero en calle Garibaldi N° 115, de Ciudad, Mendoza. Tel. 2615909496, correo electrónico juanpablosavoy@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8338737 Importe: \$ 22950
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Tribunal Gestión Asociada 4 de lo Civil, Comercial y Minas, en los autos N° 28238 "ROMAN ROSA P/SUCESION". Martillero Público Campos Susana Matrícula 3148. Catamarca 170 1p of 7-9 Ciudad, cel: 2612192677. Hace saber que se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2024 a las 9:30hs en la Oficina de Subastas Judiciales en calle San Martín 322 de ciudad, la subasta: Bien Inmueble sito en Chacabuco 124/126 Godoy Cruz. NOM: CATASTRAL; 05-01-06-0030-000022-0000-7, PADRON RENTAS: 05-12864- 0, MUNICIPIO DE GODOY CRUZ PADRON MUNICIPAL 4576. Mensura: 203,09m2, Título: 207,88m2, Ubicación: colinda con calle Almirante Brown (N), calle Derqui (S), Beltrán (O), San Martín (E). Casa antigua mixta con: cocina, comedor, 2 habitaciones, baño, galería, patio interno, patio externo, garaje. La modalidad del Remate será a viva voz (art.275 del CPCCT). Base asignada (base de tasación, más los gastos ocasionados, teniendo en cuenta 25.000US\$) partiendo desde ese monto con posturas de 1000US\$. Si la instancia quedase desierta, se pasa a instancia 2. Se estipula cada puja a la cuenta de 3, y se sigue con la siguiente o se da por concluida la misma al mayor oferente el cual deberá abonar la seña correspondiente. Luego de cerrado el acto y firmada las actas se procederá al desarrollo de practicar la liquidación correspondiente, teniendo el oferente mayor 48hs para completar el pago total, luego de practicada la liquidación y aceptada la misma se procede a liberar la misma para que pase a manos de su nuevo comprador, con autorización del juzgado y previa firma de los boletos y dar tiempo para realizar la escritura correspondiente, se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Los planos y exhibición de los mismos se llevará a cabo por reunión planificada vía whatssap al 2612192677. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (art, 268 del C.P.C.C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos que la adjudicación del bien deberá recaer en la

persona que efectivamente realice la mejor oferta.-- El inmueble está ocupado actualmente por uno de los herederos, dándole al mismo hasta 7 días corridos de practicada y adjudicada la subasta para desocupar el inmueble. SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISIÓN: 10% a cargo del comprador. IMPUESTOS DE SELLOS: 4,5%. Publíquese edictos por CINCO días hábiles en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes". INFORMES: MP actuante Susana Campos matr.3148.

Boleto N°: ATM_8338741 Importe: \$ 12150
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juzgado de Paz de Las Catitas, remataré próximo 06 de Setiembre de 2024, hora 09:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 8.395 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra ESQUIVEL CELIA JANCINTA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo TAKE UP! 1.0 MPI Tipo sedan 3 puertas Dominio PAG434 Modelo Año 2015 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CWR017431 y 9BWAG4120GT505428 respectivamente. Presenta detalles de chapería y pintura parte delantera, en guardabarras. Paragolpes delantero partido. 4 ruedas armadas con tapas plásticas en regular estado. Estéreo original. Color rojo. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A. \$87.553 (Mayo-2022) EMBARGO: en estos autos \$242.754 (Mayo-2022). DEUDAS: ATM: \$225.018,20 (Agosto-2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Debiendo el adquirente abonar 10% de seña, 4,5% impuesto fiscal y 10% comisión, al Martillero interviniente, junto con el saldo de precio en el plazo de CINCO DIAS desde la aprobación de la subasta. El adquirente por subasta deberá cumplir con los trámites de inscripción del vehículo a su nombre para poder solicitar la entrega, como así también abonar gastos de bodegaje (depósito) a partir de la fecha de la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000. EXHIBICIÓN: día Miércoles 4 de setiembre de 17:00 a 18:00 horas, en calle Cavagnaro 573 La Primavera Guaymallén. INFORMES: Juzgado Paz Las Catitas o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8338748 Importe: \$ 3060
30/08 03/09/2024 (2 Pub.)

(*)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula: 1675, orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, secretaria única Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N° 258.992 caratulados "CONSORCIO EDIFICIO CICONI C/ DOMINGUEZ, MONICA BEATRIZ P/ DEUDAS POR EXPENSAS" rematará a viva voz: 04/10/2024 a 10:00 horas en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100% inmueble propiedad horizontal. UBICACIÓN: San Juan 1238, 7º Piso Departamento: 35 Ciudad de Mendoza ocupado por Henriquez Facundo quien manifestó en constatación que le corresponde el inmueble por sucesión sin acreditarlo; Propiedad de Mónica Beatriz Dominguez, DNI: 17.069.176. Superficie cubierta propia: 132,47 m2.; Común: 33,36 m2.; Total: 165,85 m2.; común uso exclusivo (balcón): 8,25 m2. Porcentaje: 3,760 %. Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Matrícula Capital N°:0100542737 Folio Real (Procedencia: totalidad AS.542 FS.195 TOMO 03 "CE" PH CAPITAL).- Nomenclatura Catastral: 010111001400001300351; padrón territorial N°:01-263938; Municipalidad: 0164015033000; AYSAM: 080-0006687-035-6; Vialidad: fuera de radio. Deudas: A.T.M.: \$ 208.798,77 más apremio (15/07/2024); Municipalidad: \$413.933,09 más apremio (08/07/2024), AYSAM: 1.201.665,19 más apremio (08/07/2024); Expensas: \$ 1.165.298,34 (18/07/2024).- Gravámenes: EMBARGO: \$ 106.537,00 (20/12/19) provisional por 180 días; inscripción Definitiva embargo anterior Reg. Fs.115, tomo:52 de aclaraciones generales (14/07/2020). Embargo p/Ampliación \$ 241.777 Reg. Fs.117 tomo: 598 (18/11/21) todos de estos autos (mayores detalles ver Tomo y Matrícula de Folio Real en autos).- Características - Principales Mejoras: Departamento en edificio céntrico con acceso a amplio hall. Acceso al 7º piso por ascensor o escaleras, construcción antisísmica. Se accede por entrada

independiente desde hall exterior a cocina comedor o living comedor amplio con balcón, tres dormitorios con placard (la habitación principal con balcón); baño principal, baño secundario, lavadero, habitación de servicio y baño de servicio. Pisos parquet en general y mosaico calcáreo en lavadero y habitación de servicio; muros y techo revestidos y pintados a excepción de algunos muros empapelados. El estado de conservación es bueno (regular mantenimiento por falta pinturas).- Mas detalles concurrir exhibición, ver acta constatación, plano, título, informes en autos, consultar martillero.- Avalúo 2024: \$ 4.783.992,00.- Condiciones Venta: Base: \$ 9.567.948,00 desde donde partirá primera oferta mejor postor con intervalos mínimos entre posturas de \$ 200.000,00. El comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio al aprobarse el remate. Al momento de la inscripción del inmueble es a cargo del comprador obtener a su costa el certificado catastral aprobado debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. "Se hace saber la existencia de procesos de escrituración y sucesorio, cuyos expedientes se encuentran disponibles en este tribunal (en formato digital) a saber: Autos: 181.408 "Henriquez, Juan Carlos c/ Dominguez Mónica Beatriz p/ Escrituración" originarios del Juzgado Civil 17º (actual TGA N°:04): <https://s.pim.gob.ar/dd/cpl/PBSIJ15156>- Autos 251.146 caratulados "Henriquez Juan Carlos p/ Sucesión", originarios Tribunal Gestión Judicial Asociada N°:02: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SXZSF131543> (parte expediente formato papel) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GZKLF131543> (parte del expediente en formato digital)" Se notifica por este medio a todo interesado a defender sus derechos. Previo a comenzar subasta el Secretario deberá leer resolución de fs.240.626. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado- Martillero. Exhibición: permanente: Teléfono: 2614707529, San Juan 1238, P.B., Of.:4, Ciudad, Mendoza. Publicación Boletín Oficial, Diario Los Andes 5 días alternados entre el 22 de agosto y el 12 de septiembre de 2024 (Art. 270 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8342203 Importe: \$ 15750
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 159.218 caratulados "SALOMÓN OMAR ERNESTO C/ MANCI S.R.L. Y OTROS P/ DESPIDO", orden Cuarta Cámara del Trabajo, señálese el día DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 HS (10/09/2024-9:30 HRS.) a efectos que tenga lugar los remates de los inmuebles embargados en autos, éste individualizado mediante matrícula n° 154.863/7, corresponde el remate a la parte indivisa (1/3 un tercio) de la propiedad a nombre del demandado, la que se llevará a cabo en la Oficina de subastas judiciales sito en calle San Marín 322, PB, Mendoza, seña 10%, comisión martillero 3%, 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo. Téngase presente la MODALIDAD "A VIVA VOZ" y al mejor postor, con base de \$ 10.000.000, con incremento de ofertas de \$ 100.000. Designase al Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento de la Acordada N° 10.300, debiendo insertarse en las actas las aclaraciones de firmas y enviar copia de las mismas con la firma original de los intervinientes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por la Acordada n°19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo publicarse edictos a cargo de la parte actora por CINCO DÍAS ALTERNADOS y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta) y con cargo, como lo dispone el art. 270 del CPCCyT (art. 108 CPL). Superficie: según título 518,50 mts2 y según plano 533,59 mts2. Inscripciones y Gravámenes: inscripto al asiento A-1 de la matrícula 154.863/7 de folio real de Maipú. Embargo: \$ 2.892.848,00, por oficio del 07/03/2023 en juicio 163.436 caratulados "Salomón Omar Ernesto en J N° 159.218 c/ Mancifesta Alfredo Leonardo p/ Embargo preventivo" de la Cuarta Cámara del Trabajo, registrado a fojas 29 del Tomo 608 de embargos generales, entrada 2362021 del 08/03/2023 sobre la parte indivisa de Mancifesta Alfredo Leonardo. Nomenclatura Catastral: 07.01.10.0010.000021.0000.1. Plano de Mensura N°: 07-27110 de Maipú. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 07-00575-4 \$ 60.280,46 períodos 01/2021 al 03/2024. Padrón Municipal: 342, \$ 313.501,00 al 03/06/2024. Avalúo Fiscal: \$ 2.812.817,00. Mejoras: Inmueble urbano, ubicado sobre calle Juan Domingo Perón 254, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, se observa que el inmueble a simple vista se trata de una construcción antigua, manifestando la señora Gómez que la construcción es mixta, que funciona actualmente en el inmueble un Jardín Maternal llamado "Barquito de papel", el inmueble

consta de cuatro salas, un hall de distribución, un patio sin techo y con media sombra, otro hall de distribución, pequeña sala utilizada como Dirección, una cocina, un baño completo con cerámicos en pared hasta altura aproximada de 1,70 mts, otro patio sin techo y con media sombra, en el costado este del patio un pasillo que conecta con el otro patio, otro baño con cuatro compartimientos individuales cada uno con su inodoro, una pequeña habitación utilizada como depósito, del último patio descripto y a través de una puerta reja, que manifiesta la señora Gómez que se encuentra clausurada, se observa un terreno baldío, manifiesta la señora Gómez que pertenece al mismo inmueble, separado también del patio descripto por una pared, piso de cemento en último patio con un sector de alfombras, también de cemento llaneado en la pequeña habitación utilizada como depósito, baldosas en: uno de los baños, cocina, hall de distribución, uno de los patios, tres de las salas y el otro hall de distribución, el resto de los pisos con cerámicos, paredes enlucidas y pintadas, cielorraso suspendido y aberturas de madera antigua, dejando constancia que en el costado este posee una cochera cerrada, manifestando la señora Gómez que no posee las llaves para su ingreso y que los pisos son de cemento y las paredes enlucidas y pintadas, la propiedad posee todos los servicios. La señora Gómez manifiesta que el inmueble se lo alquila al Sr. Alfredo Mancifesta con contrato vigente que no exhibe por no poseerlo en su poder, no recordando su vencimiento. Título, matrícula y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

C.A.D. N°: 26758 Importe: \$ 19800
28-30/08 03-05-09/09/2024 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 159.218 caratulados "SALOMÓN OMAR ERNESTO C/ MANCI S.R.L. Y OTROS P/ DESPIDO", orden Cuarta Cámara del Trabajo, señálese el día TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:30 HS (03/09/2024-10:30 HRS.) a efectos que tenga lugar los remates de los inmuebles embargados en autos, éste individualizado mediante matrícula n° 254363, corresponde el remate del 100% de la propiedad, la que se llevará a cabo en la Oficina de subastas judiciales sito en calle San Marín 322, PB, Mendoza, seña 10%, comisión martillero 3%, 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo. Téngase presente la MODALIDAD "A VIVA VOZ" y al mejor postor, con base de \$ 30.000.000, con incremento de ofertas de \$ 100.000. Designase al Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento de la Acordada N° 10.300, debiendo insertarse en las actas las aclaraciones de firmas y enviar copia de las mismas con la firma original de los intervinientes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por la Acordada n° 19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo publicarse edictos a cargo de la parte actora por CINCO DÍAS ALTERNADOS y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta) y con cargo, como lo dispone el art. 270 del CPCCyT (art. 108 CPL). Superficie: según título y plano 375,88 mts². Inscripciones y Gravámenes: inscripto al asiento A-2 de la matrícula 254.363/7. Embargo: de éstos autos, preventivo por \$ 7.000.000, registrado a fojas 29 del Tomo 608 de embargos generales, entrada 2362021 del 08/03/2023. Nomenclatura Catastral: 07.01.05.0007.000009.0000.9. Plano de Mensura N°: 07-40528 de Maipú. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 07-21003-2 \$ 101.995,38 períodos 01/2022 al 03/2024. Padrón Municipal: 9628, \$ 297.225,00 al 03/06/2024. Avalúo Fiscal: \$ 5.057.259,00. Mejoras: Inmueble urbano, vivienda familiar, ubicado sobre calle Padre Vera 930, Barrio La Colina de Oro, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, consta de tres dormitorios, dos baños completos, cocina comedor, living comedor, con comunicación con cochera cerrada para dos vehículos que comunica también con cocina comedor, hall de distribución, las tres habitaciones con placares embutidos y bauleras, una de las habitaciones con ventana hacia la calle; un ambiente que es utilizado como escritorio, con placares amurados en pared, de madera con puertas de abrir, un patio sin techo con un sector embaldosado y otro con tierra y césped, churrasquera de ladrillo visto, una lavandería cerrada, un hogar en la cocina comedor de piedras, pisos cerámicos en dos baños, lavandería, cocina, comedor y cochera. Baldosas en ambiente de escritorio, hall de distribución, living comedor y una habitación; dos habitaciones con pisos alfombrados, paredes enlucidas y pintadas, techo de loza, aberturas combinadas en metal y madera, rejas en ventanas hacia el exterior, cerámicos en paredes de baños hasta el techo, se observan secciones con revoques en paredes interiores, sin pintura y otras secciones sin pintura, revestimientos de piedra en pared de hogar, roturas

de cerámicas en piso de cocina comedor y faltante de revoques en paredes de patio. El Sr. Mancifesta manifiesta que el inmueble posee todos los servicios y que vive en el domicilio junto a su hijo Guillermo Andrés Mancifesta, dejando constancia que el inmueble se observa en regular estado. Título, matrícula y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

C.A.D. N°: 26756 Importe: \$ 16200
22-26-28-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 13.609 GONZALEZ FEDERICO ALFONSO Y ARIZU PATRICIA MARIA RENEE C/ MESTRE MONICA BEATRIZ P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 05 de SETIEMBRE de 2024, a las 9,30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, Planta Baja, (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275 C.P.C. y T MZA). REMATARÁ el 100% del inmueble urbano embargado, de propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238, inscripto en la matrícula 209.185/6, junto con la parte indivisa del 0,51% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-97, Matrícula 137.498/6 de Folio Real. El remate se realizará bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (U\$S172.800) con incrementos mínimos entre las ofertas o posturas de U\$S1.000 (art. 264 Inc. III Y art. 275 del CPCCyT.) y a mejor postor. Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo con billete dólar, en el acto de subasta, el 10% de seña de precio, más la comisión del martillero del 3% y el 4,5% correspondiente al Impuesto Fiscal. El saldo de precio el adquirente lo abonará, luego de aprobarse la subasta, notificada y firme, debiendo acompañar el comprobante del depósito del saldo de precio (art. 276 y 283 C.P.C y T). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados que el inmueble matrícula 209.185/6 (casa), se encuentra unido a otro inmueble matrícula 334.016 (parte piscina y jardín), conformando ambos una sola vivienda familiar (casa, jardín y piscina). En consecuencia, el comprador del inmueble con matrícula 209.185/6 (casa), estará habilitado para adquirir el inmueble con matrícula 334.016 (piscina y jardín), O en su defecto, el inmueble en donde se encuentra la piscina sólo podrá ser adquirido por los propietarios cuyos terrenos sean colindantes con el mismo. Téngase presente que el mismo día y a la misma hora se realizará la subasta del inmueble matrícula 334.016 (jardín y piscina), conforme con lo ordenado en el expediente 011851-11913, caratulado "MARTÍN JORGE LUIS Y CID MAURICIO ALEJANDRO C/ MESTRE MÓNICA BEATRIZ P/ HIPOTECARIA". En estos autos 13.609 se rematará el 100% de un inmueble urbano, destino vivienda familiar, de construcción sismo resistete, tipo Residencial Premium, de dos plantas, ubicado en el Barrio Privado Vistalba Country, individualizado como Manzana F, fracción 5C (casa 5), junto con la parte indivisa del 0,51% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-97, MATRICULA N° 137.498/6 de Folio Real; el callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Gobernador Ortíz s/n, Luján de Cuyo, Mendoza. El inmueble cuenta con una superficie de terreno, según título y mensura de 1.102,18m2 Plano 06-26438 y con una superficie cubierta declarada de 501m2, de 99 puntos de categoría, del año 2008, según informe de Catastro, en plancha acompañada en autos. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con Fracción 5B en 36,92 metros; Sur con Callejón Comunero en 29,40 metros y 4 metros; Este con callejón Comunero en 4,71 metros, 13,40 metros y 13,11 metros y Oeste con Alejandro J. Francia en 29,32 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble embargado, de propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238 inscripto en la matrícula 209.185/6, junto con la parte indivisa del 0,51% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-97, MATRICULA 137.498/6 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 060502000600001300002, Padrón Territorial 06-175608; Padrón Municipal 47007; Tiene derecho de riego de carácter definitivo por Río Mendoza, canal Vistalba para 3325 m2, no posee Pozo inscripto Código Cauce 1106 P.P691 P.G226408, plano 3986 letra F ; Las calles del Barrio Vistalba Country se encuentran fuera de la Jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad no obstante la propiedad no posee deuda. Avalúo Fiscal año 2024 \$41.147.516, AYSAM

156-1576728-000-2. Plano 06-26438.- DEUDAS al 13/03/2024: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$219.371,77; Municipalidad de Luján de Cuyo \$672.853,59, AYSAM \$.45.692,07; sin deuda por Expensas Comunes Barrio (agua, cloacas, etc.) Irrigación \$303.157,01, Deuda por expensas no tiene. OBSERVACIONES MARGINALES EN LA MATRÍCULA: 1) SERVIDUMBRES NEGATIVAS PREEXISTENTES de carácter continua, no aparente, perpetua gratuita futuras y sujeta a condición. 2) SERVIDUMBRES DE PASO, TRÁNSITO, ACUEDUCTO, RIEGO, GASODUCTO, ELECTRODUCTO, TELECOMUNICACIONES Y TODO TIPO DE SERVICIOS (predominante) de carácter real, continua, aparente, y gratuita a favor de éste inmueble y sobre el inscripto en la matrícula 137496/6. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1) HIPOTECA: U\$S 250.000. (por préstamo) A FAVOR de Federico Alfonso González, DNI: 24.486.402 CUIL/T: - 20-24486402-4 y de Patricia María Reneé Arizu, DNI: 21.079.805 CUIL/T: - 27-21079805-1. Escrib. N. María Lourdes Caggiano (794). Esc. 97 fs. 483 del 03/12/2018. C/Cert. Ley E-1. Nota: Se consiente la cesión del crédito.- ENT: 1864918 del 03/01/2019. C/MAT: 600137498 As. 2) AFECTACION A VIVIENDA. (Art. 244 CCCN). Escrib. N. María Lourdes Caggiano (794). Esc. 98 fs. 492 del 03/12/18 . ENT: 1912968 del - 17/05/2019. C/MAT: 6003345016 As. B-4. y 137498 B-119 - RIGE FECHA 03/01/2019 (VER D-3). NLM.- 3) EMBARGO: U\$S 220.000. Por oficio -sin consignar fecha, en J:13.609, carat. "GONZALEZ FEDERICO ALFONSO Y --ARIZU PATRICIA MARIA RENEE C/MESTRE MONICA BEATRIZ P/HIPOTECARIA" del 1º Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. --- Mza. Reg a fs 160 del Tº 602 de -Embargos Grales. ENT. 2254133 del 01/06/2022. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Como resultado de la Constatación judicial del inmueble, resulta que se trata de un terreno urbano con su perímetro cerrado, en el que se observa una construcción sismo resistente, tipo residencia, destinada a vivienda, de dos planta. En PLANTA BAJA se observa un gran living con ventanales a la calle, un dormitorio, un estar comedor anexo al comedor de diario, una cocina amplia, luminosa con amoblamiento a medida, con salida al jardín. Cuenta con una lavandería, una despensa con salida desde allí a las cocheras, amplias para varios vehículos, abierta pero techadas, un baño completo, un sector de fuegos, y una galería exterior techada, hacia el jardín, este se observa parqueizado, con árboles, y una piscina de material con equipo. PLANTA ALTA a este sector se ingresa por escalera de material, amplia, con escalones revestidos en madera, arriba vemos un hall amplio de distribución tipo terreza, un dormitorio de grandes dimensiones en suite, con vestidor, un baño sectorizado, tres dormitorios con placares, Los techos de la vivienda son de madera, con cielo raso suspendido en yeso, los pisos en general de porcelanato, la carpintería externa de aluminio, y la interna de madera, la puerta principal de madera de dos hojas, cuenta con riego por aspersión, y calefacción central. Se encuentra en perfecto estado de conservación. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por la demandada SRA. MARÍA BEATRÍZ MESTRE, DNI 21.807.238, SU ESPOSO O PAREJA, EL SR FRIGERIO GABRIEL ORLANDO DNI 11.213.643 Y SUS HIJOS GASTÓN FRIGERIO, MORENA FRIGERIO, MARIELA FREIGERIO Y LA HIJA MENOR DE ELLA, (Paulina), habitan el inmueble en calidad de dueños. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261- 5606581.

Boleto N°: ATM_8278325 Importe: \$ 36450
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula nº 2.138, en los Autos nº 11.913, "MARTÍN JORGE LUIS Y CID MAURICIO C/MESTRE MONICA BEATRÍZ P/EJECUCION HIPOTECARIA, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 05 de SETIEMBRE a las 9.30 hs de 2024 individualizado como Manzana F, fracción C Lote 6 (PISCINA Y JARDÍN), propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238 inscripto en la matrícula 334.016/6, junto con la parte indivisa del 0,07% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad, Matrícula 137.498/6 de Folio Real. El remate se realizará bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de DÓLARES BILLETES

ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL (U\$S35.000) con incrementos mínimos entre las ofertas o posturas de U\$S1.000 (art. 264 Inc. III Y art. 275 del CPCCyT.) y a mejor postor. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar en billete dólar, el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero, el saldo del precio el adquirente lo abonará luego de aprobarse la subasta, debiendo acompañar el comprobante del depósito del saldo de precio conjuntamente con el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. (Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados que este inmueble (objeto del presente remate), anotado a la matrícula 334.016/6 (piscina y jardín) se encuentra anexado a otro inmueble principal (casa y jardín) anotado a la matrícula 209.185/6, conformando ambos un solo inmueble que componen la casa el jardín y la piscina). En consecuencia, el comprador del inmueble con matrícula 209.185/6 (casa), estará habilitado para adquirir el inmueble con matrícula 334.016/6 (piscina) que aquí se remata, O en su defecto, este inmueble sólo podrá ser adquirido por los propietarios cuyos terrenos sean colindantes con el mismo. Téngase presente que el mismo día y a la misma hora se realizará la subasta del inmueble matrícula 209.185/6 (casa), conforme con lo ordenado en el expediente 011851-13609, caratulado "GONZALEZ FEDERICO ALFONSO C/ MESTRE MÓNICA BEATRIZ P/ HIPOTECARIA". Se rematará el 100% de un inmueble urbano, destino jardín y piscina, ubicado en el Barrio Privado Vistalba Country, individualizado como Manzana F, fracción C Lote 6 (PISCINA Y JARDÍN), junto con la parte indivisa del 0,07% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad a la MATRICULA 137.498/6 de Folio Real; el callejón comunero con salida a calle Gobernador Ortiz s/n, Luján de Cuyo, Mendoza. El inmueble a subastar cuenta con una superficie de terreno, según título y mensura de 160,11m2 Plano 06-32777. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con Marcelo Berenguer en 4,58 metros; Sur con Callejón Comunero en 4,58 metros; Este con María Gutierrez y la demandada en 35,10 metros y Oeste con fracción B en 35,05 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble embargado, de propiedad de la demandada MESTRE, MÓNICA BEATRIZ, DNI 21.807.238 inscripto en la matrícula 334.016/6 (piscina- jardín), junto con la parte indivisa del 0,07% del Callejón Comunero y Pasaje Peatonal de Indivisión Forzosa Inscripto en el Registro de la Propiedad en, matrícula 137.498/6 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 060502000600001600006 y callejón 06-05-02-012-000001-0000-1, Padrón Territorial lote 06-00652-2 – callejón 06-41074-1, Padrón Municipal 56084 callejón 42804; Tiene derecho de riego de carácter definitivo para 2160 m2, por Río Mendoza, canal 1 Vistalba, inscripto Código Cauce 1106 692 PG 226408) plano 3986 F y callejón C.C 1104 PP 223 Y CC1106 PP904, no posee pozo, pero es usuario del Pozo 06/223 de 10 pulgadas; Las calles del Barrio Vistalba Country se encuentran fuera de la Jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad no obstante la propiedad no posee deuda. Avalúo Fiscal año 2024 \$1.363.335, AYSAM 156-1577370-000-1. Plano 06-32777.- DEUDAS al 13/03/2024: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$16.703,14; Municipalidad de Luján de Cuyo \$122.383,15, AYSAM \$1.708,69; sin deuda por Expensas Comunes Barrio (agua, cloacas, etc.) Irrigación \$206.540,07, Deuda por expensas no tiene. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1)SERVIDUMBRES NEGATIVAS PREEXISTENTES DE PASO , de carácter, continua, no aparente, gratuita futuras y sujeta a condición en el doble carácter de fundo dominante y sirviente y que no se transcribe en mérito a su extensión. Reg a fs. 180/183 tomo 12 de copias simples. 2)MODIFICACIÓN SERVIDUMBRES NEGATIVAS PREEXISTENTES de carácter continua, no aparente, perpetua gratuita futuras y sujeta a condición. 3) HIPOTECA: U\$S 28.000= (p/crédito a favor de los Sres. (75%) JORGE LUIS MARTIN D.N.I. 33.275.545 CUIT 20-33275545-6 y (25%) MAURICIO ALEJANDRO CID D.N.I. 17.317.409 CUIT 20-17317409-9; Escrib. N.Maria L.Caggiano (794)- esc. 100 fs. 499 del 6/12/18- Ent. 1864930 del 3/1/19 Certif.Ley E-1 CONJUNT.:C/Mat 600137498 B- 114- NOTA: Se consiente la Cesión de Créditos.- 4)AFECTACION A VIVIENDA. (Art. 244 -- CCCN). ACTA COMPLEMENTARIA . Escrib. - N. María Lourdes Caggiano (794). Esc. 13 fs. 72 del 08/04/2019. ENT:1912279 del 16/05/2019. C/MAT:600209185 As. B-11 y MAT: 600137498 As. B-118. NLM. 5) EMBARGO: U\$S 27.000. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 11.913, caratulado"MARTIN JORGE LUIS Y CID MAURICIO ALEJANDRO C/MESTRE MONICA BEATRIZ P/HIPOTECARIA", del 1º Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg a fs 14 del Tº 600 de Embargos Generales. Entradad 2210536 del 11/2/2022. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Como resultado de la Constatación judicial del inmueble, resulta que se trata de un terreno urbano, anexado al inmueble principal matrícula 209.185/6 (casa) con cierre verde hacia el oeste, sur y norte, se encuentra parquizado con algunos árboles, con columnas de luz, con parte del veredín y

de la piscina, y cuarto máquinas. ESTADO DE OCUPACIÓN: Por formar parte del inmueble principal, casa y jardín se encuentra ocupada por la demandada SRA. MARÍA BEATRÍZ MESTRE, DNI 21807.238, SU ESPOSO O PAREJA, EL SR FRIGERIO GABRIEL ORLANDO DNI 11213643 Y SUS HIJOS GASTÓN FRIGERIO, MORENA FRIGERIO, MARIELA FREIGERIO Y LA HIJA MENOR DE ELLA,(Paulina), habitan el inmueble en calidad de dueños. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_8279045 Importe: \$ 30600
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle España 713 - 3 Piso – Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, por orden de la QUINTA CAMARA del TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 12.365 caratulados “FABREGA, HERNAN OSVALDO Y OTROS CONTRA JOFRE, HECTOR ISIDRO Y OTROS POR DESPIDO”, rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el próximo 20 de Septiembre del año 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza y será autorizado por el Señor Jefe de la misma. La subasta se hará conforme lo dispuesto por la Acordada n° 19.863 y Acordada N° 22.070 (modificatoria de la Acordada 19.863). Un inmueble, de propiedad del demandado HECTOR ISIDRO JOFRE, ubicado en BARRIO MIRAFLORES, Casa 1 de la Manzana C, ubicado sobre carril San Martín intersección calle Malabia, del Distrito de Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza. Superficie terreno titulo y plano N° 19183 216,00 m2, superficie cubierta 150 m2 aproximadamente. Construcción antisísmica, con frente al Noroeste, consta de dos plantas, de construcción Antisísmica. Frente en ladrillo visto, veredas en baldosines de hormigón, hall de ingreso abierto, con piso en cerámicos rústicos color rojo. Al ingresar living-comedor, paredes enlucido fino y pintadas color blanco, piso cerámicos, carpintería puerta ingreso, ventanas del interior y puertas ventanas, en aluminio color blanco, carpintería marcos y puertas internas en madera lustrada, cocina con alacenas y bajo mesada, piso cerámicos, paredes parte con cerámicos y pared que separa cocina con living comedor con revestimiento simulando piedra laja, pasillo distribuye una habitación con placard en madera lustrada y puerta ventana en aluminio que comunica al patio, piso parquet. El baño completo, con cerámicos altura techo. Escalera que accede a Planta Alta. Patio parte con baldosines con piedritas y resto parquizado. Cochera doble, con portón chapa de apertura manual, paredes parte externa en ladrillo visto e interna con enlucido fino y pintas, se ubica churrasquera, piso cerámico rustico. PLANTA ALTA: se accede por escalera de material con escalones en madera lustrada y baranda metálica con pasamano en madera lustrada, paredes laterales con ventanales en aluminio color blanco. Hall que distribuye dos habitaciones con placar en madera lustrada, piso parquet, paredes elucidas finas y pintadas, techo madera y tejas, ambas habitaciones poseen puerta ventana en aluminio que comunican a un balcón, con piso cerámico rustico. Baño completo, con bañera, paredes con cerámicos altura 1.80 metros, posee antebañó, con mesada granito y bacha de acero inoxidable, piso cerámicos. Existe puerta con acceso a la terraza, con piso cerámico rustico, muro perimetral bajo altura 0.60 cm, parte con baranda metálica. Posee todos los servicios. Ocupa el inmueble al momento de la constatación de las mejoras, la Sra. Ines Calvete, manifiesta ser la esposa del demandado. Servicios: Posee todos los servicios. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de JOFRE, Hector Isidro, con DNI 13.226.445, casado con Iris Elba CLAVETE, a FOLIO REAL bajo la matricula N° 142.525/6, PADRON TERRITORIAL N° 06-41967-5 - PADRON MUNICIPAL 33760.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 06-14-02-0080-000001- 0000-0.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. Fuera del Area de concesión. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento. DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACIÓN: Excento. DEUDAS: ATM \$ 219.080,00 más apremio deuda actualizada al 04/07/2024 - MUNICIPALIDAD \$ 472.977,05 deuda ajustables a fecha pago. AVALUO FISCAL año 2024 \$ 3.471.154,00 - Base de Remate \$ 40.000.000 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos

entre las eventuales posturas de \$ 200.000. GRAVAMENES: Asiento B2, Bien de familia, Ley 14394 - Escribano Lucia Maria Adad, Registro 541. Escritura 34, fojas 79 del 01/07/03. Entrada 106.447 del 03/07/03. Inscripción Provisional (Art. 9 Ley 17801) por 180 días hasta acreditar vínculos (art. 1 inc. b) decreto reglamentario 2679/60. Inscripción definitiva, Entrada 134706 del 03/11/03. EMBARGO PREVENTIVO al asiento B3 por \$ 28.000 por oficio del 02/07/07 en Juicio 15.603 caratulados "Fravega, Hernan Osvaldo en Juicio 01-04- 05 - 12365 contra Jofre, Hektor Isidro p/ Embargo Preventivo, de la 5 Camara del Trabajo Mendoza. Registrado a fojas 180 del Tomo 277 de Embargos Generales. Entrada 485847 del 06/08/07. Asiento B4, ACLARACION: Se convierte en definitivo el Embargo Preventivo del Asiento B3, por oficio en Juicio 12.365, registrado a fojas 189, tomo 14 de aclaraciones Generales. Entrada 699911 del 11/06/09. EMBARGO: asiento B5, por \$ 28.000 por Oficio del (no consignado) en juicio 12365 caratulado "Fravega, Hernan Osvaldo c/ Jofre, Hector Isidro p/ despido" de la 5 camara del Trabajo, Mendoza. Registrado fojas 83 del Tomo 512 de Embargo Generales. Entrada 1365285 del 01/12/14. Condicional al certificado 1353668 del 26/10/14 para anticipo de herencia. Asiento B6: REINSCRIPCION del embargo relacionado al asiento B5, por oficio sin consignar fecha, en juicio 12365 de la 5 cámara del trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial, Mza. Registrado a fojas 102, tomo 77 de Reinscripciones Generales. Entrada 1908800 del 08/05/19. EMBARGO: asiento B7, por AMPLIACION del embargo relacionado al asiento B5, hasta cubrir la suma total \$ 53.225,49 por oficio sin consignar fecha, en juicio 12365 caratulado "Fravega, Hernan Osvaldo c/ Jofre, Hector Isidro p/ despido" de la 5 camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, Mza. Registrado a fojas 26, tomo 575 de Embargos Generales. Entrada 1908793 del 08/05/19. EMBARGO: al asiento B8, PREVENTIVO por Oficio sin consignar fecha, por \$ 800.000 en juicio 161211 caratulados "Sapia, Carmen Bernardita y Otros en juicio 154440 contra Jofre, Hector Isidro por Embargo Preventivo. De la Primera Camara del Trabajo de Mza. Registrado a fojas 99 del tomo 587 de Embargos Generales. Entrada 2060912 del 18/11/2020. EMBARGO asiento B9, REINSCRIPCIÓN del embargo relacionado al asiento B6, por oficio sin consignar fecha, en juicio 12365 caratulado "Fravega, Hernan Osvaldo c/ Jofre, Hector Isidro p/ despido" de la 5 camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mza. Registrado a fojas 132, tomo 88 de Reinscripciones Generales. Entrada 2530040 del 13/03/2024. EMBARGO asiento B10, REINSCRIPCIÓN del embargo relacionado al asiento B7, por oficio sin consignar fecha, en juicio 12365 de la 5 camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mza. Registrado a fojas 133, tomo 88 de Reinscripciones Generales. Entrada 2530042 del 13/03/2024. Titulo, informes de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17.5 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, mas 4.5 % Impuesto Fiscal, más 3 % comisión, (Artículo 276 ap.B) y 283 del CPCCyT). Saldo, aprobación Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Se hace saber que se encuentra a cargo del Adquirente, el pago de deudas y servicio que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que realice la mejor oferta (artículo 268 del C.P.C.C.T). Publíquense edictos durante 5 días alternados (artículo 270 inc. I y II del CPCCyT, en el Boletín Oficial (sin cargo previo) y Diario Los Andes, (con cargo). Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

S/Cargo

19-22-27-30/08 04/09/2024 (5 Pub.)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero matrícula 3041, por orden JUEZ JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO, Autos Nº 150.925 CARATULADOS "ORMEÑO, OLGA RAQUEL S/SUCESIÓN", REMATARÁ a VIVA VOZ y al mejor postor el día cinco (05) de JULIO de 2024 a las 11:30 HORAS, en SALA DE SUBASTA SAN MARTÍN 322 planta baja, CIUDAD MENDOZA, CON BASE DE PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000.-) con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), al contado, el 100% de un inmueble, de propiedad del causante ORMEÑO, OLGA RAQUEL (100%) Fracción "A" ubicado en

RUTA PANAMERICANA S/Nº, Lugar Blanco Encalada, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia Mendoza. SUPERFICIE terreno: 1.212,87 m2 según mensura Plano 17574 y 1.158,86 m2 según título, superficie cubierta 57 m2 año 1987 y 280 m2 año 2014. Límites: N. Con Ruta Panamericana en 20,90 metros, Sur con Fracción B en 20,88 metros, Este con Carmelo Dinatale en 58,07 metros, Oeste con Pasillo Comunero en 58,07 metros. INSCRIPCIONES: Registro público Matrícula 137.442/3. Nomenclatura Catastral: 03-05-88-2300-510050-0000-8. ATM Padrón 03-52985-6. MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO PADRÓN 31711. Deudas: ATM Impuesto inmobiliario registra deuda al 05/04/2024 \$ 84.799,34. Municipalidad de Luján de Cuyo \$ 439.740,66 al 04/04/2024. Vialidad Provincial exento de pago. ESTADO DE OCUPACIÓN: Cabaña A por Lucía Victoria Valero López DNI N° 42.506.058 con su pareja Juan Ignacio González DNI N° 41.363.390 y su hijo menor de edad, en carácter de comodatarios en mérito al Contrato de Comodato exhibido celebrado con Sres. Luis Héctor Marcelo Gómez DNI N° 22.237.578 y Alberto Camilo Gómez DNI N° 6.860.980, con vigencia desde el 25/05/2022 a 25/05/2025. Por pasillo comunero (Callejón Los Álamos) se observa el N° 12.222 en casa ocupada por Sr. Víctor Claudio Gómez DNI N° 17.098.423 con su esposa Patricia del Valle Moyano DNI N° 18.082.705 y sus hijos Francisco Javier DNI N° 44.248.286, María Fernanda Guadalupe y María Florencia Candelaria DNI N° 47.154.534 de 17 años de edad. El Sr. Gómez manifiesta que residen en el lugar en carácter de heredero y que actualmente el domicilio y la propiedad pertenecen al departamento de Luján de Cuyo. Estado del inmueble: donde reside Víctor Claudio Gómez y familia actualmente consta de una galería cerrada con pared y vidrio y techo de madera y membrana, salón comedor con cocina integrada, piso cerámica, techo madera y membrana, paredes enlucidas y pintadas en estado normal. Cuenta con los siguientes servicios: energía y agua corriente, no posee gas natural de red ni cloacas. Se hace constar que posee agua de pozo potable, que es distribuida por Aguas Luján. En buen estado de conservación. Entrada a la propiedad por Panamericana se observa el N° 12258, ingresando por portón corredizo metálico. Se observan 3 (tres) cabañas de material, techo madera y membranas identificadas como A, B y C, pisos de cerámica en las A y C y calcáreo en la B. En la C se observan problemas de humedad. El estado de las cabañas en general es regular, evidenciando falta de mantenimiento. Hacia el fondo se observa una piscina tamaño mediano de cemento. Las cabañas B y C se encuentran libres de ocupantes. Cuenta con energía eléctrica y agua potable, sin gas de red ni cloacas. En el estado y condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores por faltas, fallas o defectos una vez finalizada la subasta. EMBARGOS: no posee. Adquirente depositará en manos del martillero en el acto de subasta en dinero efectivo pesos, 10% seña, 3% en concepto de comisión de Martillero. Ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, se ordenará al adjudicatario el pago del impuesto fiscal y el saldo del precio en el plazo de cinco (5) días (Art. 287 CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Exhibición día lunes 24 de junio de 11:00 a 12:00 horas. Informes: juzgado y/o Martillero Rivadavia 530 Ciudad MENDOZA Tel. 2615735490

Boleto N°: ATM_8166648 Importe: \$ 19350
20-22-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

GUILLERMO GUSTAVO PAREDES, martillero público Matrícula 2416, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA, de San Rafael, Autos N° 14371/2021 (13- 06786977-4) caratulados "P.M. C/ T.M.E. P /LIQUIDACION JUDICIAL DE COMUNIDAD DE BINES Y DEUDAS", REMATARA: vivienda ubicada en calle Juárez Celman N° 2.045 de la Ciudad de San Rafael, inscripto en la matrícula N° 27615/17. Lugar: En los estrados indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16, Fecha: 02 de septiembre de 2024 (02/09/2024); Hora: once treinta (11:30). Datos del inmueble: titulares registrales Marcelo PIASTRELLINI, D.N.I.: 20.677.220 y María Eugenia TRIFILETTI, D.N.I.: 25.810.619, superficie 301,49 m², límites al N.E. en 24,93 ms. Con Fracción 1, al N.O. en 12,00 ms. Con calle Juárez Celman, al S.E. en 25,83 ms. Con Fracción 3 y S.O. en 11,90 ms. Con Fracción 5. Deudas por impuestos, tasas y servicios públicos al 12/06/24: Inmobiliario: \$12.145,80, Tasas Municipales: \$0; EDEMSA: \$75.659,00; Ecogas: \$9.305,73; Aguas Mendocinas: \$26.429,03. Mejoras y construcciones: Vivienda familiar, de material cocido, sistema antisísmico, aberturas metálicas y de madera, constante de dos dormitorios, cocina, comedor, living, baño y cochera; sobre la cochera departamento con acceso por

escalera metálica, dos departamentos, uno con planta alta y baja, mampostería cocida, carpintería de madera, acceso por cochera. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz. Base e incremento mínimos entre posturas: Base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 56/100 (US\$ 118.727,56) y los incrementos mínimos de las posturas en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA CON 00/100 (US\$ 50,00). Forma de pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y el saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (\$1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuesto a las transferencias de bienes inmuebles al aprobarse el remate (art 276 inc. b y 287 del CPCCyT).- Prohibición de compra en comisión (art. 268 del CPCCT) Oficiése: al Registro de la Propiedad Raíz de ésta Circunscripción Judicial, para que tome debida publicidad en la matrícula del bien a subastar, fecha y hora de la subasta (art. 267 inc IV del CPCCyT) Embargos: Oficiése y/o comuníquese de manera fehaciente, a las causas judiciales que surgen de la constancia de matrícula actualizada de fecha 12/06/2024, para que tomen conocimiento de la presente subasta y hagan valer los derechos que por ley corresponda. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de ésta jurisdicción (art. 72 del CPCCyT), no mayor a veinte días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 del CPCCyT. El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 del CPCCy T y las deudas por impuestos, tasas y servicios públicos adeudados por el inmueble, todo ello de conformidad al art. 264 inc II ap. a del CPCCyT.- Consultas: Martillero tel. 2625 412481 mail: gustavoguilleparedes@yahoo.com.

S/Cargo

08-15-21-27-30/08/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES autos N° CUIJ:13-00004895-4 (011903-8539) caratulados "MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGÍA DE MENDOZA P/ CONCURSO PREVENTIVO" se hace saber que en fecha 24/06/2024 se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGÍA DE MENDOZA, CUIT N° 30-54610172-6. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés -Juez-

Boleto N°: ATM_8335359 Importe: \$ 270

30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 111/117 autos N° 13-06829877-0 caratulados: "OVELAR MIRTHA NANCY P/ C.P. (HOY QUIEBRA FS. 111/117)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OVELAR, MIRTHA NANCY, D.N.I. N°20.376.052; C.U.I.T. N° 27-20376052-9 con domicilio real en Ramirez 3207, piso 1, dpto.10, 4° Sección, Área Fundacional, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última

publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LOPEZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1º Of. A, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocedominguezbisogno@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26768 Importe: \$ 10800
30/08 02-03-04-05/09/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/67 y fs. 98/99 autos N° 13-07519010-1 caratulados: "MOLINA MAURO RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MAURO RODRIGO MOLINA, DNI 42.976.128, CUIL 20-42976128-0 con domicilio en Manzana 37- Casa 16, Barrio Jardín Aeroparque, El Challao, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 23 de Agosto de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: AV. ESPAÑA N°1057, PLANTA BAJA, OF. 13, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: danielschilardi@outlook.com

C.A.D. N°: 26769 Importe: \$ 13500
30/08 02-03-04-05/09/2024 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concuriales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07528505-6 ((011903-1022800)), caratulados "ROMERO GLADYS ESTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 16/08/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a OMER, GLADYS

ESTER, DNI 22.380.785, CUIL 27-22380785-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/05/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/09/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/10/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/12/2024 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM_8342923 Importe: \$ 5400
30/08 02-03-04-05/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07559737-6 (011902-4359444), caratulados: "CUERVO MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA FERNANDA CUERVO, DNI N°17.257.386; CUIL N°27-17257386-5. V. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE MARZO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com, Domicilio: Moldes N° 25, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26766 Importe: \$ 10800
29-30/08 02-03-04/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 97 de los autos CUIJ N° 13-07535011-7 (011902-4359431), caratulados: "ROSACHER MARIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA SOLEDAD ROSACHER, N° 30.542.418; CUIL N°27-30542418-3. V. Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MANUEL NARVAEZ con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar, Domicilio: San Martin 1432 - 1er. Piso Of. G - Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 4259512 - 261-3045225. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26759 Importe: \$ 11250
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 159 de los autos CUIJ N° 13-07535043-5 (011902-4359432), caratulados: "ROSACHER DIEGO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de Agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO JOSÉ ROSACHER, N°24.866.879; CUIL N°20-24866879-3. V. Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MANUEL NARVAEZ con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar, Domicilio: San Martin 1432 - 1er. Piso Of. G - Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 4259512 - 261-3045225. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26760 Importe: \$ 10800
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51/60 y 102 autos N°13-07520125-1 caratulados: "HERMAN MONICA ELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MONICA ELISA HERMAN, DNI N° 22.529.815, CUIL N° 27-22529815-2 con domicilio en Tirazo 1741, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°)

Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 21 de Agosto de 2024 el Tribunal resolvió: a) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. JORGE NICOLAS MANCA DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jnmancaestudio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26765 Importe: \$ 13950
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos CUIJ 113-07575599-0((011901-1254710) caratulados "TOLEDO SOFIA LUCIANA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) en fecha 20/08/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. SOFIA LUCIANA TOLEDO, DNI 43.117.738, CUIL 27-43117738-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/07/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/10/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/10/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación (presencial) para el día 05/02/2025 a las 10 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8329063 Importe: \$ 4050
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1017289 caratulados "M.A. INDUSTRIAL S.R.L. P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 31/05/2024 la declaración de quiebra de M.A. INDUSTRIAL, CUIT N° 30-71139397-4, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 779... II. Fijar el CUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día

hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2025...VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 13/08/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA, DNI N° 6.883.929. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala@gmail.com

C.A.D. N°: 26754 Importe: \$ 15300
26-27-28-29-30/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/52 autos N° 13-07554060-9 caratulados: “YURQUINA GALEAN JAQUELINA DAIANA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 02 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JAQUELINA DAIANA YURQUINA GALEAN, DNI 42.210.324, CUIL 23-42210324-4 con domicilio en Belgrano 2688, Villa Bastias, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE OCTUBRE DE 2024 o, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE DICIEMBRE DE 2024. 17°) Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2025, como fecha

hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE FEBRERO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE ABRIL DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo 776, 2º piso, Dpto. 8, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26761 Importe: \$ 14850
26-27-28-29-30/08/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07549492-5 (011903-1022815), caratulados “ MALDONADO DIEGO LEONARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 01/08/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MALDONADO DIEGO LEONARDO, DNI 24.897.448, CUIL 20-24897448-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/06/2024, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/09/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/10/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/12/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8321657 Importe: \$ 5400
26-27-28-29-30/08/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1 fe San Rafael, Mendoza en autos N° 203.215 caratulados “MOYANO FRANCISCO RAUL Y OTROS C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA CANAL BABACCI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, la sentencia dictada a fs. 122: “San Rafael, 2 de agosto de 2024.- Y VISTOS: Estos autos N° 203.215 caratulados “MOYANO FRANCISCO RAUL Y OTROS C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA CANAL BABACCI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, llamados para dictar sentencia y de los cuales RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)HACER LUGAR a la demanda por título supletorio promovida en autos y en consecuencia, declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor del SR. FRANCISCO RAUL MOYANO , D.N.I. N° 8.470.855 en un cincuenta por ciento (50 %) y el otro 50 % en condominio y partes iguales a favor de los sucesores de la SRA. DELIA ANTONIA SORIA, D.N.I. N° 10.553.894 SRES.: María Leticia Moyano (DNI 26.779.332), Diego Mauricio Moyano (DNI 29.096.600), Pablo Ezequiel Moyano (DNI 29.096.599), Vanesa Ailin Moyano (DNI 36.151.120), cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa en formato digital confeccionado por la agrimensora MARIA DANIELA CASTILLA DE MIRAS visado por resolución general N° 101-2014 y cuyo dominio se encuentra inscripto por la Matrícula N° 29.146/17 asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, siendo su nomenclatura catastral N° 17-01-09-0045-000037-0000-8, Padrón Municipal 090690, Padrón de rentas N° 17/79949-5 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO “CANAL BABACCI LIMITADA” y cuya ubicación se encuentra en calle Francisco Tomás Crescitelli N° 1920, distrito ciudad, departamento San Rafael.- Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 01/05/2019.- II.- Imponer las costas por su orden.-

III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo en condominio en un 50 % a favor de FRANCISCO RAÚL MOYANO y en otro 50 % en condominio y partes iguales a nombre de sus hijos SRES. MOYANO María Leticia D.N.I.:26.779.332, MOYANO Pablo Ezequiel D.N.I.:29.096.599, MOYANO Diego Mauricio D.N.I.:29.096.600 y MOYANO Vanesa Ailin D.N.I.:36.151.120 y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente para el caso de existir.- IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL-OFICIESE.- FDO: ANDREA MARIANA GRZONA - JUEZ”

Boleto N°: ATM_8339528 Importe: \$ 2790
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Dr. Juan Dario Penisse. Juez.Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13-00606925 2(012051-3323), caratulados “SOSA, GILBERTO ALEJANDRO Y OTS. C/CAMARA COMPENSADORA DE VALORES, DOCUMENTADOS SOCIEDAD A. COMER S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Se hace saber a los posibles interesados que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Reconquista N°2.415, Barrio Suarez, Departamento Godoy cruz, Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al N°16.110, fs.589, T°70 “E”, y como 1° Inscripción al N°16.110, fs.541, T°72 “E”, de Godoy Cruz. Se hace saber que este Tribunal resolvió a fs.41: “Mendoza, 08 de junio de 2010. (...)Publiquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENeTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-” y a fs.84 : “Mendoza, 03 de Junio de 2024. (...)Hágase saber que deberá cumplir con la publicación edictal ordenada en autos, en especial respecto de los datos de identificación del inmueble pretendido, y oportunamente dar la correspondiente intervención a la Defensoría Oficial.- PF Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ”

Boleto N°: ATM_8338755 Importe: \$ 9900
30/08 04-09-12-17-20-25-30/09 03-08/10/2024 (10 Pub.)

(*)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO –PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N°280410 “ARIAS GASTON FERNANDO C/TORRE PABLO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs.2: “Mendoza, 13 de Agosto de 2024 (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Perito Moreno 1086 de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)FDO. DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ”

Boleto N°: ATM_8340944 Importe: \$ 2700
30/08 03-05-09-11/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EN AUTOS 416.257 CARATULADO ZALAZAR HUGO C MATA CARRIZO YOLANDA ESTELA Y CARRIZO CONCEPCION P PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cita y Notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Avenida Mitre N° 621, del Departamento de Las Heras, anotado en 1ra inscripción bajo asiento N° 21286, fs. 497, tomo 50 “C” de dicho departamento, lo resuelto por el Tribunal a fs 9: “ MENDOZA,16 DE MAYO DE 2024(...)Hágase

saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Avenida Mitre N° 621, del Departamento de Las Heras, anotado en 1ra inscripción bajo asiento N° 21286, fs. 497, tomo 50 "C" de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).DRA DEBLASI ERICA ANDREA.

Boleto N°: ATM_8335093 Importe: \$ 4950
28-30/08 03-05-09/09/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, notifica el traslado de la demanda y de la resolución decretada a fs. 167, de fecha 29-07-2024, determinando a Eduardo SUBERCASEAUX, persona de domicilio ignorado; por tal motivo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 78, Mendoza; superficie según Mensura 501,69 m2 y Superficie según Título 13Ha.5074,32m2, Nomenclatura Catastral 18-01-02- 0026-000009-0000-2 , inscripto el dominio: ; Matrícula al N° 2096 fs.109 del tomo N°16 de San Rafael, Mendoza ; para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT); autos N° 38.463, caratulados:" FISCHER DIEGO OSCAR C/EDUARDO SUBERCASEAUX P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"".-

Boleto N°: ATM_8339132 Importe: \$ 4500
28-30/08 02-04-06/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada Civil, autos N° 315.522, caratulados "GANCITANO PAOLA ROXANA C/ UNION VECINAL CRISTO REDENTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a POSIBLES INTERESADOS, la resolución dictada por este Tribunal, la que en su fecha y parte pertinente dispone: "Mendoza, 25 de abril de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". Fdo. Dr. Gustavo BOULLAUDE.

Boleto N°: ATM_8319344 Importe: \$ 2700
26-28-30/08 03-05/09/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279816 caratulados "AGUADO ALDO FRANCISCO C/ COOPERATIVA CUYUM LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Abril de 2024...Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria COOPERATIVA CUYUM LTDA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio CUYUM II, Manzana 3 Casa 15, calle Pedro Petrich S/N de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.FDO. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ". LINK DE EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DCYUE11523>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YFRPV11523> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio CUYUM II, Manzana 3 Casa 15, calle Pedro Petrich S/N de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1. SIRC 235749/13 Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y CONSUMO "CUYUM LTDA CUIT 30-67642843-3.

Boleto N°: ATM_8319346 Importe: \$ 5400
26-28-30/08 03-05/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT) en autos CUIJ: 13-7201121-4((022051-206784)) "NUÑEZ MIGUEL ANGEL C/ SUCESORES DE CERRUTI BARTOLOME JUAN FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en la intersección de calle 6 y calle 20 de Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mendoza consta de una superficie según mensura de 2.500 metros cuadrados, y según título de 2500 metros cuadrados; INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en el Tomo 114 C fojas 53 Asiento 25286 de fecha 5 de mayo mil novecientos cincuenta y dos, fecha de escritura 19/04/1952, padron territorial N° 6-447433 y 67-447441, plano para título supletorio del agrimensor Martin Emanuel Garcia.

Boleto N°: ATM_8276684 Importe: \$ 4950
19-22-27-30/08 04/09/2024 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N°1791 caratulados: "VENTURINI ANDREA VANINA C/TAGARELLI NICOLÁS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, anotado en la matrícula N°419756, asiento A 1 del Folio Real de San Carlos, nomenclatura catastral 16-02-01-0025-000023-0000-8, superficie s/mensura: 160,09m2, superficie s/título: 157,30m2, padrón rentas 16-07038-5, padrón municipal: 2-022-026, ubicado en calle San Martín (norte) N°50, La Consulta, San Carlos, Mendoza, que limita con NORESTE: con propiedad de Banco Nación en 14,35m; SUROESTE: con callejón comunero en 11,83m; SURESTE: con propiedad de Sergio y Eugenio Venturini, Ramon Walter Tagarelli Elgueta y Calzados Loyba Sociedad de Responsabilidad Limitada en 12,12m; NOROESTE: con propiedad de María Estela Martín en 14,64m. Fdo. Dra. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX, Muriel Vanesa-Juez"

Boleto N°: ATM_8314949 Importe: \$ 3600
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N°1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a MARÍA EMILIA AGUIRRE, personas declaradas de ignorado domicilio, la resolución que los declara como tales y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs.47: Tunuyán, Mendoza, 10 de junio de 2024.: AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que MARÍA EMILIA AGUIRRE es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.-Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap.III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.)..IV...V... A fs.5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N°11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_8314964 Importe: \$ 8550
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

En los autos N° 315.582 "CATTANEO JULIO ARGENTINO C/ VIDELA ANDRES EULOGIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado de Gestión Asociada Civil de la 1ra. Circunscripción, se ordenó con fecha 20 de marzo de 2023: "(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aguado N° 2232, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)". Fdo: Dra. María Eugenia Guzmán. Juez

Boleto N°: ATM_8314981 Importe: \$ 2250
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

Juez del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, Dra. María Luz Coussirat, en autos N° 250.132, caratulados "CASTELLINO ANTONIO C/ CASTELLINO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a los fines de NOTIFICAR A LOS TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs. 796: "Mendoza, 19 de noviembre de 2014. De la demanda por prescripción adquisitiva, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del cpc y art. 24 ley 14. 159). publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el boletín oficial y diario los andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (...)" el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Miguel 1263, las Heras, se encuentra inscripto al N° 3903, fs. 383 del tomo 33 de Las Heras.

Boleto N°: ATM_8286091 Importe: \$ 9900
20-22-26-28-30/08 03-05-11-13-17/09/2024 (10 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N°256074 caratulados "ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB RODEO DEL MEDIO C/CLUB DE PESCA Y NAUTICA EL DELFIN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, anotado en la matrícula N°254466, asiento A-1, nomenclatura catastral 07-04-01-0018-000003-0000-8, superficie s/mensura: 403,53m2, superficie s/título: 403,53m2, padrón rentas 07-97547-7, padrón municipal: 7278, ubicado en José N. Lencinas s/n, Rodeo del Medio, Maipú, que limita con NORTE: con calle Lencinas en 11m; SUR: con propiedad de José Di Piastro en 11,01m; ESTE: con lote 14 en 36,51m y OESTE: con lote 12 en 36,91m. Fdo. Dra. CULOTTA, María Paula–Juez".

Boleto N°: ATM_8305969 Importe: \$ 3150
20-22-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS en autos N.º CUIJ: 13-07141077-8((022003-41971)) SILVESTRE MARIANA Y OTROS C/CRUZ PINTOS PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sito en calle Paso de los andes N.º 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, hace saber a los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de 2.516 ha. 0.418,67 m2, sito en la intersección de la Ruta Nacional N.º 188 y Ruta Provincial N.º 206 (esquina Nor – Este), La Mora, distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, República Argentina, padrón municipal NO TIENE; nomenclatura catastral N.º 18-04-88- 5500-215842-0000-4; inscripto en la matrícula 17.732/18, asiento A-1, del Folio Real de San Rafael con fecha 30/12/1960, fecha de escritura 23/12/1960, titular: CRUZ PINTOS, Pedro., PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRCEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIEMINTO DE LEY (ART. 209 INC ii - A) DEL c.p.c.c.yt.)- Dr. LUCAS RIO ALLAIME.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8298733 Importe: \$ 4500
21-23-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

DRA. GRACIELA SIMON. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07387947-1((012051-277897)), caratulados "SALINAS ELIZABETH BEATRIZ C/ MANZANO LUCIA Y TRIUNFO COMPAÑIA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica a LUCIA MANZANO, D.N.I. 38.207.115 de ignorado domicilio, de lo resuelto a fs 19: "Mendoza, 28 de Junio de 2024.(...) RESUELVO:I- Declarar a la Sra. LUCIA MANZANO, D.N.I. 38.207.115 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO XXXX por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda ala Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.EAABFDRA. GRACIELA SIMONJUEZ"; A fs.2: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2023.Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr. OSCAR A. LUI, en nombre y representación de ELIZABETH BEATRIZ SALINAS.- (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).Como se solicita, cítase en garantía a TRIUNFO COMPAÑIA DE SEGUROS para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros) NOTIFIQUESE (...) LI. Fdo. DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN JUEZ SUBROGANTE" y a fs. 20: "Mendoza, 02 de Julio de 2024.(...)“II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil”.Notifíquese conjuntamente con el auto de fs. 19.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ” CCMN DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8309951 Importe: \$ 6210
30/08 02-05/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida RAMIREZ, MARIA ARCELIA FF 04/11/1993 sepultada en nicho sector E - N° 268 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a Crematorio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8329042 Importe: \$ 810
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

HOSPITAL LAGOMAGGIORE, cita a beneficiarios de HERNÁNDEZ SONIA AMANDA, DNI 14.041.458, por fallecimiento para reclamo de SEGUROS adeudados y otros, por Expedientes - por el término de tres días. LA DIRECTORA EJECUTIVA. 20/08/2024

Boleto N°: ATM_8338717 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO JUZGADO DE FAMILIA LAS HERAS- GE.JU.AF LAS HERAS , en autos N° 100564/24/4F "GOMEZ, MAIRA CRISTELA C/ GOMEZ, ALEJANDRO ISAAC P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO " pone en conocimiento que la Sra. Maira Cristela Gómez, D.N.I N° 33.579.587 ha solicitado supresión de apellido paterno.

Boleto N°: ATM_8338727 Importe: \$ 540
30/08 30/09/2024 (2 Pub.)

(*)

A derechohabientes de RODOLFO INNOCENCIO MORA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS los que se encuentran en N 203- F03- Pab. 46- Ad y pasan a la Pileta 896-Cuadro 01 del Cementerio de Guaymallén conforme EE 9375/2024- Of. defunciones- Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8340742 Importe: \$ 1350
30/08 02-04-06-10/09/2024 (5 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Roson, Carlos alberto D.N.I. N° 13.737.074, por reclamo de Indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, según Art. 07 Decreto 567/75, sito en 1° Piso, Cuerpo Central, casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza"

S/Cargo

30/08 02-04-06-09/09/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL D GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N° CUIJ: 13-03934904- 8 (012051-257984), caratulados "OROZCO RAFAEL C/ PEREZ EUFRASIO Y OTS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A LOS SEÑORES DEMANDADOS: ARMODIO CAPDEVILA como personas inciertas y a EUFRASIO PEREZ, como persona de ignorado domicilio y a sus presuntos herederos como personas inciertas conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. El Tribunal resolvió: Mendoza, 1 de NOVIEMBRE DE 2023.-Y VISTOS:, RESULTA: CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I_ HACER LUGAR a la acción por prescripción adquisitiva deducida a 14/23 por RAFAEL OROZCO; y en consecuencia otorgarle TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en Distrito de VILLA ANTIGUA, del Departamento de LA PAZ de ésta Provincia de MENDOZA, con frente a calle MITRE, COROCORTO, ANCHA, MOLL, PRINGLES Y EMILIO CIVIT SIN NÚMERO, constante de la superficie detallada en el Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Dante Oscar Riveros, el que obra a fs. 3, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 12- 1612 en fecha 21 de junio de 2006, cuyo datos registrales son los siguiente: TITULO I: 2da inscripción al número 128, fojas 45 del Tomo 2 del Departamento de La Paz. Nomenclatura Catastral número 12-01-02-0018-000001-0000- 5; Padrón Rentas número 12-00200-2, inscripto a nombre de Eufrasio Pérez; TITULO II: 1ra inscripción al número 600, fojas 233 del Tomo 5 del Departamento de La Paz. Nomenclatura Catastral número 12-99-00-0100-297839-0000-4, 12-99-00-0100- 285832-0000-8 y 12-99-00-0100-273828-0000-7; Padrón Rentas número 62- 41068-3, 62- 41071-7 y 62-41075-8. Avalúo fiscal para el año 2.016 de \$ 42.698, \$ 18.787 y \$ 19.889, inscripta a nombre de Armodio Capdevila; TITULO III: No posee antecedentes registrales. Nomenclatura Catastral número 12-99-00-0100- 295850-0000-7, 12-99-00-0100-281846-0000-2 y 12-99-00-0100- 269842-0000-7; Padrón Rentas número 62-41069-1, 62-41070-9 y 62- 41076-6. Avalúo fiscal para el año 2.016 de \$ 21.564, \$ 19.218 y \$ 19.966 respectivamente, que pertenecería al Gobierno de la Provincia de Mendoza; y demás datos registrales que surgen del citado plano de mensura glosado e informes de dominio glosados en la causa. II_ Declarar, por las razones expuestas en los Considerando de la presente resolución, que el día 4 de diciembre de 2016 se encuentra cumplido el plazo de veinte (20) años a efectos de que opere la prescripción adquisitiva sobre el inmueble (art. 1905 CCyC), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución. III_ Disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a las oficinas públicas para la toma de razón de la usucapión dispuesta en dispositivo I de la presente resolución, con remisión de los presentes obrados. IV_ Imponer las costas a la parte actora (arts. 35 y 36 del CPCCyT). V_ Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos.

VI_ Notifíquese la sentencia mediante cédula a las partes y por edictos a los terceros interesados y partes notificadas en esta forma. Notifíquese a las respectivas Defensorías Oficiales actuantes en la causa, con remisión de expediente. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. DR. PENISSE JUAN DARIO-JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8338718 Importe: \$ 2880
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE GEJUAF 2- GUAYMALLÉN, DRA. CECILIA GABRIELA NIEVAS en autos N° 25849/2023/GLEN CULI 13-07367847-6, caratulados: "CHIRINO, JUAN DAVID Y MUIXI CARINA GRISELDA ENRIQUE POR DE LUQUE BENJAMIN THIAGO C/ DE LUQUE, JUAN CARLOS P/GUARDA", notificar al Sr. JUAN CARLOS DE LUQUE, C.I Colombia N°1.044.421.747, (de nacionalidad Colombiano) lo dispuesto en autos: "Mendoza, 18 de junio de 2024.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) 2.- Aprobar la información sumaria rendido en autos, en consecuencia, declarar JUAN CARLOS DE LUQUE, C.I Colombia N°1.044.421.747, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 3.- Cumplido que sea lo ordenado en el resolutive 1, notifíquese la presente y el decreto de fecha 15 de Noviembre de 2023, a JUAN CARLOS DE LUQUE C.I Colombia GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA N°1.044.421.747, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 4.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén" y decreto que ordena el traslado de fecha 15/11/2023: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2023 (...) Téngase presente lo expuesto respecto al trámite solicitado, el cual es del art. 657 del CcyCN. En consecuencia, téngase a los Sres. CHIRINO, JUAN DAVID Y MUIXI CARINA GRISELDA ENRIQUE por presentados, parte en el carácter invocado y domiciliados. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrese TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DIAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFIQUESE. (...) Dra. GABRIELA CECILIA NIEVAS Jueza de Familia y Violencia Familiar Gejuaf Guaymallén"

Boleto N°: ATM_8338725 Importe: \$ 5400
30/08 04-09/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 312.288 caratulados: "CONTRERAS LILIANA SILVINA C/ BRICEÑO JULIAN Y OTROS S/ Título Supletorio.", NOTIFICA a la Sra. ROSA POLVERINI, heredera de la titular registral Irma Filomena Polverini, persona de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fojas: 49 "Mendoza, 07 de Marzo de 2024....RESUELVO: I-Declarar que la demandada ROSA POLVERINI es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el auto obrante a fs. 34. (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE NNOM". "Mendoza, 07 de Abril de 2022. Proveyendo identificador: PQGGJ41641 y YZCBD41641. Téngase por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT).NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en callejón de Servidumbre de Tránsito con salida a calle Valle Hermoso s/n, Fray Luis Beltrán,

departamento de Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)...NNOM"

Boleto N°: ATM_8342216 Importe: \$ 4590
30/08 04-09/09/2024 (3 Pub.)

(*)

7° Juzgado de Familia- 1CJ- TEJADA QUEVEDO, JESICA CRISTINA C/ JUAREZ, EDUARDO OSCAR P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - (32719/24/7F) NOTIFICAR A: JUAREZ DUARDO OSCAR DOMICILIO: Molinero Tejeda N°2143, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza MOTIVO: TRASLADO DE DEMANDA Se notifica y se le hace saber que este Tribunal, proveyó Mendoza, 18 de Abril de 2024 Proveyendo escrito n° 2273198/24:Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ DÍAS (10) a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 13 inc. 1 ap. c), 49 y concs. de la Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc.del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE. A tal fin acompañe la letrada patrocinante cédula en formato editable para control. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar. Y para fecha 21 de Agosto de 2024 se proveyó: I- Declarar de ignorado domicilio al Sr. JUAREZ EDUARDO OSCAR DNI N° 30.055.076, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Rc Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar. A TODO EFECTO SE COMPARTE ENLACE <https://docs.google.com/document/d/1-5lpn3AgpkzO2TiRox9my3lfsn7Ow5CMs1GgUdqNv1g/edit?usp=sharing.->

Boleto N°: ATM_8342222 Importe: \$ 4860
30/08 04-09/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el "RECURSO DE RECONSIDERACION" interpuesto por efectivo OFICIAL PRINCIPAL P.P LAGUERUELA MOLINA, Mauricio Xavier con D.N.I N° 27.765.997 bajo sumario administrativo 2024-026170072 .C.C.C y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito Calle: Sargento Cabral N°545, Las Heras, provincia de Mendoza, con resultado NEGATIVO y obrando a orden n° 70 informe de testigos que acreditan que el efectivo mencionado ut supra hace tiempo no lo ven, desconociendo si continua viviendo en el mencionado domicilio, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°265 P.M; Mendoza 26 JUN 2024;visto bajo actuaciones administrativas 2024-02621020 y CONSIDERANDO: que el Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, causa por la cual, corresponde admitir el mismo en su aspecto formal y consecuentemente, dar tratamiento al aspecto sustancial. Que, mediante Resolución 571/23, de fecha 02 de Octubre de 2023, la Honorable Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad sanciono con DIEZ (10) DIAS DE SUSPENSIÓN LABORAL, por infracción al Art.100 inc.1 con los agravantes del art 88 inc. 1, 3, 9, 11 y 12 todos de la Ley para el Personal Policial 6722/99 y sus modificatorias. Que las presentes actuaciones administrativas tienen su génesis con la aprehensión del efectivo policial Lagueruela en un control de su rutina durante la época de pandemia y que el controlarlo este presenta una medida pendiente por lo que es traslado a sede de Comisaria 57, Guyamallen. Que el análisis efectuado sobre los distintos argumentos que se esgrimen en la apelación considera esta instancia que debe tratarse puntualmente los hechos que dieron lugar a la sanción. En lo que respecta a la comisión de la falta por parte del quejoso Este manifiesta en su escrito que se presentaron distintos recursos ante la Inspección general de Seguridad los que no fueron tenidos en cuenta en donde se recurría la resolución donde se solicita la sanción impuesta sin sustanciar dicha solicitud y el ente colegiado nunca le fundamento la denegatoria. Por otro lado esta instancia realiza un análisis de

cronología de los hechos en donde el quejoso manifiesta que efectivamente el día que sucedieron los hechos él se trasladaba en su vehículo particular a asistir a un familiar ya que era la única persona que lo podía hacer por el aislamiento obligatorio que existía. Que ante esta situación el encartado NO demostró a través de pruebas ofrecidas ante la instrucción sumarial que él no era culpable de la acusación que pensaba sobre el toda vez que fue citado a declarar y se abstuvo y a posterior a través de su abogado presente diferentes recursos los cuales fueron rechazados y luego el encartado no logro revertir las pruebas que pensaban sobre él y no pudo justificar su presencia en la via publica durante el periodo de aislamiento que existía para fecha 21 de Marzo de 2020 debido a la pandemia. Por lo que esta Junta de Disciplina realiza un minucioso análisis de los distintos elementos aportados en la presentes actuaciones administrativas y entiende que NO le asiste razón al apelante de ya que el Principal Lagueruela en un primer momento NO debió estar en la via publica a esas horas de la madrugada (03,30 Hs) ya que no demostró que se trataba de una urgencia a la persona que supuestamente estaba asistiendo, en segundo lugar el efectivo Lagueruela por ser efectivo policial debía cumplir reglamentación existente con más energía que cualquier otro ciudadano por el solo hecho de pertenecer a una fuerza de seguridad que era quien controlaba a la ciudadanía de estos hechos. Ya que existía un D.N.U del poder ejecutivo Nacional prohibiendo la libre circulación por la existencia del virus Covid 19. Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 6721 y 6722 la JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: PRIMERO: Admitir en lo formal y RECHAZAR en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Principal P.P LAGUERUELA MOLINA, Mauricio Xavier, Legajo N°27.765.997. CONFIRMANDO la sanción de DIEZ (10) DIAS DE SUSPENSION LABORAL, por infracción al Art.100 Inc. 1 con los agravantes del art 88 Inc. 1, 3,9, 11 y 12 todos de la Ley para el Personal Policial 6722/99 y sus modificatorias. SEGUNDO: Por Procesos Administrativos de la Policial Distrital de Seguridad Uno, procédase a la notificación del causante y efectúense las comunicaciones pertinentes y con sus constancias, pase a Dirección de Capital Humano y Capacitación, para su archivo previo registro y toma de razón. TERCERO: Comuníquese, notifíquese insértese en el libro de Resoluciones. FDO- Dr. OSCAR DAVILA- PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DISCIPLINA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el "RECURSO DE RECONSIDERACION" interpuesto por efectivo OFICIAL PRINCIPAL P.P LAGUERUELA MOLINA, Mauricio Xavier con D.N.I N° 27.765.997 bajo sumario administrativo 2024-026170072 .C.C.C y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito Calle: Sargento Cabral N°545, Las Heras, provincia de Mendoza, con resultado NEGATIVO y obrando a orden n° 70 informe de testigos que acreditan que el efectivo mencionado ut supra hace tiempo no lo ven, desconociendo si continua viviendo en el mencionado domicilio, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°262 P.M; Mendoza 26 JUN 2024; visto bajo actuaciones administrativas 2024-02617027 Y ; CONSIDERANDO: Que, el Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, causa por la cual, corresponde admitir el mismo en su aspecto formal y consecuentemente, dar tratamiento al aspecto sustancial. Que, mediante Resolución 881/23, de fecha 22 de Diciembre de 2023, la Honorable Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad sanciono con CUARENTA Y CINCO (45) DIAS DE SUSPENSIÓN LABORAL, por infracción al Art.100 inc.1 EN FUNCION CON EL Art 43 Inc. 3 y 4 Y Art 101 Inc. 2 todos de la Ley para el Personal Policial 6722/99 y sus modificatorias. Que las presentes actuaciones administrativas tienen su génesis con la NO presentación del efectivo Lagueruela a cumplimentar su obligación laboral, lo que da origen a actuaciones ya que se lo cita en su domicilio particular y su esposa manifiesta desconocer su paradero desde el día anterior a la no presentación laboral. Que del análisis efectuado sobre los distintos argumentos que se esgrimen en la apelación considera esta instancia que debe tratarse puntualmente los hechos que dieron lugar a la sanción. En lo que respecta a la comisión de la falta por parte del quejoso Este manifiesta en su escrito que presentaron distintos recursos ante la Inspección general de Seguridad los que no fueron tenidos en cuenta en donde se recurría la resolución donde se solicita la sanción de

impuesta sin sustanciar dicha solicitud y el ente colegiado nunca le fundamenta la denegatoria. Por otro lado esta instancia realiza un análisis de la cronología de los hechos en donde el quejoso manifiesta que efectivamente el día que sucedieron los hechos él no se presentó a trabajar por problemas personales y familiares y eso lo llevo a tener que presentarse ante sanidad policial y requerir asistencia pero que luego todo volvió a la normalidad. Que ante esta situación el encartado NO demostró a través de pruebas ofrecidas ante la instrucción sumarial que no era culpable de la acusación que pesaba sobre él, toda vez que fue citado a declarar y se abstuvo y a posterior a través de su abogado presente diferentes recursos los cuales fueron rechazados y luego el encartado no logro revertir las pruebas que pesaban sobre y no pudo justificar su ausencia a cumplir su labor diaria, toda vez que su responsabilidad era aun mayor por la jerarquía que ostenta el señor Lagueruela y más teniendo en cuenta que cuando se ausento de su lugar de trabajo era el superior ya que el titular de dependencia se encontraba usufructuando la licencia anual y el quejoso se ausento sin dar ningún tipo de explicación si siquiera tratar de justificar su ausencia a su lugar de trabajo por lo que se le tuvo que aplicar el protocolo para saber los reales motivos por los cuales actuaba de esa manera. Por lo que esta Junta de Disciplina realiza un minucioso análisis de los distintos elementos aportados en las presentes actuaciones administrativas y entiende que NO le asiste razón al apelante de ya que el Principal Lagueruela en primer momento NO comunica las distintas novedades que tenía en su entorno y que lo llevaron a faltar a su lugar de trabajo y de esta manera incumplió con los deberes como funcionario policial ya que tenía pleno conocimiento de los inconvenientes que esto traería aparejado ya que es un efectivo policial con muchos años en la institución. Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 6721 y 6722 la JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: PRIMERO: Admitir en lo formal y RECHAZAR en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Principal P.P LAGUERUELA MOLINA, Mauricio Xavier, Legajo N° 27.765.997. CONFIRMANDO la sanción de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS DE SUSPENSION LABORAL, por infracción al Art.100 Inc. 1 EN FUNCION CON EL Art 43 Inc. 3 y 4 Y Art.101 Inc.2 todos de la Ley para el Personal Policial 6722/99 y sus modificatorias. SEGUNDO: Por Procesos Administrativos de la Policial Distrital de Seguridad Uno, procédase a la notificación del causante y efectúense las comunicaciones pertinentes y con sus constancias, pase a Dirección de Capital Humano y Capacitación, para su archivo previo registro y toma de razón. TERCERO: Comuníquese, notifíquese insértese en el libro de Resoluciones FDO- Dr. OSCAR DAVILA- PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DISCIPLINA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

VISTO: el EX-2021-03025902-GDEMZA-MESA-#DGE, en el que se tramita la situación laboral de Ricardo Raúl Oviedo, docente de la Escuela N° 4-239, y Considerando: que a Doc. de Orden N° 79 obra edicto con fecha 18 de abril de 2024 notificando la Resolución N° RESOL-2023-4932-E-GDEMZA-DGE, con fecha 21 de junio de 2023, que a Doc. de Orden N° 80 obra Resolución Interna N° 034/2024 del 29 de mayo de 2024 citando a Declaración Indagatoria para el día 05 de junio de 2024; que a Doc. de Orden N° 81 y 82, rolan cedula y mail de notificación de resolución; que a Doc. de Orden N° 83 rola Acta de Incomparecencia; que a Doc. de Orden N° 84 rola Resolución Interna N° 038/2024 del día 12 de junio de 2024, donde se le otorga y emplaza a 10 días hábiles para que presente alegatos finales; que a Doc. de Orden N° 85 y 86 rolan cedula y mail de notificación de resolución interna N° 038/2024; que a Doc. de Orden N° 87 rola Resolución Interna N° 053/2024; en este estados de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de las causas, corresponde citar a prestar Declaración Indagatoria según resolución interna N° 053/2024 en la que se resuelve: Artículo 1º: CITAR A PRESTAR DECLARACIÓN INDAGATORIA, para el día 28 de agosto del 2024, a las 12:00 hs, al Profesor Oviedo, Ricardo Raúl, DNI N° 24.508.969 en sede de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, en calle San Martin 253, Ciudad de Mendoza. Artículo 2º: Téngase presente el DOMICILIO ELECTRÓNICO DENUNCIADO a Documento de Orden 26 pág. 1, valeymartinoviedo16@gmail.com. Artículo 3º: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, al Profesor Oviedo Ricardo Raúl, DNI N° 24.508.969. Artículo 4º: NOTIFIQUESE. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo. Se

hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (art. 177/178) de la Ley Nº 9.003). Asimismo, téngase presente que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 Revocatoria (art. 177/178) de la Ley Nº 9.003). Asimismo, téngase presente que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley Nº 9.003).de la Ley Nº 9.003).

S/Cargo

30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

JUEZA DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA– Dra. FABIANA MARTINELLI, en autos Nº271.208.caratulados “FREDES, ANA MARIA Y SORULI JUAN CARLOS C/PRESUNTOS HEREDEROS DE HIPOLITO LEMAIRE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. A fojas 37 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 24 de julio del 2024....II.-Declarar a los PRESUNTOS HEREDEROS DE HIPÓLITO LEMAIRE como personas inciertas, en los términos de los arts.69 y 72 inc.II del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III-Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez” NOTIFICA a los PRESUNTOS HEREDEROS de HIPOLITO LEMAIRE, como personas inciertas. A fojas 3 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 22 de Diciembre de 2021. De la demanda interpuesta, dese TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado (arts.21, 72, 74, 75, 160, 209, 210 del C.P.C.C.yT.)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Triunvirato Nº1025, Distrito San Francisco del Monte, Godoy Cruz, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT .Fdo: Dra. Graciela Simón–Juez Subrogante-”

Boleto Nº: ATM_8328931 Importe: \$ 4050

27-30/08 04/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS Nº415.671 CARATULADOS “CLADERA, YOEL FRANCO C/HEREDEROS DE VIDELA DE AZAGUATE LUISA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y Notifica a presuntos herederos de la Sra LUISA VIDELA DE AZAGUATE, declarados personas inciertas de ignorado domicilio el TRASLADO de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta respecto del inmueble ubicado en calle Falucho S/N esquina Domingo Faustino Sarmiento Nro.416 (actualmente Sarmiento Nro. 416 esquina Demetrio Morales, Distrito Tulumaya, Departamento Lavalle, Mendoza, inscripción dominial Nº 6.621, fs.217, Tomo 25 Lavalle, constante de una superficie según surge de título de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MEROS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (3.294,16M2), para que comparezcan a ejercer dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art.209 AP.II, 72 inc.III del CPCCyT) la resolución de fecha: “Mendoza, 02 de octubre de 2.023..... De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada, HEREDEROS DE VIDELA DE AZAGUATE LUISA, por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal y procesal electrónico (arts.209 del CPCCyT, art.24 Ley 24.159 y art.1.897 del CCCN)..Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada, durante TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA DIEZ DIAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (art.209 AP.II, a) cc. Art.72 inc.III del CPCCYT....NOTIFÍQUESE. Fdo. Ortubia Marcelo -Sec. Fs.22 Mendoza, 30 de mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a los presuntos herederos de la Sra Luisa Videla de Azaguate, personas inciertas de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del

presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo..... REGISTRESE. NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Boleto N°: ATM_8328007 Importe: \$ 5400
27-30/08 04/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de HÉCTOR LEVORIO JESÚS TRAVAGLINI, DNI N° 17.513.796, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-179-01813/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8334993 Importe: \$ 1800
28-30/08 03-05-09/09/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido MARCELO ANDRES VARAS, fallecido el 19/12/1984, de quien se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho: 249, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8339033 Importe: \$ 810
29-30/08 02/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA – Gral. San Martín, Mza, 20 de agosto de 2024; Dra. Maria Cecilia Rinaldi - Juez de Familia, NOTIFICAR a SEBASTIAN EDGARDO PONCE, DNI N°31.622.587, en los autos N° 52907/2020 (13-05784083-2) caratulados “MUÑOZ, SANDRA NORA C/ SEBASTIAN EDGARDO PONCE P/ DIV. UNILATERAL”, lo ORDENADO por éste Tribunal en Nro. de actuación: 2518426, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; “Gral. San Martín, Mendoza, 24 de julio de 2024. RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar persona de ignorado domicilio al Sr. SEBASTIAN EDGARDO PONCE, DNI N°31.622.587. II) De la petición de DIVORCIO y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al Sr. SEBASTIAN EDGARDO PONCE, DNI N°31.622.587 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). III) NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en el dispositivo anterior al Sr. SEBASTIAN EDGARDO PONCE, DNI N°31.622.587, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). IV) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, DESE intervención al Defensor de Pobres y Ausentes, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT (art. 105 Bis L.O.T.). NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez Subrogante de Familia y Violencia Familiar..- Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JJVML221532> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RLAYX271616>

S/Cargo
29-30/08/2024 (2 Pub.)

JUEZA DEL TERCER JUZGADO CIVIL-DRA. MARIA PAULA CULOTTA- en autos N° 256099 “SALINAS RAUL Y QUEVEDO FELISA CONSTANCIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN” emplaza a herederos de OSCAR ANTONIO BUSTOS con DNI N° 18.354.705 por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia de los peticionantes.

Boleto N°: ATM_8314993 Importe: \$ 1080
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA-PODER JUDICIAL DE MENDOZA AUTO N° 316258 caratulados: "FLORES CARLOS ALBERTO C/TRENTACOSTE MARIA JIMENA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICAR la siguiente resolución: Mendoza, 15 de diciembre de 2023. Proveyendo IDENTIFICADOR: NHTVUOA14952 SUBIDO: 14 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 6:52 HS VISIBILIDAD: PUBLICABLE LINK DE DESCARGA: [HTTPS://S.PJM.GOB.AR/MEED/?SHORT_ID=NHTVUOA14952](https://s.pjm.gob.ar/meed/?SHORT_ID=NHTVUOA14952). AUTOS Y VISTOS: en estos autos arriba intitulados y teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts.69, 72 y 75 última parte del C.P.C.C.Y.T, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada, MARIA JIMENA TRENTACOSTE, persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fecha 22 de mayo del 2023, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III-FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. NNOM

Boleto N°: ATM_8314928 Importe: \$ 2700
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

Expte. N° 314.909 "SOTO LASCANO JUAN IGNACIO C/RODRIGUEZ BASILE LEANDRO MARTIN Y VILA ENRIQUE EDUARDO P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.". Juez del Tribunal de Gestión Asociada-Tercero Poder Judicial Mendoza NOTIFICA lo dispuesto en estos autos: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2022. Te?ngase al Sr.JUAN IGNACIO SOTO LASCANO, por mi propio derecho, por presentado, parte y por constitui?do el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Te?ngase presente la prueba ofrecida y lo dema?s expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DI?AS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arti?culos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Ha?gase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedira? la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requie?rase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (tele?fono fijo, tele?fono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFI?QUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Polí?tica de notificaciones accesibles" y Acordada n°30268. EGC. Juez Boullaude Gustavo. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GBORC161327> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FQSTC161327> "Mendoza, 10 de Junio de 2024. VISTOS: resolver; Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr.RODRIGUEZ BASILE LEANDRO MARTIN, DNI N° 31.286.083 mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Polici?a de Mendoza y a la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la informacio?n sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolucio?n mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Asi? lo consigna correctamente la resolucio?n apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolucio?n a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodri?guez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Ca?m. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar al Sr.RODRIGUEZ BASILE LEANDRO MARTIN DNI N° 31.286.083 persona de domicilio ignorado. II-Notifi?quese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el te?rmino de TRES DIAS, con dos di?as de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensori?a de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGI?STRESE. NOTIFI?QUESE. PUBLI?QUESE. EGC.Fdo. Gustavo Boullaude.-Juez-

Boleto N°: ATM_8314930 Importe: \$ 9180
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de MARTA GLADYS TORRES cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento de TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho n° 54-Fila 03-pabellón 23 -AD. del Cementerio de Guaymallén conforme EE 18218/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8318391 Importe: \$ 1350
26-28-30/08 03-05/09/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 279.134 caratulados "BLATT LEONCIO RICARDO C/PACHECO OSVALDO ARTURO Y CARRILLO MIGUEL ANTONIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al demandado SR. PACHECO OSVALDO ARTURO, DNI 12.495.636, declarado persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs.9: "Mendoza, 19 de Junio de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.-Declarar al Sr. PACHECO OSVALDO ARTURO, DNI 12.495.636 persona de domicilio ignorado. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil- III.-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda...- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. firmada por DR. PABLO BITTAR JUEZ"; asimismo, a fs.2: "Mendoza, 08 de Abril de 2024. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro.9001). NOTIFÍQUESE. (...) Fdo. Dr. Pablo Darío Bittar.Juez".

Boleto N°: ATM_8314933 Importe: \$ 3780
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JAURE NILDA LAURA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242123

Boleto N°: ATM_8321006 Importe: \$ 900
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS ROBERTO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242124

Boleto N°: ATM_8319295 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-06719257-9((012051-270129)), caratulados "ZARATE ANTONIO EDGARDO C/ GOMENSORO MARIA CLAUDINA - GOMENSORO JUAN FACUNDO Y POGGIO MARIA CLAUDINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a la Sra . GOMENSORO MARIA CLAUDINA (DNI 26.650.562) y a la Sra POGGIO MARÍA CLAUDINA (DNI5.236.015) de ignorado domicilio, de lo resuelto a fs 39: "Mendoza, 03 de Junio de 2024. (...)RESUELVO:I- Declarar a la Sra . GOMENSORO MARIA CLAUDINA (DNI 26.650.562) y a la Sra POGGIO MARÍA CLAUDINA (DNI5.236.015) personas de domicilio ignorado.II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto

por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.yTIII- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.LIFDO. DR. FERNANDO GAMES” Y a fs. 2: “Mendoza, 27 de Agosto de 2021. (...) III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.-(...) AJG . Fdo.Dr. Fernando Games.Juez”

Boleto N°: ATM_8314986 Importe: \$ 4050
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 416.115, caratulados “ORTIZ LUIS HORACIO Y MARZETTI MARCELA C/ MENDOZA FANSTEIN JORGE FEDERICO Y ALEMAN FEDERICO JOSE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS” cita y notifica a José Federico Aleman, el auto interlocutorio dictado en autos a fs. 22, que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 26 de Junio de 2.024”.- “RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. FEDERICO JOSÉ ALEMAN, DNI 25.935.313. III.-Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.”.- Fdo: Deblassi, Erica Andrea. Juez.- Y del siguiente proveído de fs. 8, que en su fecha, parte pertinente y firma dice: “Mendoza, 22 de Marzo de 2024”.-.--- “De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.”.-.-- MY.- FDO: Deblasi, Erica Andrea. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8314988 Importe: \$ 4320
22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de POZO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242125

Boleto N°: ATM_8321693 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. TEODORO JOFRÉ en su carácter de responsable del Nicho adulto N° 49 fija N° 1 P/B pabellón N° 10 del cementerio municipal “Gerardo Noé Ferreyra”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo, pretendido por la Sra. ELISA MERCEDER JOFRE tramitado mediante Expte.: N°2024-12030-1-J, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8320986 Importe: \$ 1620
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIOS ARNALDO DANILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242130

Boleto N°: ATM_8322232 Importe: \$ 450

28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TABOADA PARMENIA HELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242129

Boleto N°: ATM_8322944 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEZZUTTI ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242127

Boleto N°: ATM_8323987 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLANUEVA ROBERTO ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242128

Boleto N°: ATM_8329001 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FEDELE ELVIRA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242132

Boleto N°: ATM_8335000 Importe: \$ 450
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido BARRIONUEVO, RODOLFO ALBERTO FF 14/02/2016 sepultada en nicho sector M N° 295 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Cementerio de Rivadavia "Gerardo Noe Ferreyra". De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8335210 Importe: \$ 810
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

EDUARDO GUILLERMO MURUA DNI 30760452 , argentino, soltero, nacido el 21 de abril de 1984, con domicilio real en calle Damian Hudson N° 40 Capital Provincia de Mendoza, de profesión Martillero Público, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Publico en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8335384 Importe: \$ 1080
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

A Herederos del DR. MOSSO, JUAN ANTONIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.

Boleto N°: ATM_8334334 Importe: \$ 900
28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Guaymallén, 23 de agosto de 2024 EDICTO DE NOTIFICACION Ref. Nota Electrónica N° A-NE-15114-2024 "La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 482/24 con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 8701-2019"

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			Riego Agrícola			T2 Grandes Demandas - Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.188,00	\$ 6.023,00	\$ 8.787,00	\$25.546,00	\$6.932,00	\$7.359,00	\$ 36.276,00	\$ 39.068,47
Tarifa Sistema Solidario	\$ 6.376,00	\$ 12.046,00	\$ 17.572,00					

Boleto N°: ATM_8334239 Importe: \$ 9140
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Luis, Lelio Zonato, en su carácter de responsable del alquiler de los nichos: N° 197, Fila N° 1 - Pabellón N° 6 - Planta Alta y N° 561 - Pabellón N° 15, Planta Baja - Fila N° 1 - ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre el alquiler de los mismos, pretendida por el Sr. Rosa Yolanda Zonato, tramitado mediante expte. N° 2024-02417-2, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8338926 Importe: \$ 2160
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA NORTE - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse , conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 132 Ley 9.024, CITA v EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Agustín, sito en calle Las Mentas S/N y Los Chañares, Ciudad de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Acompañar listado completo de vehículos a compactar)FIRMADO: COMISARIO GENERAL P.P. ® EDUARDO ALGABA, TITULAR DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA NORTE

PROMEC OM NRO	INTERNO PLAYA	TIPO	MARCA	DOMINIO	TITULAR REGISTR AL	DNI TITULAR
516	37462/18	AUTO	RENAULT 12	VRA-239	LOPEZ BRIAN EZ EQUIEL AGUSTIN	42083066

532	49358/22	AUTO	VW GOL	CNR-552	REINOSO NOELIA J OSEFINA	28.797.36 0
723	49988/22	MOTO	APPIA LEYENDA	357-JOC	TELLO RUFINO HERIBER TO	10.415.63 2
1498	37832/18	AUTO	PEUGEO T 504	TAF-131	ORTIZ RAMON R OBERTO	11902347
1499	37896/18	AUTO	FIAT SPAZIO TR	WXM-929	JOFRE ALEJO	12303282
1500	36142/18	AUTO	RENAULT 12	UNN-461	ACCHUR A MELISA JANET	35513948
1501	37051/18	AUTO	FORD SIERRA	UHJ-569	SANTOS GUSTAV O MARCE LO-	25574699
1502	37728/18	AUTO	VW POLO	GHD-476	HINOJOS A FERNA NDEZ ISMAEL	94915975
1503	37729/18	AUTO	PEUGEO T 504	TJW-448	MARTINE Z JAIME WALTER	12018234
1504	38183/18	AUTO	FORD GALAXI	TKI-608	ROSALES JOHANNA DANIELA	32211425
1505	38319/18	AUTO	FIAT 147	APK-195	CARUSO JAVIER OSVALD O	27773242
1506	39387/18	AUTO	FIAT UNO	AAA-338	VARGAS MORALE S ULISES EXEQUIE L	37521253
1507	44453/19	AUTO	FIAT SE	TGM-253	VIDELA LUIS EZE QUIEL	38335961
1508	38828/18	AUTO	OPEL ASTRA	SGS-317	SOSA OSCAR IBAR	6822035
1509	34342/17	CAMIONE TA	DODGE D-100	WSK-870	ALCARAZ SANDRA ISABEL	20.983.39 9

S/Cargo

28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 12 de junio de 2.024; a cargo de la Dra. Cintia Minervini – Juez de Familia -, NOTIFICA que en los autos N° 75625/2023 (13-07322498-9) GEJUAF

SAN MARTIN- TERCERA ARAOZ, MARIA ELENA C/ SERRANO, LAURA ELIZABETH P/Guarda SE PROMUEVE ACCION de pedido de GUARDA. Se transcribe lo ordenado en su parte pertinente: "Gral. San Martín, Mza., 9 de mayo de 2.024. VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor MARIO EDUARDO QUINTEROS, D.N.I. n° 33.517.921, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y de la obrante en actuación n° 2159376/2024. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Y en actuación 2159376/2024 se expresa: Mendoza, 27 de febrero de 2024. Téngase presente la documentación acompañada y lo expresado. De la demanda de GUARDA, córrase traslado a la Sra. LAURA ELIZABETH SERRANO y al Sr. MARIO EDUARDO QUINTEROS por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez de Familia y Violencia Familiar" <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=66c38e8f2584390b4a7806c9>

S/Cargo

22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

Segunda Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 166.512 caratulados "FLORES DOMINGO ANTONIO C/ MORALES ISIDRO OSCAR P/ DESPIDO" Notifica al Sr. ISIDRO OSCAR MORALES CUIT 20-12538744-7, demandado ignorado domicilio. Fs. 04 Mendoza, 15 de Marzo de 2024. Téngase presente modificación de demanda efectuada. De la demanda interpuesta y su modificación córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A fin de visualizar escrito de demanda, modificación de demanda y documentación adjunta, deberá accederse a los siguientes link: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/XBMVF151426> <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/DFBWO151426> <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/QNFSP151426>. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.

S/Cargo

22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 165.378 caratulados CEJAS LUCAS OSCAR GABRIEL Y OT EN J. N° 161977 C/ DALLAPE ROBERTO VICTOR Y OTS P/ INCIDENTES Notifica a los Sres. SANTIAGO TOMAS DALLAPE, D.N.I. 42795155; DIANA PATRICIA DALLAPE, D.N.I. 23731493; y VALENTINA EUGENIA DALLAPE, D.N.I. 35194989, demandados ignorado domicilio. Fs. 104 Mendoza, 19 de Diciembre de 2023. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas ROBERTO DALLAPE, SANTIAGO DALLAPE, DIANA DALLAPE, CLAUDIA DALLAPE y VALENTINA DALLAPE por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021). NOTIFÍQUESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra disponible mediante la plataforma IURIX ONLINE. MRS Firmado: Dr. GASTON KIELMAYER Secretario.

S/Cargo

22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LUJÁN en autos N.º 83420/2023 (13-07379217-1)

CHAVEZ, CINTIA JUDITH CAROLINA C/ ORDOÑEZ, SEBASTIAN LEONEL P/Autorización para salir del país, notifica al Sr. SEBASTIÁN LEONEL ORDOÑEZ, D.N.I. 40.217.777, de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 13 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito 601486/2024 presentado por la parte actora. Téngase presente la fecha de viaje denunciada en autos. A los fines de fijar la audiencia prevista por el art. 138 del CPF pasen las presentes actuaciones a la Oficina correspondiente. Atento a que en autos N.º 83420 caratulados "CHÁVEZ, CINTIA JUDITH CAROLINA C/ ORDÓÑEZ, SEBASTIÁN LEONEL P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO) el Sr. SEBASTIÁN LEONEL ORDOÑEZ, D.N.I. 40.217.777, fue declarado como persona de ignorado domicilio, deberán ordenarse las notificaciones que correspondan por vía edictal. Dra. Laura Pellice Secretaria". Y también se notifica: "Mendoza, 14 de Agosto de 2024 Por recibidos. Atento el estado de la causa por AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS, FIJASE FECHA DE AUDIENCIA prevista por el art. 138 del CPFyVF ante U.S. para el día martes 08 de octubre de 2024 a las 11:00 horas a la cual deberán comparecer en forma presencial en la sede de nuestro Tribunal (Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja – Carrodilla, Luján de Cuyo) ambas partes y el niño Teo Nahir con abogado de su confianza a fin de proteger adecuadamente su derecho de defensa. Hágaseles saber asimismo que la audiencia es obligatoria, debiendo presentar en dicho acto toda la prueba documental que haga a su derecho así como también hacer comparecer a los testigos que se ofrezcan. Hágaseles saber a las partes que, si hubiera MEDIDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS VIGENTE, se tomarán los recaudos pertinentes a los fines de su estricto cumplimiento, pudiendo solicitar previamente que las partes intervengan en forma separada. Queda bajo responsabilidad de las partes la comparecencia de los testigos en la sede del Tribunal. Hágase saber a la parte demandada que, en caso que requiera patrocinio jurídico gratuito, podrá solicitar turno ante el Cuerpo de Codefensores con la debida antelación al 160 o bien la designación de un abogado gratuito concurriendo personalmente al Tribunal los días previos a la fecha de audiencia fijada. Las partes y testigos deberán acreditar identidad exhibiendo el DNI, y los profesionales su credencial habilitante. La tolerancia permitida para presentarse a la audiencia será de 10 minutos, sin excepción. NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora. NOTIFIQUESE a la parte demandada conforme lo ordenado en el decreto de fecha 13/08/2024. CUMPLASE a cargo de parte interesada. NOTIFIQUESE al Ministerio Pupilar. Fdo. Dra. Laura Pellice Secretaria".

S/Cargo

22-27-30/08/2024 (3 Pub.)

EX-2022-02534322- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF. SUM. UNIDAD RES VIAL GRAN MZA SUR E/ACT. ADM. 02/22 AUX 1º ROBERT PASCUALI LEONARDO JAVIER 29327095 AV. F.R.D.P.". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR 1 P.P. TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES D.N.I: 33.274.137 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo 100, incs. 3), 8, 9, todos de la Ley 6722; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 50: MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S

S/Cargo

28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706 y 2614416826 del CMFyC de San Martín; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de N.N. masculino o Miguel Ángel ARAUJO, de otros datos desconocidos, Expte. P-73.503/24 de la Oficina Fiscal de San Martín, Legajo N° 058/24 en el CMFyC de San Martín,

con fecha de ingreso el día 06/07/2024; fallecido el día 06/07/2024 a las 00.00 horas, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio El Ramblón de San Martín de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

28-29-30/08 02-03/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZALAZAR NESTOR OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242111.

Boleto N°: ATM_8284976 Importe: \$ 450

27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLEGRINI LUIS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242110

Boleto N°: ATM_8285049 Importe: \$ 450

27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de YANEZ ALFREDO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242109

Boleto N°: ATM_8285930 Importe: \$ 450

27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRUE MARIA LINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242113

Boleto N°: ATM_8285340 Importe: \$ 450

27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL MARIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242114

Boleto N°: ATM_8306027 Importe: \$ 450

27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS FAUSTINO VALENTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242115

Boleto N°: ATM_8306222 Importe: \$ 450

27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TREMSAL ADELA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242116

Boleto N°: ATM_8312084 Importe: \$ 450

27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RICABARRA JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242118

Boleto N°: ATM_8315000 Importe: \$ 450

27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARIO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242120

Boleto N°: ATM_8315145 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA BERNARDINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242119

Boleto N°: ATM_8315156 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIDO JUAN PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242122.

Boleto N°: ATM_8317967 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ SONIA AMANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242121

Boleto N°: ATM_8317367 Importe: \$ 450
27-28-29-30/08 02/09/2024 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en autos N° 98347/2024 caratulados : "SALAS, MARIA FLORENCIA P/COBRO DE SEGUROS – 13-07486111-8, notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 4 de Abril de 2024. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. José Oscar Andrada, DNI N.º 22.405.772 A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121. Publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Jueza Titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo
22-26-28-30/08 03/09/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. DIEGO JOSÉ BRANDANI DNI N° 16.061.921, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8318283 Importe: \$ 1350
26-27-28-29-30/08/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ARNALDO HILARIO MENDEZ CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6058431

Boleto N°: ATM_8319308 Importe: \$ 450
26-27-28-29-30/08/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. NUÑEZ MARIA DANIELA DENI 21.038.192, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73, a comparecer

en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo

20-22-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Chejolan, Laura Cecilia D:N:I: 27.766.292, por reclamo de Haberes Pendientes de dicho Agente, a comparecer a la Dirección de Auntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, según Decreto 150/1993 sito en 1° Piso , Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mza."

S/Cargo

21-23-26-28-30/08/2024 (5 Pub.)

Juez de la Primera Camara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 163.221, caratulados "MORENO LIDIA ELSA C/ LEONARDI CARLOS ANDRES Y ATTILI CASE FACUNDO JOSE SH Y OTROS P/ DESPIDO" notifica al demandado MARCELO JOSE ATTILI (D.N.I. 18234776), las providencias de fs. 4 y 29 de autos: Fojas 4.: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022. A fin de acceder a la actuación que da origen a la presente, ingrese al CUIJ del expediente a través de la lista de lurix online , haga click a la lupa del presente decreto y abra el archivo pdf con el número de esta causa Téngase presente lo manifestado. Téngase presente la MODIFICACION de la demanda. Téngase presente la certificación de fracaso de la audiencia de conciliación de ATTILI MARCELO y LEONARDI CARLOS ANDRES Y ATTILI CASE FACUNDO JOSE SH ante la OCL, acompañada. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. FEDERICO PALAZZO, abogado, Mat. Prof. N° 4.881. De la demanda y modificación interpuesta, córrase traslado a las demandadas: LEONARDI CARLOS ANDRES Y ATTILI CASE FACUNDO JOSE SH y MARCELO ATTILI parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la Acordada N°30171 de la S.C.J.M., el profesional presentante de escrito ratificatorio deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc del C.P.C.C.Y.T., que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal" A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: ZYKTZ19212 ACTA OCL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JJZO11050> ACTA OCL:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UWVVB11053> MODIFICA DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GJBEJ11054> Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo

acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas.” Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara. Fojas N° 29: “Mendoza, 17 de Mayo de 2024.- ... AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. MARCELO JOSE ATTILI, D.N.I. 18234776 resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 4. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.” Fdo. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara

S/Cargo

14-19-22-27-30/08/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas-Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4996 caratulados “PETRI ALFREDO SANTIAGO P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTIAGO ALFREDO PETRI.-Fdo. Dra. Ana Maria Casagrande, Secretaria.

Boleto N°: ATM_8266359 Importe: \$ 270

30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.133 “VILLARROEL RAQUEL ALBA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Raquel Alba Villarroel DNI: 4.115.917, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_8269397 Importe: \$ 360

30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07576452- 3((032003-44595)), cita herederos, acreedores de ALFREDO RAFAEL PEREA y GLORIA NOEMI BRIZUELA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8286127 Importe: \$ 360

30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.650, cita herederos, acreedores de PALMA HUMBERTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8317306 Importe: \$ 360

30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nro. 3 en los autos Nro. 319558 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ERNESTO ADOLFO ZAPATA, DNI Nro. 6.880.857 y de MARIA ELVA MAUNA, DNI Nro.

4.630.580, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC. Fdo. dra. MARIA ANGELICA GAMBOA. JUEZ

Boleto N°: ATM_8318198 Importe: \$ 450
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.654, cita herederos, acreedores de RODRIGUEZ ANTONIO LUIS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8322227 Importe: \$ 360
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07603153- 8((032003-44655)), cita herederos, acreedores de CARLOS ALBERTO GANTUS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8322230 Importe: \$ 360
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PABLO FRANCISCO VERGARA, con D.N.I. N° 6.905.731, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.671.

Boleto N°: ATM_8321084 Importe: \$ 450
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUNA JOSÉ ANTONIA, con D.N.I. N° 8.159.531 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280063 "LUNA JOSE ANTONIO P/SUCESIÓN" CUIJ: 13-07572978-7((012051-280063) LUNA JOSE ANTONIO P/ SUCESIÓN --fdo, SIMÓN GRACIELA BEATRIZ

Boleto N°: ATM_8322256 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante QUIROGA FERNANDO ARTURO, D.N.I. N.º 8.144.466, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.360. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez

Boleto N.º: ATM_8323039 Importe: \$ 450
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N.º 44.397, cita herederos, acreedores de MARQUEZ MARTHA JUANA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N.º: ATM_8327976 Importe: \$ 360
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N.º 418.169 "BAZAN RICARDO JACINTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Ricardo Jacinto Bazan DNI: 6.905.875, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N.º: ATM_8334992 Importe: \$ 360
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N.º 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N.º 209108 caratulados AZCURRA OSVALDO P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07544246-1(022051- 209108), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR OSVALDO AZCURRA (DNI N.º 06.146.778), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA MARIA GABRIELA MUROS – CONJUEZ.

Boleto N.º: ATM_8323265 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FORCADELL INES EDITH, con DNI 10039490, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320334 "FORCADELL INES EDITH P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_8328993 Importe: \$ 450
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI, Juez del TRIBUNAL DE GESION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, S. DI NATALE GIUSEPPE, DNI 93591352, y Sra. PALAVECINO MARIA GLORIA, DNI 4414075, haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida

España 480, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación, Expediente Nro. 320335 "DI NATALE GIUSEPPE Y PALAVECINO MARIA GLORIA P/ SUCESION".

Boleto N°: ATM_8335065 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6176 "MUCHUT GUSTAVO RAUL p/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO RAUL MUCHUT D.N.I. N° 27496762 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS. Dra. GABRIELA GRUCCI - Secretaria

Boleto N°: ATM_8334655 Importe: \$ 270
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 208.135, caratulados: "CORONADO QUESADA CRISTIAN DAVID P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, CRISTIAN DAVID CORONADO QUESADA (D.N.I. M N°4.532.483), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_8334650 Importe: \$ 630
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 209.377, caratulados: "ARAYA MARÍA ISABEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, MARÍA ISABEL ARAYA (D.N.I. N°21.812.782), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8338951 Importe: \$ 630
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281728 "VEGA ROSA RAMONA Y VERA RAUL ERALDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante VEGA ROSA RAMONA, DNI 2.508.523 y VERA RAUL ERALDO, DNI 6.793.160 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8339182 Importe: \$ 630
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIANO SALVADOR VACIRCA, con D.N.I. N° 3.321.780, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.992.

Boleto N°: ATM_8338734 Importe: \$ 450
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319751, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA ALEJANDRA RIVAROLA, DNI N° 21079755, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8338735 Importe: \$ 450
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2619 “GALDAME GONZALO GABRIEL P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gonzalo Gabriel Galdame, D.N.I.N°: 40.689.477, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8338745 Importe: \$ 270
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2730 Caratulados: “SIMON FRANCO SEGUNDO, con LE 6.911.440 y LUCERO JULIA SINFOROSA, con LC 2.266.821 P/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8338746 Importe: \$ 360
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282.217 “ANTELADA CRISTIAN JAVIER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ANTELADA CRISTIAN JAVIER, D.N.I. 22.189.584., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8339611 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 6039 caratulados “MORAN OSCAR UBALDO P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR UBALDO MORAN para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8342212 Importe: \$ 270
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RUPERTO ANGEL GUAJARDO DNI 6.862.841 y MERCEDES MABEL QUIROGA DNI 4.282.181, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07588067-1((012054- 418482)). GUAJARDO RUPERTO ANGEL Y QUIROGA MERCEDES MABEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_8338719 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL CACERES ZEGARRA, con D.N.I. N° 94.097.054., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.207 "CACERES ZEGARRA DANIEL P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8338721 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DORA AUGUSTA MORALES, con D.N.I. N° 4.140.146 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.550 "MORALES DORA AUGUSTA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8338722 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.504 "CASTRO FANNY ALICIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASTRO FANNY ALICIA DNI: 4.113.374, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8338731 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes LOPRESTI

ROSA GRACIA, D.N.I. N.º 2.898.566 y CASSATTA LUCIA MARIA CLAUDIA, D.N.I. N.º 17.183.503, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319.587. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS- Juez

Boleto N.º: ATM_8338732 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N.º 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N.º 39.934 caratulados: "SASTRE ANA ELENA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS , ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ANA ELENA SASTRE, D.N.I. N.º 14.750.535 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N.º: ATM_8338738 Importe: \$ 450
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANA MARÍA PADILLA DNI F N.º 5.869.484, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 279872, caratulados "PADILLA ANA MARIA P/ SUCESIÓN"

Boleto N.º: ATM_8338765 Importe: \$ 450
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA FOX en autos N.º 012052-280024 "SOSA DANIEL ALEJANDRO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SOSA DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. 17.317.374, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_8338766 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante BUSTAMANTE SEGUNDO DANIEL, D.N.I. N.º 8.149.902, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.266. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez

Boleto N.º: ATM_8340922 Importe: \$ 450
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.267 caratulados: "GAUJARDO MARIO ISMAEL y MARTIN AMALIA RAQUEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MARIO ISMAEL GUAJARDO (D.N.I. N° 6.841.764) y AMALIA RAQUEL MARTIN (D.N.I. N° 3.660.592) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8342284 Importe: \$ 450
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DE GAETANO RICARDO VICTOR DNI 8153809, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320695 "DE GAETANO RICARDO VICTOR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8342321 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 280701 "GONZALEZ NESTOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GONZALEZ NESTOR, D.N.I. 8146580, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_8342341 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SELGAGGI ERNESTO ALFREDO, con DNI 21579598, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320525 "SELVAGGI ERNESTO ALFREDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8344049 Importe: \$ 900
30/08 02/09/2024 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 403.24 m2, aproximadamente. TITULAR: FERNÁNDEZ JUAN CARLOS. Ubicación (Fracción 9): Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Derqui S/ N°, 85 m al oeste de Avenida del Trabajo, margen sur, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 09 de SEPTIEMBRE 2024; Hora 11.30.-EX-2024-06239089-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8338406 Importe: \$ 810
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, medurar y fraccionar 11ha 5184,55m², de RAMON CARBO ALTAVA, Ruta Nacional N188 y calle "18" (esquina N-E) – Bowen – General Alvear. EX-2024-05505706- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 09 Hora 10

Boleto N: ATM_8339546-1 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matas Del Rio, medurar 2ha 4880,50m²; propietario: MIGUEL RODRIGUEZ. Ubicados por servidumbre de Transito con salida a Calle "19", que arranca a 13,00m al norte de Calle Centenario (costado oeste) y por esta 119,87m al oeste, Bowen, General Alvear. Septiembre 09 Hora 8:00. Exp: 2024-06277789-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: ATM_8338418 Importe: \$ 810
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, agrimensor, medurar 9418.45m². Propiedad FAUSTO HEREDIA ubicada calle San Pedro s/n a 554 metros al sur de calle Segundo Gonzalez, costado Este, Palmira, San Martn. Septiembre 8. Hora: 13:00. EX-2024-06033719 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_8341382 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Agrimensor medurar 164.16m² de ROBERTO BERTOLANI. Miguel de Cervantes Saavedra 2.225, General Belgrano, Guaymalln. Septiembre 9. Hora: 08:45. EX-2024-06223057-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_8341415 Importe: \$ 270
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, medurar 3 ha 7.725m². Propietarios: MERLO de CORNEJO, MARA CRISTINA; CORNEJO, JOSE MARIA, ubicada sobre calle San Martn (costado Este) 630 metros Norte calle Las Piedritas, Las Piedritas, Fray Luis Beltrn, Maip. Septiembre 8. Hora: 11:00. EX-2024-06283543-ATM.

Boleto N: ATM_8341429 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor medurar 4.557,97m² del UNION VECINAL BARRIO JUAN XXIII DE RIVADAVIA, sito entre calles, al Norte Cura Brochero y sur Cordn Del Plata; al Este Liniers y Oeste Martn. Garca, s/n Ciudad Rivadavia. Septiembre 8. Hora: 17:30. EX-2024-06256506- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_8341434 Importe: \$ 810
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Estela Hidalgo, agrimensora, medurar 153,08m², LILIANA BEATRIZ ASENSIO y MARIA INES ASENSIO, calle Fragata Moyano 303, Ciudad, Capital. Septiembre 8. Hora: 17:00.

EX-2024-06188142-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8341451 Importe: \$ 270
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Estela Hidalgo agrimensora, mediará 289,76m², propietarias BEATRIZ ASENSIO y MARIA INES ASENSIO, calle 25 de Mayo 57, Ciudad, Godoy Cruz. Septiembre 8. Hora: 15:00.
EX-2024-06277665-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8341461 Importe: \$ 540
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 4 Has 1370 m² propiedad de FRANCISCO SEGISMUNDO ROCHA, AMILTON ELVIDIO ROCHA Y AMIRA DIVINA ROCHA DE SICRE Para Título Supletorio - Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendida por: CARLOS RAUL GUTIERREZ, NORMA EDITH GUTIERREZ, CARMEN GLADYS GUTIERREZ, AMELIA MERCEDES GUTIERREZ Y ELIO CARLOS JESUS GUTIERREZ. Límites: Norte: José Peña Alba, Sur: María Angélica Miranda y Emilio Mendoza, Este: Río Tunuyán y Oeste: Callejón Comunero Indivisión Forzosa. Ubicada con salida a C.C.I.F. a 518 m al este de ex Ruta Nacional N° 40, a 1.2 km al sur de intersección con Ruta Nacional N° 40, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. EX-2024-06264723-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 09 a las 17:00 hs

Boleto N°: ATM_8339178 Importe: \$ 1890
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 1000,00 m² de CLAUDIO MANUEL MARTINEZ TORRES, JOSE MARTINEZ TORRES, OLGA MARTINEZ TORRES y DOLORES MARTINEZ TORRES Pretende: LUCIANO ALBERTO GONZALEZ y PAOLA ESTER RAMIREZ. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias, Ubicación: Calle Carmelo Giardina, 30 m al Este de Calle Rogelio Martinez costado Norte - Alvear Oeste - General Alvear. Expte: EX-2020-01466046-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Daniel Coria y Francisco Palavizzino. Sur: Calle Carmelo Giardina. Este: Los Titulares. Oeste: Obispado de San Rafael. Septiembre 09 Hora 17

Boleto N°: ATM_8339574 Importe: \$ 1350
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 210,75m² parte de mayor extensión gestión título supletorio Ley 14159 Dto 5756/58 y modificatorias, propiedad de Luis, Mateo, Francisco, Ernesto y Orlando Vallone, pretendida por BEATRIZ MARIBEL NIEVAS, calle Manuel A. Saez 3879 Gral. Belgrano, Guaymallén. Septiembre 8. Hora: 17:00. EX - 2024-05952699-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8341379 Importe: \$ 810
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 360 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 175 al norte y luego 28m al oeste y por esta a 130m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendientes EMILIA del ROSARIO PEÑAILILLO MEZA y MANUEL JESÚS GONZALEZ OTAROLA.

Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Septiembre 8. Hora: 09:10. EX-2024-06310563- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8341436 Importe: \$ 1620
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 360 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de USPALLATA INDRUSTRIAS QUIMICAS S.A., ubicada sobre costado oeste con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial 82 a unos 175m al norte y por esta a 130m al oeste de calle Arrieta, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Pretendientes CHERYL MACKDDIEL GONZALEZ PEÑAILILLO, JULIAN GUSTAVO ORTIZ. Norte, Sur, Este y Oeste: Uspallata Industrias Quimicas S.A. Punto de encuentro Ruta Provincial 82 y calle Arrieta. Septiembre 8. Hora: 09:00. EX-2024-05803210- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8341446 Importe: \$ 1620
30/08 02-03/09/2024 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mensurará 6 ha propiedad de ATENEA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ubicadas en Ruta Provincial N° 94 a unos 1100 m al oeste de calle La Quebrada, costado sur, Los Chacayes, Tunuyán. Septiembre: 06 Hora:10:30. Expte. EE-39406-2024.

Boleto N°: ATM_8319331 Importe: \$ 540
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 35.987,85 m2, propietario MIGUEL ÁNGEL YORI, en Calle Terrada y Ruta Nacional N° 7, esquina Noreste, Agrelo, Luján de cuyo. Expediente EX-2024-06165836-GDEMZA-DGCAT_ATM Setiembre 04 Hora 17.-

Boleto N°: ATM_8322244 Importe: \$ 540
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 165,50 m 2 aproximadamente. TITULAR: MEMBRIBE ANGELA JUSTINA; MEMBRIBE FLORENCIA; MEMBRIBE MARIA CANDELA; MEMBRIBE MARIA PILAR. Ubicación: Calle Buenos Aires 172, Ciudad, San Rafael Septiembre 02; Hora 11.30.- EX-2024-06030182- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8323035 Importe: \$ 540
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Fanny Beatriz Raso mensurará 942 m2 aproximadamente PROPIEDAD REGINALDO ISABEL GUTIERREZ Pretenden: MARÍA DE LOURDES GUTIERREZ, CRISTIAN GABRIEL GUTIERREZ, MARCELO JAVIER GUTIERREZ Y NELSON FABIAN GUTIERREZ. Gestion Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación y Punto de reunión 9 de Julio y Roca, esquina sureste Villa Atuel, San Rafael . Limites: Norte: Calle roca SUR: Guillermo Mendez Este: Goyenechea y Cia y rosario Rocasalvo. Oeste: Calle 9 de Julio EXPTE: 2024-4185598-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 02 HORA 8.30.

Boleto N°: ATM_8323037 Importe: \$ 1350
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará 180,00 m2 propietaria LUISA ARGENTINA CHAVEZ de PEREZ calle Barcala 419 Ciudad Maipú. Setiembre: 04 Hora 17 EX-2024-06215235-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8334277 Importe: \$ 270
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 460 m2 aproximadamente Propietario: ARNOBIO MONTIVERO y CONSORCIA HERMINDA MORALES. Ubicación Aristóbulo del Valle N° 1757 El Algarrobal. Las Heras. EX-2024-06198561- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 04 Hora 16:00

Boleto N°: ATM_8334282 Importe: \$ 540
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 5065,60 m2 (Título) aproximadamente. Propietarios RUTH IRENE HERRERO, JACINTA SATORRES Y JOSÉ ERNESTO GIORDANO. Pretendientes, MILA Martín Oscar y BERNAL Carlos Manuel, Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Carril Santo Lugares N° 457 Distrito Algarrobo Grande, Junín (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Cecilio Arancibia y Roscani Silvana Lorena Sur: Mario Alberto Egea y Manzur Monica Alejandra, Claudia Carina, Patricia Gabriela y Carmen Eugenia Este: Carril Santo Lugares Oeste: Calle Renacimiento. El día 04 de septiembre de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-06205150- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8333004 Importe: \$ 1620
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 138,96 m2 a nombre de ANTONIO MIGUEL FARA MITRE ubicada en Patricias Mendocinas N° 1985, Ciudad, Mendoza. Septiembre: 04, Hora 17. EX-2024-06076446-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8334287 Importe: \$ 540
28-29-30/08/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Comuníquese a los accionistas de **MARPACÍFICO S.A.** que mediante Reunión de Directorio de fecha 27 de Marzo de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Septiembre de 2024, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Rufino Ortega 128, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicios Económicos N° 38, finalizados al 31 de diciembre de los años 2023; 4) Consideración de los resultados del ejercicio Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copias de los Balances Generales, Estados de Resultados, Memorias y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8332971 Importe: \$ 1890
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE DIRECTORIO N° 21: En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de septiembre de 2022 siendo las 15.30 hs, los miembros del directorio Sr Andrés Nicolás Hidalgo y la Sra. Elena Beatriz Nebot, se reúnen en la sede social de **COTELCO TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA**, Emilio Civit 664 de Guaymallén y resuelven: Convocar a asamblea de Accionistas para el día 20 de octubre de 2022 a las 10.00 hs en el domicilio de la sociedad a fin de tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de los accionistas para que revisen y firmen el acta respectiva. 2. Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19950 (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y Memorias) por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 3. Distribución de utilidades a moneda constante correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. 4. Honorarios al Directorio, consideración del art. 251 de la Ley 19.550 por el ejercicio que se trata. 5. Elección de nuevos directores por finalización del mandato de los actuales. Sin más temas que considerar, se da por finalizada la presente acta, siendo las 16.00 hs del día antes mencionado.

Boleto N°: ATM_8335199 Importe: \$ 1170
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUPLAST S.A. Comunica que con fecha 25/07/2024, por Asamblea General ordinaria se efectuó: A) Subsanación de observaciones formuladas por la DPJ con respecto a la elección de autoridades, quedando integrado el Directorio por: Elección del Directorio: Director Titular (Presidente): Ernesto Arturo Pivetta, CUIT/L 23-12100408-9 y como Directora Suplente: Catelina Galela, DNI nro. 93.998.539, por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).

Boleto N°: ATM_8339468 Importe: \$ 360
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

FRONTIER TECHLAB LLC Comunica que el día 27 de junio de 2024, RESOLVIO designar a ANDRES TOMAS LAWSON, DNI 32.523.242, argentino, casado, con domicilio real en Av. Cerviño 3955, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como representante de la Sociedad en Argentina, dentro del alcance del artículo 123 de la Ley de Sociedades de Argentina N° 19.550. Asimismo, RESOLVIO fijar domicilio registrado de la Sociedad en la calle La Pampa 70, CP 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Republica Argentina.

Boleto N°: ATM_8341408 Importe: \$ 450
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

"**SUPRA S.A.**": A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio Nro 4 de fecha 28 de mayo del 2024 y Acta de Asamblea General Ordinaria Unanime Nro 5 de fecha 25 de agosto del 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente el Señor Walther Edgardo Perez, DNI 16.616.568 y Director Suplente al Sr Fernan Agustin Perez, DNI 38.757.995. Los mandatos mencionados serán ejercidos por el término de tres ejercicios que comprende desde el 25/08/2024 al 24/08/2027

Boleto N°: ATM_8334683 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

WOLFPACK S.A.S. Comunica que en Acta de Reunión de Socios de fecha 26 de julio de 2024, corriente a fojas 4 y 5, del Libro de Actas número 1, perteneciente a WOLFPACK S.A.S, se procedió a la renuncia de los señores Carossio Dell' Agnolo, Juan Matías, y de Scandura, Fernando, a los cargos de

Administrador Titular y Suplente respectivamente, designándose como nuevas autoridades al señor Scandura, Fernando, argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.974.574 en el cargo de Administrador Titular; y al señor Sampere, Ángel Gastón, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.773.241, en el cargo de Administrador Suplente.

Boleto N°: ATM_8338726 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSAMERICA S.A.S. comunica que según Acta de Reunión de Socios de fecha 12/01/2024 se ha procedido a aumentar el Capital Social capitalizando Resultados No Asignados siendo el monto del nuevo capital social de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

Boleto N°: ATM_8342278 Importe: \$ 180
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES ALTURAS S.R.L. “Comunica que por Actas societarias de fechas 10 de julio de 2024 y 27 de agosto de 2024 resolvió disponer la prórroga de la duración de la sociedad, por el plazo de cinco (5) años a contar desde el vencimiento de la misma, esto es, el 26 de Julio de 2024, pudiendo prorrogarse nuevamente por decisión unánime de los socios.”

Boleto N°: ATM_8340766 Importe: \$ 360
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“**TF ROMA GROUP S.A.S.**”- En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 15/08/2024, ha presentado la renuncia el AMINISTRADOR SUPLENTE ROMO ALBERTO RAMON DNI 29 190 830 y se ha designado nuevo administrador suplente de la misma según el siguiente detalle: ADMINISTRADOR SUPLENTE: ROMO ALDANA MARLEN, D.N.I. No 40.272.373, domicilio especial B° EL OLIVO MF C5, Los Barriales Junín. Mendoza; El administrador posee domicilio real en la República Argentina.

Boleto N°: ATM_8338742 Importe: \$ 450
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

CUMAR SOCIEDAD ANONIMA. COMUNICA que por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de julio de dos mil veintitrés, se procedió a designar el directorio de la sociedad por el plazo de tres (3) ejercicios, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Ana Luisa Burstein; Vicepresidente: Marcelo Lledó; Director Titular: German Lledó. Todos ellos con domicilio especial en calle Gral. Paz N° 69, tercer piso, oficina 13, Ciudad, Prov. De Mendoza. En la misma asamblea también se procedió a designar al Órgano de Fiscalización de la sociedad por el plazo de UN (1) ejercicio, el que quedó constituido de la siguiente manera: Sindico Titular: Cdra. Silvina Sad; Sindico Suplente: Dr. Martin Javier Farjo. Todos ellos con domicilio especial en calle Gral. Paz N° 69, tercer piso, oficina 13, Ciudad, Prov. De Mendoza.

Boleto N°: ATM_8341364 Importe: \$ 720
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

“**TERRAZAS DEL VALLE S.A.S.**” - Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción que en contrato social de fecha nueve de agosto de 2024, establece que El único accionista, sr. NIKITIUK, UBALDO JAVIER, suscribe la totalidad del capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), en

este acto, representado en SEISCIENTAS (600) acciones de igual valor nominal a razón de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Dicho capital es integrado en un 25% en este acto en dinero efectivo.

Boleto N°: ATM_8342180 Importe: \$ 540
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

VINES MANAGEMENT S.R.L.- Comunica que con fecha 24/08/2017, mediante Acta de Reunión de Socios se resolvió aprobar un aumento de capital por capitalización de deuda que la sociedad mantiene con sus socios "The Vines of Argentina Internacional LLC" y "Vino Tourism Argentina S.R.L", por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), elevando el capital de la sociedad de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$24.473.500) a un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$34.473.500). Por tal motivo se decidió emitir 20.000 cuotas sociales de valor nominal de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, las cuales serán entregadas a las socias acreedoras, "The Vines of Argentina Internacional LLC" y "Vino Tourism Argentina S.R.L". En virtud de tal aumento, se ha resuelto modificar el texto del artículo cuarto de Estatuto Social de la Sociedad, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "ARTICULO CUARTO- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$34.473.500) dividido en SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE (68.947) CUOTAS de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una de valor nominal".

Boleto N°: ATM_8342215 Importe: \$ 1080
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

SCS EQUIPOS SAS. - Comunica la renuncia de su Director Titular Carlos Luciano Martini DNI N° 35.159.212. a partir del 01/08/2024, disponiéndose, mediante Asamblea del 01-08-2024, la designación, a partir de dicha fecha y por tiempo indeterminado, del siguiente Directorio de la firma SCS EQUIPOS SAS: Presidente: Patricia Sonia Tieppo, DNI 18.391.466, argentina, casada, domiciliada en Padre Vásquez N°54, Maipú, Mendoza; y Director Suplente: Andrés Alberto Ramón Calderón, DNI 16.296.458, argentino, casado, domiciliado en Padre Vásquez N° 54, Maipú, Mendoza. Todos los integrantes de este nuevo directorio fijan domicilio especial a los efectos de lo determinado por el artículo N° 256 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en Padre Vásquez N° 654, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8342287 Importe: \$ 630
30/08/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 5-M-2021-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "SEPULVEDA YANET MARISOL", D.N.I. N° 92563766", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SAN MARTIN 6748 FRACCION B, CAPDEVILLA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-4916197 Nomenclatura catastral es 03-04-01-0012-000042-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción Matrícula N° 28078 Fs.277 Tomo 57 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA

S/Cargo
26-27-28-29-30/08/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 19-M-2021-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "OGAS FRANCISCO ROBERTO", D.N.I. N° 10736739", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE MARTINEZ 525, PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-541538 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0019-000048-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Inscripción Matrícula N° 5289 Fs.449 Tomo 35 del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
26-27-28-29-30/08/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-711 Dpto. de Lujan de Cuyo.
Licitación: 21409-0038-LPU24.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas
Apertura: 23/09/2024 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 252.000.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
DECRETO N° 1659 del 28 de agosto de 2.024
LICITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE COMPRA N° 10523-0007-LPU24
Expte: EX-2024-05581771- -GDEMZA-DIC
Fecha de apertura: 18/09/2024
Hora: 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 480.000.000,00
Pliegos: Consultar en la página web oficial de la DGCPYGB: (www.compras.mendoza.gov.ar)
Para mayor información dirigirse a la Dirección de Informática y Comunicaciones – 3° piso - Ala Oeste – Casa de Gobierno - Mendoza

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/2024

EXPEDIENTE N° EE-5477/2024

APERTURA: 06/09/2024

HORA: 10:00

OBJETO: “AGASAJO DÍA DEL MAESTRO”

VALOR DEL PLIEGO: \$37.600,00

P.B.O: \$37.600.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-05772446- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0108-LPU24

Apertura: 13 de SEPTIEMBRE de 2024

Hora: 09:00

SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES POLI Y MONO AXIALES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1157/2024 LLAMASE a Licitación Pública, para el día 20 de Septiembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA COMPRA DE ÁRBOLES, conforme a las Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Espacios Verdes, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 168.444.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-16969-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras– CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$168.400).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1153/2024: PRORROGASE el llamado a Licitación Pública N° 1153-2024, autorizado oportunamente por Decreto N° DEC-3421-2024, para el día 20 de Septiembre de 2024 a las ONCE (11:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CON COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA, SEGURO TIPO "A", TIPO "C1", TIPO "C2", con destino a la Subdirección de Patrimonio perteneciente a Contaduría General, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$215.400.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-15897-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 215.400).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-035 Dpto. de General Alvear Mendoza.

Licitación: 21411-0039-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11-Dirección de Educación de Técnica y Trabajo. Dirección General de Escuelas

Apertura: 12/09/2024 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.800.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/08/2024 (1 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Lugar y Fecha: Mendoza, 27 de agosto de 2024

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Cuyo

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 02 Ejercicio: 2024

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: 16870/2024

Rubro comercial: 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la contratación: Contratación servicio de limpieza de edificios

RETIRO O ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Lugar /Dirección: Quienes no lo recibieran, podrán solicitarlo, únicamente en formato digital al siguiente correo electrónico: erica.mesina@uncuyo.edu.ar

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 10:00hs del día 19 de setiembre de 2024.

Costo del pliego: sin costo

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección: <https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/>

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 10:00hs del día 19 de agosto de 2024.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección: En forma digital al mail: ofertas.rectorado@uncuyo.edu.ar

Plazo y horario: De lunes a viernes (en días hábiles administrativos para la UNCuyo), de 08:00hs a 13:00hs y hasta las 10:00hs del día 19 de setiembre de 2024.

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (frente a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario – Ciudad - Mendoza- Código Postal M5502JMA.

Día y Hora: 20 de setiembre de 2024 - 10:00 horas.

OBSERVACIONES GENERALES

Director General de Contrataciones: Cont. Arturo Figueroa – arturo.figueroa@uncuyo.edu.ar – Tel 0261 - 4494036

Boleto N°: ATM_8339204-1 Importe: \$ 2880

29-30/08/2024 (2 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

EXPTE. N°: EX-2024-05939103- -GDEMZA-SSP

LICITACIÓN PÚBLICA “PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO DE SEMÁFOROS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO INSTALADOS AV. COSTANERA

VALOR PLIEGO: \$ 500.000,00

APERTURA: 16/09/2024 - 10:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.719.800,00

RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN LLAMADO: 429/MGIYDT/2024

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaria de Transporte – Tiburcio Benegas 1799 Ciudad Mendoza

PLAZO DE EJECUCIÓN: noventa (90) días corridos para los Ítems Rubros 1 a 8 y doce (12) meses a partir de la recepción provisoria de la obra para Ítems Rubro 9 del Anexos III

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Obra Publica - Ajuste Alzado.

VISITA OBRA: 06/09/2024 – 9:00 hs . lugar encuentro: Tiburcio Benegas 1799 Ciudad Mendoza

CONSULTAS DE PLIEGOS: Dirección de Planificación y Proyectos de Subsecretaria de Transporte

S/Cargo

29-30/08/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1005/2024

Expte. N° 14911

Llámese a Licitación Pública 1005/2024 – Expte. 14911, para el día 03 de setiembre de 2024 a las 10:00hs para “ ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO PARA LA H.LEGISLATURA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

22-23-26-27-28-29-30/08 02/09/2024 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial N° 32179 de fecha 29/08/2024 por error involuntario de edición se publicó sin cargo el edicto correspondiente al Contrato Social de “**CAMPO OESTE SAS**” a través de la presente se notifica que se deja sin efecto dicha publicación. El error se subsana publicándose el día de la fecha bajo número de boleto de ingresos varios ATM_8342387 \$ 2520, sección particular, tipo Contrato Social.

S/Cargo
30/08/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====